Bogotá D.C. junio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 123-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026"

En desarrollo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** en desarrollo de las actividades propias de la Entidad, establece los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones y el contrato del proceso de contratación que tiene por objeto para la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que pueda valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general, de quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** evidenciando que se han realizado procesos de contratación similares en la presente y en anteriores vigencias, así:

Entidad	Modalidad de Selección	N° de Proceso y Objeto	N° de CTO / Comunicación de Aceptación de Oferta / Orden de Compra	Valor Total IVA Incluido	Forma de Pago	Contratista	Garantías Exigidas	Fecha de Contrato	Estado Actual
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	Selección Abreviada Menor Cuantía	362-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2025 LOTE NO.1 "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA DISEÑO INDUSTRIAL MECÁNICO Y ELÉCTRICO CON DESTINO A LA BRIGADA DE AVIACIÓN NO.32 DEL EJÉRCITO NACIONAL" Y EL LOTE NO.2 "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL CURSO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA DE DRONES CON DESTINO A LA BRIGADA DE AVIACIÓN NO.32 DEL EJÉRCITO NACIONAL".	LOTE 1: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 450-CENACEDUCACIÓN-2025 LOTE 2: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 451-CENACEDUCACIÓN-2025	$ 49.900.000 $ 49.500.000	Único pago	ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO AERO TECNICA S A S	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad del servicio (20% del valor del contrato) Pago de salarios (5% del valor del contrato)	24/06/2025	Proceso Adjudicado y Celebrado Sin Novedad

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	Contratación Directa	576-CD- 364-CENACEDUCACIÓN - 2024 Prestación de servicios para un Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión, basado en las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018, ISO 14001:2015; ISO 31000, para la mejora continua, vigencia 2024	576-CD-CENACEDUCACION- 2024	$ 25.000.000	Único pago	ICONTEC	Cumplimiento del contrato; Calidad del servicio	15 de noviembre 2024	Proceso adjudicado y celebrado sin novedad.
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	Selección Abreviada Menor Cuantía	538-SAMCCENACEDUCACION -2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE UN DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS PARA CEDE 11, LA VIGENCIA 2024	538-CENACEDUCACION -2024	$ 330.000.000	Único pago	Universidad Cooperativa de Colombia	Cumplimiento del contrato (30%) Calidad del servicio (30%) Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV	23/10/2024	Proceso adjudicado y celebrado sin novedad.
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	Contratación Directa	576-CD- 364-CENACEDUCACIÓN - 2024 Prestación de servicios para un Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión, basado en las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018, ISO 14001:2015; ISO 31000, para la mejora continua, vigencia 2024	576-CD-CENACEDUCACION- 2024	$ 25.000.000	Único pago	ICONTEC	Cumplimiento del contrato; Calidad del servicio	15 de noviembre 2024	Proceso adjudicado y celebrado sin novedad.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** ha identificado y analizado cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

Entidad	Modalidad de Selección	N° de Proceso y Objeto	N° de CTO / Comunicación de Aceptación de Oferta / Orden de Compra	Valor Total IVA incluido	Forma de Pago	Contratista	Garantías Exigidas	Fecha de Contrato	Estado Actual
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Mínima cuantía	289COGFM DIAF 2025 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN UN PROGRAMA PROFESIONAL ENFOCADO EN NEGOCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL PERSONAL ORGÁNICO DEL COMANDO GENERAL -	aceptación de oferta N° 260COGFM DIADF-2025	$ 98.001.000	UNICO PAGO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad del servicio (30% del valor del contrato) Pago de salarios (5% del valor del contrato)	24/09/2025	Proceso Adjudicado y Celebrado Sin Novedad

		COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN.							
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CONTRATACIÓN DIRECTA	122-00-A-COFAC-DILOS-2025 SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA UN PERSONAL ORGÁNICO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	122-00-A-COFAC-DILOS-2025	$ 55.000.000	UNICO PAGO	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Cumplimiento del contrato (30% del valor del contrato) Pago de salarios (5% del valor del contrato)	2/05/2025	Proceso Adjudicado y Celebrado Sin Novedad
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	MÍNIMA CUANTÍA	189- MDNCOGFM-JEMCODIGSA-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIPLOMADOS Y CURSO DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	185 DIGSA-2024	$47.519.590	UNICO PAGO	COMPAÑÍA PEDAGÓGICA	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad del servicio (20% del valor del contrato) Pago de salarios (5% del valor del contrato)	11/09/2024	Proceso Adjudicado y Celebrado Sin Novedad
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ	Mínima cuantía	0211-ARC-CBNL06-2023 SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA PARA TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DEL HELICÓPTERO AIRBUS AS365 DE LA AVIACIÓN NAVAL	Aceptación de oferta N° 0173-ARC-CBNL06-2023	$ 43.000.000	PAGOS PARCIALES	SOCIEDAD AÉREA DE IBAGUÉ S.A.S	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad del servicio (20% del valor del contrato) Pago de salarios (5% del valor del contrato)	24/10/2023	Proceso Adjudicado y Celebrado Sin Novedad

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación requiere contratar para la BRIAV32. El Curso Recurrente en Ingeniería de Modificaciones y Reparaciones Mayores (60 horas) constituye una necesidad estratégica para la Brigada de Aviación N.º 32 – Apoyo y Sostenimiento, ya que permite mantener la competencia técnica del personal de ingeniería y asegurar la vigencia de la aeronavegabilidad de la flota. Las modificaciones y reparaciones mayores no se limitan a la ejecución de mantenimiento, sino que implican un nivel avanzado de análisis que abarca el diseño estructural, la justificación de cargas y la evaluación de la vida residual de los componentes, aspectos fundamentales para preservar la seguridad operacional.

Este programa está orientado a reforzar la aplicación rigurosa de los principios de Mecánica de la Fractura, análisis de fatiga y comportamiento estructural en materiales metálicos y compuestos, garantizando que cada cambio estructural o de sistema sea técnicamente sustentado y validado con precisión. La formación continua en estas áreas permite que las intervenciones se diseñen correctamente desde la primera evaluación, evitando errores de clasificación, sobredimensionamientos innecesarios o reanálisis que retrasen la disponibilidad de las aeronaves.

La necesidad de un curso recurrente se fundamenta además en la constante evolución del marco regulatorio y de los estándares de certificación establecidos por autoridades como la Federal Aviation Administration (FAA) y la European Union Aviation Safety Agency (EASA). La actualización permanente del personal de ingeniería es indispensable para aplicar correctamente los procedimientos de Approved Data, elaborar documentación técnica conforme a normativa vigente y gestionar adecuadamente declaraciones de cumplimiento como el FAA Form 8110-3, así como procesos asociados al Supplemental Type Certificate (STC). Esto evita rechazos regulatorios, observaciones en auditorías e inmovilizaciones por documentación inadecuada.

Desde el punto de vista operacional, la solidez técnica adquirida permite minimizar los tiempos de aeronave en tierra (AOG), al diseñar reparaciones que no requieren iteraciones adicionales. Al dominar el proceso de análisis, diseño y justificación desde el inicio, se optimiza la intervención, se protege el rendimiento de la aeronave al evitar incrementos innecesarios de peso y se contribuye directamente a la reducción de costos operativos a mediano y largo plazo.

En consecuencia, este curso no debe considerarse únicamente como un requisito de cumplimiento normativo, sino como una herramienta estratégica para fortalecer la capacidad orgánica de ingeniería de la Brigada de Aviación N.° 32 – Apoyo y Sostenimiento, mejorar la eficiencia del proceso de mantenimiento, garantizar la seguridad operacional y asegurar la disponibilidad sostenida de la flota bajo los más altos estándares técnicos y regulatorios.

BAAAS

El Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, en cumplimiento al programa PIET de abastecimientos, establece la necesidad de adquirir el servicio de capacitación y recurrentes para el personal orgánico de la Unidad, los cuales se desempeñan como almacenistas, sub almacenistas, comandantes de compañía, comandantes de pelotón, con el fin de que mencionado personal, reciba los conocimientos necesarios para el desarrollo de las operaciones logísticas de la Aviación del Ejército.

El servicio de capacitación, para el personal de la especialidad de logística de Aviación, se hace supremamente importante, ya que el ciclo logístico es pieza fundamental, para el correcto funcionamiento y engranaje con los Batallones de Mantenimiento, para esto, se requiere que el personal esté estandarizado, actualizado y alineado a la doctrina vigente, en busca la transformación y evolución de un Ejército Multimisión, con el fin de enfrentar los desafíos, retos, predicciones y nuevas amenazas.

Realizar las capacitaciones permitirá al Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación obtener mayores capacidades en los diferentes procesos logísticos, manteniendo los almacenes terrestres y aeronáuticos, en un nivel superior a lo normal, cumpliendo a cabalidad los objetivos impuestos por el comando superior. A su vez.

La planificación a largo plazo se encuentra prevista en el Plan de Transformación de la Fuerza al año 2030, iniciativa que permite visualizar el estado deseado y las capacidades necesarias para alcanzar la transformación institucional, hacia una Fuerza Multimisión, flexible, adaptable y distinguida por altos estándares de efectividad y competitividad en el cumplimiento de las misiones y roles asignados. El planeamiento de corto y mediano plazo está determinado por la orientación estratégica definida en la Guía de Planeamiento Estratégico como instrumento para que la Fuerza logre alcanzar los objetivos fijados para cada vigencia, y que deberán ser traducidos en planes de acción anuales. Todo esto, bajo la perspectiva del fortalecimiento e interacción con los Comandos de División, Brigada y Batallón, de manera que se refleje y aplique el planeamiento estratégico de forma integral para el logro y cumplimiento de los objetivos propuestos.

De acuerdo con los lineamientos de la política pública del sector defensa que establece "Transformar y modernizar en forma continua el sector defensa, así como mejorar la educación, bienestar, moral y seguridad jurídica, así como la gestión financiera, presupuestal y contractual de la fuerza pública", es necesario tener en cuenta que el presente proceso es de continua adquisición / necesidad/ con el fin de mantener detección de errores en los procesos logísticos.

De no ser contratado el servicio de capacitación, no se podría continuar con un estándar alto en la recepción, verificación, entradas y salidas al sistema, transporte adecuado y despacho a la línea de mantenimiento de los

componentes mayores y menores que requieren los Batallones de Mantenimiento, ni poder mejorar el estado de alistamiento de las aeronaves.

BAMAV1

El Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 Aviones, con el objetivo de cumplir el programa de mantenimiento de las aeronaves, reconoce la necesidad de adquirir servicios de capacitación y cursos recurrentes para el personal técnico y mecánico de mantenimiento aeronáutico de la unidad. Esto se realiza con el propósito de llevar a cabo tanto el mantenimiento programado como el imprevisto de las aeronaves, con el fin de alcanzar y mantener un óptimo nivel de alistamiento, cumpliendo con elevados estándares de calidad, confiabilidad y seguridad y de esta forma dar cumplimiento a las diferentes misiones asignadas por el mando superior de la División de Aviación Asalto Aéreo dando cumplimiento a los objetivos del plan estratégico y de la Brigada de Aviación Ejército de Apoyo y Sostenimiento No 32 enmarcados en los Procedimientos Estandarizados de Mantenimiento y Logística de Aviación (PEMLA) Capitulo No. 7 Instrucción y Entrenamiento. Esto garantizará que las labores y actividades de mantenimiento se realicen con altos estándares de calidad, confiabilidad y seguridad. De igual manera, garantizar el cumplimiento del Programa de Instrucción y entrenamiento establecido en la Directiva Permanente No. 0204/2017 en el Anexo C.

El Batallón de Mantenimiento Aviación N.º 1 Aviones tiene como misión: "Efectuar mantenimiento a las aeronaves de ala fija del Ejército Nacional con el sostenimiento requerido, de manera ágil y oportuna, con excelentes condiciones de aeronavegabilidad, en apoyo al cumplimiento de las misiones de aviación, así como prestar el soporte en las operaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, con el fin de salvaguardar la seguridad y defensa nacional". De igual forma, el Batallón, apoya la implementación de la nueva doctrina del Ejército Nacional, la cual busca la transformación y evolución de un Ejército Multimisión e interinstitucional, con el fin de enfrentar los desafíos, retos, predicciones y nuevas amenazas. Realizar las capacitaciones, cursos, certificaciones o recurrentes permitirá al Batallón de Mantenimiento Aviación No 1 Aviones, obtener mayores capacidades en los diferentes talleres y a su vez mediante el acompañamiento del Organismo Competente de Aeronavegabilidad (OCA-DAVAA) la certificación de los mismos y la proyección de nuevas capacidades disponibles para toda la Aviación del Ejército y para las demás fuerzas cuando sea requerido, este es un requisito principal de los atributos de calidad (Personal capacitado y certificado) requeridos en el proceso de certificación de los talleres y capacidades.

La capacitación al personal de mantenimiento permitirá:

1. Mejorar la capacidad operativa: El personal de mantenimiento juega un papel esencial en garantizar que las aeronaves estén en condiciones óptimas. La formación adecuada ayuda a reducir los errores humanos y minimiza los riesgos de accidentes.
2. Cumplir la normatividad: El personal de mantenimiento debe estar actualizado y cumplir con los estándares y regulaciones establecidos por la aviación de estado, por organismos de aviación civil, como la Administración Federal de Aviación (FAA) en Estados Unidos o la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) en Europa.
3. Optimizar los recursos: El personal de mantenimiento bien capacitado es más eficiente en la identificación y resolución de problemas, lo que lleva a una menor cantidad de tiempo de inactividad de la aeronave. Esto contribuye a la optimización de los recursos y ahorro de costos durante el mantenimiento.
4. Mejoras en el mantenimiento preventivo: La capacitación permite al personal de mantenimiento comprender la importancia del mantenimiento preventivo, identificar y abordar problemas antes de que se conviertan en fallas críticas, contribuyendo a la fiabilidad y la disponibilidad continua de las aeronaves.
5. Actualizarse en nuevas prácticas de mantenimiento: El personal de mantenimiento debe estar al tanto de las nuevas prácticas de mantenimiento, como en tecnologías, sistemas y procedimientos de mantenimiento, para poder trabajar eficazmente con equipos más modernos y complejos.

6. Mejora de habilidades técnicas: La capacitación continua mejora las habilidades técnicas del personal de mantenimiento, lo que es esencial para abordar y resolver problemas cada vez más complejos en las aeronaves modernas.
7. Actualización de la normativa y tecnologías: La formación continua permite que el personal de mantenimiento se adapte a estos cambios y garantice que sus conocimientos estén actualizados.

Finalmente, la formación y capacitación continua al personal del Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 Aviones, son esenciales para garantizar la seguridad, la eficiencia operativa y el cumplimiento de las normativas aeronáuticas.

El Batallón de Abastecimientos y Mantenimiento de Aviación No. 1 (BAMAV1) requiere que el oferente encargado de impartir el curso Garmin G1000 NXi acredite una certificación oficial expedida directamente por el fabricante GARMIN o una autorización vigente que demuestre su calidad de centro de entrenamiento, instructor o proveedor autorizado por dicho fabricante.

Este requisito se fundamenta en que las aeronaves de ala fija del Ejército Nacional se encuentran equipadas con sistemas de aviónica GARMIN G1000 NXi, cuya adecuada operación, diagnóstico, mantenimiento y actualización resultan determinantes para preservar las condiciones de aeronavegabilidad y seguridad operacional.

En su calidad de fabricante original del equipo —Original Equipment Manufacturer (OEM)—, GARMIN desarrolla y administra la documentación técnica, los manuales, los procedimientos de mantenimiento, las actualizaciones de software y las especificaciones aplicables al sistema. Por esta razón, la capacitación debe ser impartida por personal debidamente certificado o autorizado por el fabricante, con acceso a información técnica vigente y con la competencia necesaria para orientar la instrucción conforme con los procedimientos oficiales.

La exigencia busca garantizar que los conocimientos adquiridos por el personal del BAMAV1 sean técnicamente confiables, estén actualizados y sean aplicables a la configuración de los equipos instalados en las aeronaves institucionales. Asimismo, permite asegurar que las actividades de operación y mantenimiento preventivo y correctivo se desarrollen de acuerdo con los estándares establecidos por el fabricante y con los requerimientos del Organismo Competente de Aeronavegabilidad (OCA).

En virtud de lo anterior y en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de asegurar la calidad académica, el presente proceso se adelantará por lotes respondiendo a la necesidad de agrupar las capacitaciones de acuerdo con su naturaleza, alcance, especialidad técnica y requerimientos particulares. Esta organización permite que cada componente sea ejecutado por proveedores que acrediten la experiencia, capacidad técnica, certificaciones, personal instructor y metodología de formación requerida para el área correspondiente.

La división por lotes favorece la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la competencia, al permitir la participación de proveedores especializados que, aunque pueden no contar con la capacidad para ejecutar la totalidad de las capacitaciones, sí poseen la idoneidad y experiencia necesarias para atender uno o varios de los componentes definidos por la Entidad. De esta manera, se evita establecer una agrupación excesiva que pueda restringir injustificadamente la participación y se amplían las posibilidades de recibir ofertas técnica y económicamente favorables.

Asimismo, la segmentación permite evaluar las propuestas conforme con las condiciones técnicas propias de cada lote, garantizando que los contenidos académicos, la experiencia de los instructores, las certificaciones y las metodologías de enseñanza sean pertinentes y se encuentren alineados con las necesidades de formación del personal aeronáutico.

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 123-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026".

RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **A ADQUIRIR**

LOTE No. 1:

BRIAV32 - LOTE N° 1

CURSO INTEGRAL DE MODIFICACIONES Y REPARACIONES MAYORES EN EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
Duración: 60 horas (7 días): La fecha del curso y los horarios serán en previa coordinación con el supervisor del contrato.
NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10 ALUMNOS
Primer grupo de 05 personas presencial;
Segundo grupo de 05 personas presencial
MODALIDAD: PRESENCIAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	MODALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	92900	**CURSO INTEGRAL DE MODIFICACIONES Y REPARACIONES MAYORES EN EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO** Duración: 60 horas continuas durante (7 días): La fecha del curso y los horarios serán en previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad: 10 cupos Primer grupo de 05 personas presencial; Segundo grupo de 05 personas presencial **Nota 1**: El personal destinado para recibir la capacitación será designado por el Oficial de la SECCIÓN TÉCNICA BRIAV32, de acuerdo a la disponibilidad, cargo y especialidad del personal. **Nota 2:** El curso debe realizarse con solo el personal activo perteneciente a la Sección técnica, debido al manejo de información que pueda ser sensible o de manejo de propiedad intelectual, no se podrá realizar el curso con personal ajeno a la institución. **Lugar:** Bogotá **Docentes:** Ingeniero aeronáutico, mecánico o ingenierías afines con certificaciones **Experiencia:** en modificaciones, alteraciones y reparaciones mayores en el mantenimiento aeronáutico. **Logística:** El contratista garantizará la logística integral para el desarrollo y culminación satisfactoria del curso, incluyendo el suministro de materiales, equipos y la gestión de todos los temas administrativos pertinentes. **OBJETIVO DEL CURSO**: Capacitar y certificar a los asistentes, en las competencias técnicas y regulatorias del personal de ingeniería, lo cual es fundamental para mantener la flota en servicio de manera segura, eficiente y cumpliendo estrictamente con la normativa aeronáutica internacional. **PROGRAMA ACADÉMICO:** El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica-práctica. Dentro de la fase teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones:	10 ALUMNOS	PRESENCIAL	UN	0	1	86101700 86132000 86101800	CREAR	N/A

		Módulo I: Fundamentos Normativos y de Certificación (14 horas) Cumplimiento, Clasificación y Aprobación Regulatoria. **Módulo II:** Análisis Estructural y Materiales (14 horas): Fatiga, Fractura, Corrosión, Diseño de Reparación (Metales y Compuestos). **Módulo III:** Sistemas Aeronáuticos y Aviónica (16 horas) Evaluación de Impacto de Modificaciones y EMC. **Módulo IV:** Análisis Avanzado y Validación Técnica (16 horas) FEA, Damage Tolerance, NDT, Optimización de Diseño.								

LOTE No. 2

BAAAS - LOTE N° 2

1. DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL
Duración: 120 horas por alumno, Las cuales se distribuirán en 110 horas teóricas de manera presencial y 10 horas prácticas en coordinación con el supervisor del contrato.

NÚMERO DE PARTICIPANTES 09 ALUMNOS

DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo**.**
FECHA Y HORA: Del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD HIBRIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NÚMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
2	92900	**DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: El Diplomado en Gestión Logística Integral está diseñado para formar profesionales capaces de planear, gestionar y optimizar los procesos logísticos de manera integral, asegurando la eficiencia de la cadena de suministro y la satisfacción de los clientes. **OBJETIVO DEL DIPLOMADO**: Formar profesionales capaces de gestionar, planear y optimizar los procesos logísticos integrales de una organización, mediante la aplicación de herramientas estratégicas, metodologías de mejora continua y sistemas de información para lograr eficiencia operativa y satisfacción del cliente **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá tener como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1.Fundamentos de la Gestión Logística Integral 2. Planeación Logística y Gestión de la Demanda 3. Gestión de Compras y Abastecimiento 4. Administración de Inventarios 5. Gestión de Almacenes y Centros de Distribución 6. Transporte y Distribución Física 7. Indicadores de Desempeño Logístico 8. Mejora Continua Aplicada a Procesos Logísticos 9. Sistemas de Información Logística	9 ALUMNOS	HIBRIDO	UN	0	1	86101704 86101705	CREAR	N/A

		DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre. **NOTA 1**: El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2**: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3**: La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4**: Las horas prácticas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato								

LOTE No 2 BAAAS
2. DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO
Duración: 120 horas por alumno
NÚMERO DE PARTICIPANTES 08 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo**.**
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NÚMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
3	92900	**DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: El Diplomado en Dirección y Gestión del Recurso Humano tiene un enfoque económico y social, en el que se reconocen acciones encaminadas a potencializar el talento humano en las organizaciones, partiendo del hecho que los objetivos básicos a alcanzar por cualquier organización empresarial, son: el crecimiento, visto como la capacidad de expansión e incremento de la demanda generada por parte del mercado; la rentabilidad, enfocada en la posibilidad de ser sostenible económicamente en el tiempo y generar ganancias significativas para los accionistas de la empresa y la supervivencia, que hoy en día y más que nunca, se constituye en un propósito esencial, pues, debido a los cambios generados en un entorno tan impredecible, marcado por la	8 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101705	CREAR	N/A

		incertidumbre, la competencia cada vez más agresiva por un segmento del mercado y el cliente, que emerge con fuerza ecléctica, necesario para potencializar al interior de las organizaciones el talento humano que hace parte de ellas. **OBJETIVO DEL DIPLOMADO**: Fortalecer las competencias de los participantes en la dirección, administración y desarrollo estratégico del talento humano, mediante la comprensión de los procesos de planeación, selección, formación, evaluación, bienestar y liderazgo organizacional, con el fin de mejorar el desempeño institucional, promover ambientes laborales saludables y contribuir al logro de los objetivos organizacionales. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá tener como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones. 1. Fundamentos de la Dirección y Gestión del Recurso Humano 2. Planeación y Organización del Trabajo 3. Reclutamiento y Selección por Competencias 4. Formación, Desarrollo y Planes de Carrera 5. Evaluación del Desempeño y Gestión por Competencias 6. Compensación, Beneficios y Clima Organizacional 7. Legislación Laboral y Relaciones Laborales 8. Bienestar, Salud Integral y Calidad de Vida en el Trabajo 9. Gestión del Cambio y Liderazgo Organizacional 10. Indicadores de Gestión del Talento Humano **DURACIÓN DEL DIPLOMADO**: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una **duración mínima** de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre. **NOTA 1**: El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2:** El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3**: La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4**: Las horas practicas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno. **FECHA Y HORA**: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato								

LOTE No 2 BAAAS
3. DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL / PÚBLICA
Duración: 120 horas por alumno
NÚMERO DE PARTICIPANTES 08 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo**.**

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 123-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026".

FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado serán en previa coordinación con el supervisor del contrato.
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-009-002						SERVICIOS DE EDUCACIÓN				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NUMERO DE PARTICIPANTES	MODALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
4	92900	**DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL O PÚBLICA** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: La contratación pública exige un conocimiento actualizado de la normatividad vigente, los principios que rigen la función administrativa, las modalidades de selección, la planeación contractual, la ejecución y supervisión de los contratos, así como la gestión de riesgos, transparencia y control fiscal. **OBJETIVO DEL DIPLOMADO**: Proporcionar a los participantes los conocimientos, herramientas y habilidades necesarias para gestionar de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente los procesos de contratación estatal en todas sus etapas. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá tener como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones. 1. Principios y fundamentos de la contratación estatal. 2. Marco normativo de la contratación pública. 3. Planeación contractual y estudios previos. 4. Modalidades de selección de contratistas. 5. Elaboración de pliegos de condiciones y documentos del proceso. 6. Etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y pos contractual). 7. Gestión, supervisión e interventoría de contratos estatales. 8. Régimen de garantías, multas, sanciones y cláusulas excepcionales. 9. Gestión de riesgos y control en la contratación pública. 10.Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal en la contratación estatal. **DURACIÓN DEL DIPLOMADO**: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una **duración mínima** de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre **NOTA 1**: El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2**: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias.	8 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101705	CREAR	N/A

		NOTA 3: La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4:** Las horas prácticas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado serán en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No 2 BAAAS
4. DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INVERSA Y REINVERSIÓN DEL RECURSO
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTICIPANTES 11 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo.
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
5	92900	**DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INVERSA Y REINVERSIÓN DEL RECURSO** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: El Diplomado en Logística Inversa y Reinvención del Recurso está diseñado para formar profesionales capaces de diseñar, implementar y optimizar sistemas de logística inversa y reinversión de recursos dentro de cadenas de suministro, promoviendo la sostenibilidad, eficiencia operativa y generación de valor ambiental, social y económico en las organizaciones. **OBJETIVO DEL DIPLOMADO**: Combinar conceptos teóricos, herramientas prácticas y casos aplicados, permitiendo que los participantes desarrollen habilidades para analizar procesos, tomar decisiones estratégicas y evaluar indicadores de desempeño en logística inversa y reinversión de recursos. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá tener como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Fundamentos de Logística Inversa 2. Economía Circular y Reinvención del Recurso 3. Procesos de Retorno y Gestión de Devoluciones 4. Almacenamiento, Clasificación y Centros de Recolección 5. Envases, Embalajes Sustentables 6. Indicadores, Costos y Toma de Decisiones 7. Tecnologías y Automatización en Procesos Inversos 8. Riesgos, Cumplimiento y Normatividad Ambiental **DURACIÓN DEL CURSO**: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-	11 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705	CREAR	N/A

		académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre **NOTA 1:** El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2**: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3:** La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4:** Las horas prácticas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno. **HORAS ACADÉMICAS**: Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No 2 BAAAS
5. DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA LOGÍSTICA Y OPERACIONES
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTICIPANTES 10 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo.
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
6	92900	**DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA LOGÍSTICA Y OPERACIONES** **DESCRIPCIÓN DEL CURSO**: El Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Logística y Operaciones forma profesionales capaces de aplicar técnicas y herramientas de inteligencia artificial (IA) para optimizar procesos logísticos y operaciones empresariales, permitiendo la transformación digital de la cadena de suministro, la automatización de procesos y la toma de decisiones basada en datos. **OBJETIVO DEL CURSO:** Capacitar y certificar a los asistentes en Inteligencia Artificial Aplicada a la Logística y Operaciones para formar profesionales capaces de aplicar técnicas y herramientas de inteligencia artificial (IA) para optimizar procesos logísticos y operaciones empresariales. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica y otra práctica. Dentro de la fase	10 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705	CREAR	N/A

		teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Fundamentos de Inteligencia Artificial 2. Datos y Preparación de Información para IA 3. Machine Learning para Logística 4. Predicción de Demanda y Gestión de Inventarios 5.Optimización de Transporte y Rutas 6. Sistemas Inteligentes de Gestión Logística 7. Robótica y Automatización en Operaciones 8. Análisis de Datos Avanzado y Visualización 9. Ética, Seguridad y Marco Legal de IA **DURACIÓN DEL CURSO**: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre **NOTA 1:** El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2:** El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3**: La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4**: Las horas prácticas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas académicas. **HORAS ACADÉMICAS**: Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. **FECHA Y HORA**: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No 2 BAAAS
6. DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTICIPANTES 09 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo.
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
7	92900	**DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: El Diplomado en Gestión Logística Integral	09 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705	CREAR	N/A

		está diseñado para formar profesionales capaces de planear, gestionar y optimizar los procesos logísticos de manera integral, asegurando la eficiencia de la cadena de suministro y la satisfacción de los clientes. **OBJETIVO DEL CURSO**: Capacitar y certificar a los asistentes, que les permita comprender los fundamentos y estrategias de logística internacional y comercio exterior, analizar y optimizar los procesos de importación, exportación y transporte internacional. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica y otra práctica. Dentro de la fase teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Fundamentos de Logística Internacional 2. Comercio Exterior y Normativa Internacional 3.Gestión de Compras y Abastecimiento Global 4. Transporte Internacional y Distribución 5. Gestión de Inventarios y Almacenes Internacionales 6. Aduanas y Documentación Internacional 7. Tecnologías y Sistemas en Logística Internacional 8. Indicadores y Mejora Continua 9. Gestión de Riesgos y Seguridad en Logística Internacional **DURACIÓN DEL CURSO:** El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre **NOTA 1:** El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2:** El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3:** La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4**: Las horas practicas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas académicas. HORAS ACADÉMICAS: Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 123-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026".

LOTE No 2 BAAAS
7. DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LOGÍSTICA PORTUARIA GESTIÓN Y RIESGO
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTRICIPANTES 07 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario dividido en diecinueve (19) días de clases teórico prácticas, incluyendo un (01) día administrativo.
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-009-002						SERVICIOS DE EDUCACIÓN				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
8	92900	**DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LOGÍSTICA PORTUARIA GESTIÓN Y RIESGO** **DESCRIPCIÓN DEL CURSO:** Capacitar y certificar a los asistentes en Logística Portuaria y Gestión del Riesgo, formando profesionales capaces de planificar, ejecutar y supervisar operaciones portuarias eficientes, aplicando metodologías internacionales de identificación, análisis y mitigación de riesgos en entornos marítimos, aduaneros y de cadena de suministro global. **OBJETIVO DEL CURSO:** Capacitar y certificar a los asistentes, permitiéndoles desarrollar habilidades en planificación de compras, negociación con proveedores y control de inventarios. **PROGRAMA ACADÉMICO:** El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica y otra práctica. Dentro de la fase teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Introducción a la Logística Portuaria 2. Operaciones Logísticas en Puertos 3. Gestión de Riesgos en Logística Portuaria 4. Planificación Portuaria 5. Aspectos Económicos y Financieros 6. Aspectos Técnicos 7. Marco Legal y Normativo 8. Logística, Comercio Internacional y Puertos **DURACIÓN DEL CURSO:** El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre. **NOTA 1:** El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2:** El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3:** La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se	07 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705	CREAR	N/A

		llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4:** Las horas practicas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno. **HORAS ACADÉMICAS:** Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No 2 BAAAS
8. DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGISTICA, COMPRAS E INVENTARIOS
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTRICIPANTES 08 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario dividido en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico prácticas, incluyendo un (01) día administrativo**.**
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
9	92900	**DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGÍSTICA, COMPRAS E INVENTARIOS** **DESCRIPCIÓN DEL CURSO:** El Diplomado en Gestión Logística, Compras e Inventarios tiene como propósito formar profesionales capaces de optimizar procesos de abastecimiento, almacenamiento, distribución y control de inventarios, fortaleciendo la eficiencia operativa y la rentabilidad de las organizaciones. **OBJETIVO DEL CURSO:** Capacitar a los participantes para planear, organizar y optimizar los procesos logísticos, de compras y de inventarios dentro de organizaciones públicas o privadas, mediante la aplicación de conceptos, metodologías y herramientas de gestión que permitan la mejora continua, la eficiencia operativa y la competitividad. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica y otra práctica. Dentro de la fase teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Fundamentos de Gestión Logística 2. Planeación Logística y Gestión de la Demanda 3. Gestión de Compras Estratégicas 4. Administración de Inventarios 5.Gestión de Almacenes y Centros de Distribución 6. Transporte y Distribución Física 7. Indicadores de Desempeño y Control Logístico. **DURACIÓN DEL CURSO:** El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha	08 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705	CREAR	N/A

		propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre. **NOTA 1:** El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2**: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3:** La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4:** Las horas practicas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS:** 120 horas por alumno. **HORAS ACADÉMICAS:** Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No. 3

BAMAV1 - LOTE N° 3										
LOTE No 3 BAMAV1 **1. Paquete No. 1 CURSO EN LOS SISTEMAS GARMIN 1000 Y GARMIN 1000 NXI** **Duración:** 40 horas por alumno, las cuales se distribuirán en 40 horas teóricas de manera presencial en coordinación con el supervisor del contrato**.** **NUMERO DE PARTICIPANTES 05 ALUMNOS** **MODALIDAD PRESENCIAL**										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
10	92900	**CURSO EN LOS SISTEMAS GARMIN 1000 Y GARMIN 1000 NXI** Las capacitaciones, ya sean de carácter nacional o internacional, se desarrollarán de conformidad con el pensum académico, metodología y horarios establecidos por la institución, centro de entrenamiento o academia educativa que imparta la instrucción, los cuales deberán estar alineados con los programas de entrenamiento definidos por la casa fabricante de los sistemas objeto de capacitación. La selección y programación de cada capacitación se realizará teniendo en cuenta la necesidad institucional, la disponibilidad del personal y la planificación operativa de la Unidad, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, garantizando la continuidad de las actividades misionales. La intensidad horaria de cada capacitación, curso o entrenamiento deberá ajustarse al tiempo, lugar y lineamientos técnicos establecidos por el fabricante, asegurando que el contenido impartido permita la adecuada adquisición	05 ALUMNOS	PRESENCIAL	UN	0	1	86131800	CREAR	N/A

		de conocimientos teóricos y prácticos requeridos para la correcta operación, instalación y mantenimiento de los sistemas aeronáuticos. En caso de presentarse modificaciones al cronograma inicialmente previsto por factores climáticos, logísticos o externos que impidan el normal desarrollo del entrenamiento, dichas situaciones deberán ser informadas oportunamente al Supervisor del Contrato, a fin de realizar los ajustes necesarios sin afectar el cumplimiento de los objetivos de la capacitación. Los gastos adicionales que se generen como consecuencia de estas eventualidades serán asumidos por el contratista. **Intensidad horaria de la capacitación:** • La capacitación deberá desarrollarse bajo los siguientes parámetros académicos, los cuales buscan garantizar la calidad del proceso de enseñanza–aprendizaje, la seguridad operacional y la adecuada asimilación de los contenidos técnicos: • El curso tendrá una duración total de cuarenta (40) horas teórico-prácticas. • Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, en concordancia con las buenas prácticas pedagógicas y los lineamientos de formación técnica especializada. • Cada jornada académica deberá contemplar intervalos de descanso de quince (15) minutos por cada dos (2) horas cátedra, con el fin de optimizar el rendimiento académico y la atención del personal. • La duración total de la capacitación no deberá ser inferior a cinco (5) días de instrucción. **PENSUM ACADEMICO:** El Supervisor del Contrato deberá verificar que la capacitación recibida cumpla con los objetivos técnicos y académicos establecidos, con el propósito de asegurar la calidad de los trabajos de mantenimiento ejecutados por el personal del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión operacional y al mantenimiento de los estándares de seguridad aeronáutica. (Aplicable según el sistema y la institución que imparta la capacitación) **GARMIN G-1000 y GARMIN G-1000 NXi** (Funcionamiento del sistema, software, configuración y mantenimiento de línea) • 8 horas • Descripción general del sistema • Especificaciones técnicas • Bases de datos requeridas • Descripción para la instalación • 8 horas • Introducción al sistema • Información de preinstalación • Materiales y consideraciones técnicas • 8 horas • Procedimientos de instalación • Herramientas especiales • Cableado • Reemplazo de unidades								

		• Interconexión del sistema • Interconexión de unidades remotas • 8 horas • Configuración del sistema • Programación • Chequeo post-instalación • Caza de fallas • Alertas Contacto con GARMIN su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida - certificada (FAA, EASA u homóloga) para asistencia técnica • 8 horas • Limitaciones del sistema • Operación • Instalación STC (cuando aplique) • Mantenimiento periódico • Limpieza • Protección contra rayos **Lineamientos técnicos y normativos:** Durante el desarrollo de la capacitación, curso o entrenamiento, se deberán observar los siguientes aspectos: • Utilizar documentación técnica y manuales de referencia vigentes, aplicables al sistema objeto de la capacitación. • Identificar y aplicar las precauciones de seguridad, así como los procedimientos a seguir en caso de emergencia. • Instruir al personal en la normatividad aeronáutica vigente y aplicable, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), según corresponda al alcance del entrenamiento. • Asegurar la correcta comprensión de la terminología y nomenclatura técnica aeronáutica vigente, conforme a los estándares del fabricante y de la autoridad aeronáutica. **SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO EN SU ESTADIA:** Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso.								

		• Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional.								

BAMAV1 - LOTE N° 3

LOTE No 3 BAMAV1
1. Paquete No.2 El Curso De Capacitación Aeronáutica - Estructuras Compuestas Avanzadas: Fabricación y Reparación De Daños (Fase I)
Duración: 40 horas por alumno. Las cuales se distribuirán en 40 horas teóricas prácticas en coordinación con el supervisor del contrato.
NUMERO DE PARTICIPANTES 05 ALUMNOS
MODALIDAD PRESENCIAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
11	92900	**ESTRUCTURAS COMPUESTAS AVANZADAS: FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS (FASE I)** Duración de 40 horas y distribución horaria: La capacitación tendrá una duración total de 40 horas, distribuidas de manera que se garantice un aprendizaje efectivo, seguro y conforme a las mejores prácticas pedagógicas y técnicas en el área de estructuras compuestas avanzadas. Esta duración ha sido establecida considerando la complejidad de los contenidos, la necesidad de combinar teoría y práctica, así como el tiempo requerido para la adquisición de competencias técnicas suficientes. **Intensidad horaria y jornadas académicas:** Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, garantizando que los participantes mantengan un nivel óptimo de atención y rendimiento. Esta limitación se fundamenta en estudios de ergonomía y aprendizaje, que indican que jornadas más extensas pueden afectar la retención de conocimientos y la seguridad en la manipulación de materiales compuestos. Se establecerán intervalos de descanso de 15 minutos por cada dos (2) horas de clase, con el objetivo de promover la concentración, reducir la fatiga y minimizar riesgos asociados a la manipulación de	05 ALUMNOS	PRESENCIAL	UN	0	1	86131800	CREAR	N/A

		herramientas y materiales durante las prácticas. Duración mínima de instrucción: La capacitación deberá extenderse por un mínimo de cinco (5) días, asegurando la cobertura integral de todos los módulos teóricos y prácticos previstos. Esta duración mínima permite equilibrar la carga de contenidos con la asimilación práctica de las técnicas de fabricación y reparación de estructuras compuestas. Contingencias y ajustes por factores externos: En caso de presentarse modificaciones al cronograma debido a factores climáticos, logísticos o cualquier circunstancia externa que impida el normal desarrollo del entrenamiento: Se deberá informar de inmediato al supervisor del contrato, garantizando transparencia y coordinación entre las partes. Los gastos adicionales generados por la comisión debido a estas modificaciones serán asumidos por el contratista, asegurando que no exista un impacto económico para la entidad contratante y fomentando la responsabilidad en la planificación y ejecución de la capacitación. **Justificación general:** La estructura propuesta asegura un equilibrio entre la profundidad técnica de los contenidos, la seguridad y bienestar de los participantes, y la eficiencia en el uso de recursos. Asimismo, establece mecanismos claros de ajuste frente a imprevistos, fortaleciendo la transparencia y responsabilidad contractual. **PENSUM ACADÉMICO** **Módulo 1:** Fundamentos de materiales compuestos (8 horas) **Contenido:** • Historia de los compuestos, desarrollos recientes y terminología. • Introducción a los materiales/estructuras compuestas avanzados. • Sistemas de resina/adhesivo: termoestables vs. termoplásticos, proporciones de mezcla, viscosidad, límites de temperatura, almacenamiento y vida útil. • Formas de los materiales: tela seca y resinas húmedas vs. preimpregnados; tejidos y estilos. • Fundamentos de fabricación: manipulación de preimpregnados, orientación de capas, procedimientos de laminado y envasado al vacío. • Métodos de fabricación: laminado húmedo, preimpregnados, bobinado de filamentos, infusión, moldeo a presión, laminado automatizado de cinta (ATL) y colocación de fibra (AFP). • Métodos de curado: horno, autoclave, adhesivo caliente; propiedades viscoelásticas. Este módulo proporciona la base conceptual y técnica necesaria para que los participantes comprendan los								

		materiales, procesos y sistemas de resina, así como los principios de fabricación. La comprensión de estos fundamentos es esencial para garantizar calidad, eficiencia y seguridad en etapas posteriores. **Módulo 2: Seguridad, unión adhesiva y reparación preliminar (8 horas)** Contenido: Aspectos de salud y seguridad: manipulación, protección personal, reacciones alérgicas, eliminación de residuos. Introducción a la tecnología de unión adhesiva: cocurado vs. unión secundaria, preparación de superficies, limpieza, espesor de la línea de unión y presión de sujeción. Principios del estampado: tipos de herramientas, características térmicas de los materiales. Taladrado y fijación: velocidad y avance correctos, uso de fijaciones mecánicas y adhesivas. Introducción al diseño de reparaciones: reparaciones permanentes vs. temporales, escenarios de parches (bisel, escalonado, mecánico). Métodos de inspección: técnicas no destructivas, detección de defectos, documentación, defectos aceptables vs. inaceptables, prevención. Este módulo asegura que los participantes manejen los procedimientos de seguridad y unión adhesiva, además de introducir conceptos de reparación y control de calidad, lo cual es crítico antes de ejecutar prácticas de fabricación o reparación sobre componentes reales. Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación								

		de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional. **Módulo 3: Laminado práctico de paneles con materiales preimpregnados (8 horas)** Contenido: • Laminado de paneles con cinta de carbono preimpregnada Uni-Tape; laminados simétricos y asimétricos. • Laminado de paneles con tela de vidrio seca y resina epoxi líquida. • Envasado al vacío con diversas secuencias de purga y respiración para evaluar flujo y características de la resina. Este módulo desarrolla habilidades prácticas básicas en laminado y envasado al vacío, esenciales para la correcta manufactura de paneles compuestos. La práctica con distintos materiales permite comparar resultados y evaluar técnicas óptimas según el tipo de fibra y resina. **Módulo 4: Laminado y procesamiento de paneles sándwich (8 horas)** Contenido: • Laminado, ensacado y procesamiento de paneles sándwich con núcleo de tela de vidrio/espuma anidada y fibra de carbono/nido de abeja. • Empacado al vacío sin autoclave; instalación de pliegues, control de puentes en transiciones, comprobación de fugas e identificación de problemas de ensacado. El objetivo es capacitar a los participantes en la fabricación de estructuras más complejas, incluyendo paneles sándwich, donde los errores de ensacado pueden generar defectos críticos. Se enfatiza la prevención de defectos y control de calidad, garantizando productos confiables y seguros. **Módulo 5: Curado y reparación avanzada de daños (8 horas)** Contenido: • Curado en horno: requisitos de vacío, rampa de velocidad, remojo y enfriamiento. • Reparación de compuestos: eliminación de daños, preparación de biseles, reparación de núcleos y capas superficiales mediante laminado húmedo. • Introducción a equipos de reparación por adhesión en caliente; demostración de soldadores, mantas térmicas y termopares. Este módulo permite al participante aplicar técnicas de reparación de manera profesional, utilizando equipos especializados y procesos de curado controlado. Se cierra el ciclo formativo garantizando que el alumno puede								

		enfrentar daños reales en estructuras compuestas, integrando teoría, práctica y seguridad.								

BAMAV1 - LOTE N° 3

LOTE No 3 BAMAV1
1. Paquete No. 3 El Curso De Capacitación Aeronáutica - (Hsi) Hot Section Inspection - Inspección de la Sección Caliente del Motor de Aeronaves de Ala Fija.
Duración: 24 horas por alumno, las cuales se distribuirán en 40 horas teóricas prácticas en coordinación con el supervisor del contrato**.**
NUMERO DE PARTICIPANTES 05 ALUMNOS
MODALIDAD PRESENCIAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-009-002						SERVICIOS DE EDUCACIÓN				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
12	92900	**CURSO (HSI) HOT SECTION INSPECTION** La capacitación en inspección de la sección caliente (HSI – Hot Section Inspection) de motores PT6A deberá tener una duración mínima de 24 HORAS, distribuidos de la siguiente manera, con el fin de garantizar la adecuada transferencia de conocimientos teóricos y habilidades prácticas requeridas para la certificación del personal técnico: Intensidad horaria: La capacitación tendrá una duración total de 24 horas teórico-prácticas, garantizando un equilibrio entre teoría y práctica aplicada sobre motores reales o simuladores certificados por el fabricante. 1. Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, asegurando la concentración y eficiencia del aprendizaje. 2. Cada jornada incluirá intervalos de descanso de 15 minutos por cada dos (2) horas de cátedra, cumpliendo con buenas prácticas pedagógicas y de bienestar del personal. 3. La estructura horaria propuesta asegura la aplicación progresiva de conocimientos, evita la fatiga del personal y facilita la evaluación objetiva de competencias por parte de la academia autorizada. 4. La exigencia de informar cualquier modificación por factores climáticos o externos al supervisor del contrato, y la obligación del contratista de asumir los gastos adicionales, asegura cumplimiento del plan de capacitación sin afectar la misión institucional, manteniendo trazabilidad y control sobre el proceso formativo. 8 HOURS | 8 HORAS: • General Information. | • Información General. • Combustion and Turbine Section. | • Sección de Combustión y Turbina. • Ground School Training Hours. | • Horas de Capacitación Teórica (Ground School). 8 HOURS | 8 HORAS • Practical Training (PTAL 1.0) | • Entrenamiento Práctico (PTAL 1.0) 8 HOURS | 8 HORAS • Practical Training (PTAL 1.0) | • Entrenamiento Práctico (PTAL 1.0)	05 ALUMNOS	PRESENCIAL	UN	0	1	86131800	CREAR	N/A

		• Review and Exams | • Repaso y Exámenes con el fin de que sea dictado el curso en wichita kanzas Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. CAPACITACIÓN El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional.								

Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

BRIAV32 – LOTE N° 1

ITEM	REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO BRIAV32 - SETEC
1	El contratista debe contar con una EXPERIENCIA MÍNIMA de 3 AÑOS dictando capacitaciones en cursos aeronáuticos, técnicos y/o administrativos. Para lo cual, deberá adjuntar documento que lo acredite.
2	El contratista debe garantizar que utilizará ayudas de instrucción didácticas actualizadas para las clases teóricas, que permitan que los integrantes de los cursos entiendan las técnicas y procedimientos en los cuales están siendo capacitados

3	El contratista deberá garantizar que los textos de consulta en referencia a los cursos aeronáuticos, cursos industriales y cursos especiales deberán ser aportados sin cargo adicional a los estudiantes ya sea en medio físico o en medio magnético.
4	El contratista deberá garantizar que las instrucciones sean teórico-prácticas y serán dirigidas al 100% por el instructor.
5	Una vez finalizado el entrenamiento y si el educando cumple con los requisitos de asistencia, cumplimiento y calificaciones, el contratista deberá certificarlo de acuerdo a los estándares estipulados por la institución educativa.
6	Una vez finalizado el entrenamiento, el contratista deberá hacer llegar al supervisor del contrato el listado del personal certificado, balance de notas y calificaciones.
7	El personal destinado para recibir la capacitación será designado por el Oficial de la SECCIÓN TÉCNICA BRIAV32, de acuerdo a la disponibilidad, cargo y especialidad del personal.
8	DIPLOMAS. El personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en los cursos, tras haber cumplido todas las actividades relacionadas, debe ser certificado (DIPLOMA físico y digital) por parte de la entidad que realice la capacitación. Así mismo en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, la academia informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, los motivos por los cuales no se certificó, objeto del presente proceso especificando las fallas que causaron esta determinación,
9	El contratista debe acreditar la divulgación de una Landing Page, que cuente con la información como: contenido temático, fechas de inscripciones, horarios y branding institucional. El oferente debe certificar por medio de su proveedor que cuenta con la estructura tecnológica e implementación de la misma con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la atención de los usuarios en capacidad del servidor dedicado y certificado SSL.
10	El instructor deberá tener experiencia de no menos de 5 años en procesos de manejo de corrosión y en el manejo de procesos NDT, bajo los estándares ACICOR, ASNT, y ASTM en materiales compuestos y en pruebas NDT, contando con la experiencia teórica práctica como instructor IET en estructuras y materiales compuestos.

BAAAS – LOTE N° 2

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - BAAAS
1	El contratista se compromete a realizar los diplomados en el horario diurno en un periodo no mayor a ocho (08) horas diarias de 07:00 horas a 17:00 horas.
2	El contratista debe acreditar y anexar junto con la oferta su LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO como centro de educación o centro de instrucción aprobado por el Ministerio de Educación y/o Secretaria de Educación para impartir programas de educación complementaria de características similares a la requerida en el presente estudio.
3	El contratista debe contar con una EXPERIENCIA MÍNIMA de 3 AÑOS dictando capacitaciones en cursos requeridos. Para lo cual, junto con su oferta deberá adjuntar, certificados que lo acrediten.
5	El contratista debe garantizar que utilizará ayudas de instrucción didácticas actualizadas para las clases teóricas, que permitan que los integrantes de los cursos entiendan las técnicas y procedimientos en los cuales están siendo capacitados.
6	El contratista se compromete y mediante documento anexo a la oferta certificará que las materias en su totalidad deben ser dictadas en idioma español lo cual garantizará el aprendizaje.
7	El contratista se compromete, a que los textos de consulta en referencia a los cursos de gestión logística, compras e inventario, deberán estar en el idioma español, y estos deberán ser aportados sin cargo adicional a los estudiantes ya sea en medio físico o en medio magnético.
8	El contratista certificará que el entrenamiento práctico será enfocado en las materias estipuladas en el pensum académico del curso (Temáticas Específicas) en la intensidad horaria estipulada.
9	El contratista se compromete a suministrar todos los materiales (herramientas, dispositivos audiovisuales, papelería, material de consulta, equipo de protección personal, entre otras) requeridos para adelantar la capacitación del personal sin que estos sean contratiempos para el cumplimiento del mismo, lo anterior bajo coordinación del supervisor del contrato.

10	El contratista se compromete, que para los ejercicios prácticos garantizará que mencionada practica será ejecutada de manera segura, didáctica y con los materiales y herramientas acorde a su instrucción, en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación en Tolemaida o Bogotá, según sea coordinado con previa antelación. NOTA: El desplazamiento y viáticos del personal docente será asumido en su totalidad por parte del contratista (sí aplica).
11	El contratista se compromete y mediante documento anexo a la oferta certificará que las instrucciones ya sean teóricas o prácticas serán dirigidas al 100% por el instructor.
12	El contratista se compromete, que una vez finalizado el entrenamiento y si el educando cumple con los requisitos de asistencia, cumplimiento y calificaciones, deberá certificarlo de acuerdo a los estándares estipulados por la institución educativa
13	El contratista se compromete, que, una vez finalizado el entrenamiento, deberá hacer llegar al supervisor del contrato el listado del personal certificado, balance de notas y calificaciones (si lo amerita).
14	El contratista se compromete, que en caso de contingencias durante el desarrollo de la capacitación que retrasen las clases o generen gastos adicionales serán asumidos por él.

BAMAV1 – LOTE N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1. Paquete No. 1 El Curso De Capacitación Aeronáutica N°1 - Curso En Los Sistemas Garmin 1000 Y Garmin 1000 NXI	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
CERTIFICACIÓN Y CAPACIDADES	El contratista debe contar con la debida autorización, aprobación y certificación de la autoridad aeronáutica del lugar donde se realizará la capacitación. El instructor o los instructores deberán contar con la certificación oficial expedida por el fabricante (Garmin) y/o por una autoridad aeronáutica reconocida internacionalmente (tales como FAA, EASA o entes homólogos). Es obligatorio que el personal asignado a la instrucción demuestre tanto su formación técnica como su acreditación vigente, garantizando que el proceso de enseñanza cumpla con los estándares de calidad y seguridad exigidos para la operación de los sistemas Garmin G1000 y G1000 NXi.
INFRAESTRUCTURA:	El contratista deberá contar y disponer efectivamente de la infraestructura física, técnica y tecnológica adecuada para el desarrollo de la capacitación, garantizando la disponibilidad de aulas de clase, talleres especializados adecuados, material didáctico, equipos, herramientas y medios de instrucción idóneos, acordes con la complejidad del sistema objeto de entrenamiento. La capacitación teórica y práctica deberá realizarse de manera integral y presencial, utilizando todos los componentes que conforman el sistema GARMIN G1000 / G1000 NXi de forma tangible, en instalaciones que cumplan con condiciones técnicas, de seguridad y funcionalidad apropiadas. Lo anterior tiene como finalidad asegurar que el personal técnico adquiera competencias reales y verificables, evitando entrenamientos limitados exclusivamente a simulaciones parciales o demostraciones teóricas que no permitan la correcta transferencia de conocimiento. El contratista deberá garantizar que los técnicos realicen de manera individual las actividades prácticas relacionadas con: • La configuración inicial, intermedia y final del software del sistema GARMIN G1000 / G1000 NXi, incluyendo los procesos de post-instalación (Post Installation). • El montaje y remoción de unidades reemplazables en línea (LRU – Line Replaceable Units). • La caza de fallas (troubleshooting) del sistema. • La actualización de bases de datos de navegación, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. Estas actividades deberán desarrollarse utilizando los mismos módulos, equipos de entrenamiento y simuladores del sistema GARMIN G1000 / G1000 NXi que son empleados por la casa fabricante o sus

	centros de entrenamiento autorizados, o sus equivalentes debidamente avalados, garantizando la correspondencia entre el entrenamiento impartido y las condiciones reales de operación y mantenimiento del sistema. La exigencia de esta infraestructura y medios de instrucción tiene como propósito prevenir posibles incumplimientos contractuales asociados a capacitaciones incompletas, insuficientes o no acordes con lo ofertado, así como facilitar la verificación objetiva por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento de los contenidos, prácticas y resultados del entrenamiento. De esta manera, se asegura que el servicio contratado cumpla con los estándares técnicos exigidos, se reduzcan los riesgos operacionales posteriores y se garantice la adecuada inversión de los recursos públicos.
CONDICIONES DE LA CAPACITACIÓN:	El contratista debe garantizar que la ejecución y desarrollo del curso, capacitación y/o certificación se realicen en modalidad presencial, en atención a que, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC, los procesos de formación, entrenamiento y habilitación del personal técnico aeronáutico que interviene en actividades de mantenimiento, inspección y operación de sistemas aeronáuticos deben contemplar componentes teóricos y prácticos presenciales, que permitan la adecuada supervisión, evaluación y verificación de competencias técnicas, garantizando la seguridad operacional. El contratista que realice la capacitación y/o entrenamiento deberá estar en capacidad de dictar el curso en el idioma oficial de la República de Colombia (Castellano), conforme a lo dispuesto en la normativa nacional y con el fin de asegurar la correcta comprensión, interpretación y aplicación de la documentación técnica, procedimientos de mantenimiento y prácticas operativas por parte del personal técnico, minimizando riesgos derivados de errores de comunicación que puedan afectar la aeronavegabilidad continuada y la seguridad de las operaciones aéreas. Si la capacitación es dictada en el idioma inglés, debe contar con un traductor simultaneo especializado. La capacitación deberá desarrollarse bajo un escenario académico teórico-práctico, que permita al personal del área técnica adquirir, reforzar y demostrar las competencias necesarias para desempeñarse de manera eficiente y eficaz en sus funciones, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por el sector aeronáutico colombiano, las políticas de seguridad operacional (SMS) y las necesidades misionales de la institución. El contratista deberá garantizar que la ejecución del curso se realice en coordinación permanente con el Supervisor del Contrato, con el propósito de armonizar el desarrollo de la capacitación con la planificación operativa de la Unidad, evitando afectaciones a la disponibilidad del personal técnico y asegurando la continuidad de las actividades aeronáuticas, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa. Así mismo, la capacitación contratada deberá regirse estrictamente por los principios, procedimientos y documentación técnica elaborada por la casa fabricante de los sistemas objeto de entrenamiento, incluyendo manuales, boletines, publicaciones técnicas y programas de instrucción oficialmente aprobados, los cuales deberán estar alineados con los programas de entrenamiento aceptados o aprobados por la autoridad aeronáutica del país de origen del fabricante, y ser compatibles con los lineamientos establecidos por la Aeronáutica Civil de Colombia, garantizando que el conocimiento impartido sea válido, actualizado y reconocido dentro del marco de la regulación aeronáutica vigente. El Contratista deberá asumir la totalidad de los gastos asociados a la ejecución de las capacitaciones y los costos administrativos que se generen para el desarrollo del entrenamiento y la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros: • Alistamiento de la documentación para el desarrollo del entrenamiento (papelería y documentación necesaria para adelantar la capacitación). • Disponer del lugar para realizar las capacitaciones. En caso de capacitaciones en el exterior el contratista deberá suministrar y cubrir la totalidad de los costos

	de transporte aéreo internacional, traslados locales, alimentación completa y alojamiento para el personal en instrucción así: • Tiquetes aéreos internacionales de ida y regreso. • Traslados el día de llegada (del aeropuerto al sitio de hospedaje) y el día de salida (del hospedaje al aeropuerto). • Traslados diarios de ida y regreso entre el lugar de hospedaje y el centro de capacitación. • Hospedaje en instalaciones que cumplan con condiciones óptimas de confort, salubridad y seguridad. • Alimentación completa balanceada (desayuno, almuerzo y cena) durante la permanencia en el curso. • Dos días de viáticos para suplir la alimentación durante los desplazamientos aéreos de ida y regreso. El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, no tendrá ningún vínculo contractual con los instructores y por ende no asumirá ningún costó o imprevistos adicionales generados por el mismo con ocasión a la capacitación. **NOTA 1:** Al término de la capacitación el personal obtendrá una certificación en la realización de los diferentes trabajos avalados por el fabricante en dicha capacitación y/o su equivalente autorizado por la misma y/o por la FAA (Federal Aviation Administration). **NOTA 2:** El supervisor tendrá la facultad de establecer los asistentes a los cursos de capacitación según la disponibilidad de estos en la unidad de mantenimiento aeronáutico. **NOTA 3:** En caso de la no aprobación de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica, especificando las causas que llevan esta determinación. **NOTA 4**: La empresa contratista garantizará que el curso que cuente con más de 10 alumnos sean efectuados en varios ciclos diferentes, lo anterior para garantizar que el personal de mantenimiento asista a las diferentes capacitaciones y puedan desarrollarlo sin contratiempos por el volumen de alumnos. **NOTA 5:** El contratista junto con la oferta adjuntará contratos, certificaciones y/o actas de liquidación de entrenamiento técnico en sistemas aeronáuticos iguales o equivalentes, preferiblemente en entidades públicas o fuerzas armadas. **NOTA 6**: Los instructores deben estar certificados por el fabricante, su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida (FAA, EASA u homóloga). **NOTA 7:** La capacitación deberá estar alineada con los RAC colombianos según apliquen, normativa FAA/EASA aplicable y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia. **NOTA 8:** El contratista deberá establecer y presentar al supervisor del contrato un plan de capacitación estructurado, con contenidos, horas teóricas/prácticas, metodología, criterios de evaluación y cronograma. **NOTA 9**: El contratista deberá adjuntar junto con la oferta garantía sobre la validez de las certificaciones emitidas. **NOTA 10**: El contratista deberá brindar soporte técnico o académico posterior a la capacitación por un periodo determinado (3 a 6 meses), para aclaración de dudas técnicas.
ENTREGABLES	El Contratista deberá garantizar la entrega o provisión, directa o a través del desarrollo de la capacitación, de todos los materiales de instrucción necesarios para el adecuado desarrollo del entrenamiento, tales como material didáctico, manuales técnicos, guías de estudio, ayudas audiovisuales y demás elementos requeridos, los cuales deberán corresponder a la documentación técnica vigente del fabricante y a los contenidos aprobados dentro del programa de entrenamiento, en concordancia con las buenas prácticas del sector aeronáutico y la normativa aplicable. Como resultado del entrenamiento, el Contratista deberá elaborar y entregar un informe final de capacitación, en el cual se certifiquen de manera individual las horas efectivamente cursadas, los

	contenidos desarrollados, las evaluaciones realizadas y las calificaciones obtenidas por cada uno de los alumnos. Dicho informe tendrá como finalidad permitir la homologación, trazabilidad y registro del entrenamiento en las carpetas técnicas y hojas de vida del personal orgánico del Batallón que recibió la capacitación, en cumplimiento de los lineamientos de control documental y aseguramiento de la competencia del personal técnico aeronáutico. El personal capacitado que haya cumplido con la totalidad de las horas establecidas en el programa de capacitación y haya aprobado satisfactoriamente las evaluaciones teóricas y prácticas exigidas, deberá ser certificado formalmente por la entidad que imparta el entrenamiento, conforme a los criterios de evaluación definidos y a los estándares del fabricante y de la autoridad aeronáutica competente. En caso de que alguno de los alumnos no apruebe el curso o no alcance los criterios mínimos de evaluación, la entidad capacitadora deberá informar dicha situación mediante oficio dirigido al Supervisor del Contrato, indicando de manera clara y detallada los motivos de la no certificación, las competencias no alcanzadas y las fallas técnicas, académicas o procedimentales que dieron lugar a esta determinación. En todos los casos, los certificados obtenidos por el personal durante la capacitación deberán ser entregados al Supervisor del Contrato, quien será responsable de remitirlos al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, entrada No. 6, Cantón de Aviación "José Joaquín Matallana Bermúdez", con el fin de garantizar su incorporación al archivo técnico y administrativo correspondiente. Adicionalmente, el Contratista deberá garantizar que, al término de los cursos, cada estudiante reciba de manera individual y en formato digital la totalidad de la información relacionada con la capacitación, incluyendo presentaciones, manuales utilizados, material de apoyo y demás documentos académicos, asegurando la disponibilidad permanente de la información para consulta, actualización de conocimientos y soporte a las actividades de mantenimiento y operación aeronáutica.
DURACIÓN DEL ENTRENAMIENTO	Las capacitaciones, ya sean de carácter nacional o internacional, se desarrollarán de conformidad con el pensum académico, metodología y horarios establecidos por la institución, centro de entrenamiento o academia educativa que imparta la instrucción, los cuales deberán estar alineados con los programas de entrenamiento definidos por la casa fabricante de los sistemas objeto de capacitación. La selección y programación de cada capacitación se realizará teniendo en cuenta la necesidad institucional, la disponibilidad del personal y la planificación operativa de la Unidad, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, garantizando la continuidad de las actividades misionales. La intensidad horaria de cada capacitación, curso o entrenamiento deberá ajustarse al tiempo, lugar y lineamientos técnicos establecidos por el fabricante, asegurando que el contenido impartido permita la adecuada adquisición de conocimientos teóricos y prácticos requeridos para la correcta operación, instalación y mantenimiento de los sistemas aeronáuticos. En caso de presentarse modificaciones al cronograma inicialmente previsto por factores climáticos, logísticos o externos que impidan el normal desarrollo del entrenamiento, dichas situaciones deberán ser informadas oportunamente al Supervisor del Contrato, a fin de realizar los ajustes necesarios sin afectar el cumplimiento de los objetivos de la capacitación. Los gastos adicionales que se generen como consecuencia de estas eventualidades serán asumidos por el contratista. Intensidad horaria de la capacitación: • La capacitación deberá desarrollarse bajo los siguientes parámetros académicos, los cuales buscan garantizar la calidad del proceso de enseñanza–aprendizaje, la seguridad operacional y la adecuada asimilación de los contenidos técnicos: • El curso tendrá una duración total de cuarenta (40) horas teórico-prácticas. • Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, en concordancia con las buenas prácticas pedagógicas y los lineamientos de formación técnica especializada. • Cada jornada académica deberá contemplar intervalos de descanso de quince (15) minutos por cada dos (2) horas cátedra, con el fin de optimizar el rendimiento académico y la atención del personal.

	• La duración total de la capacitación no deberá ser inferior a cinco (5) días de instrucción.
PÉNSUM ACADÉMICO	El Supervisor del Contrato deberá verificar que la capacitación recibida cumpla con los objetivos técnicos y académicos establecidos, con el propósito de asegurar la calidad de los trabajos de mantenimiento ejecutados por el personal del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión operacional y al mantenimiento de los estándares de seguridad aeronáutica. Contenido académico mínimo: (Aplicable según el sistema y la institución que imparta la capacitación) GARMIN G-1000 y GARMIN G-1000 NXi (Funcionamiento del sistema, software, configuración y mantenimiento de línea) • 8 horas • Descripción general del sistema • Especificaciones técnicas • Bases de datos requeridas • Descripción para la instalación • 8 horas • Introducción al sistema • Información de preinstalación • Materiales y consideraciones técnicas • 8 horas • Procedimientos de instalación • Herramientas especiales • Cableado • Reemplazo de unidades • Interconexión del sistema • Interconexión de unidades remotas • 8 horas • Configuración del sistema • Programación • Chequeo post-instalación • Caza de fallas • Alertas Contacto con GARMIN su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida - certificada (FAA, EASA u homóloga) para asistencia técnica • 8 horas • Limitaciones del sistema • Operación • Instalación STC (cuando aplique) • Mantenimiento periódico • Limpieza • Protección contra rayos Lineamientos técnicos y normativos: Durante el desarrollo de la capacitación, curso o entrenamiento, se deberán observar los siguientes aspectos:

	• Utilizar documentación técnica y manuales de referencia vigentes, aplicables al sistema objeto de la capacitación. • Identificar y aplicar las precauciones de seguridad, así como los procedimientos a seguir en caso de emergencia. • Instruir al personal en la normatividad aeronáutica vigente y aplicable, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), según corresponda al alcance del entrenamiento. • Asegurar la correcta comprensión de la terminología y nomenclatura técnica aeronáutica vigente, conforme a los estándares del fabricante y de la autoridad aeronáutica.
ASISTENCIA MÉDICA	El contratista deberá garantizar que la totalidad del personal que asista a las capacitaciones, cursos o entrenamientos, ya sean de carácter nacional o internacional, cuente durante todo el tiempo de su desarrollo con un seguro de asistencia médica vigente, adecuado y suficiente, que cubra los riesgos asociados a la movilidad, permanencia y actividades propias del proceso de formación. Dicho seguro deberá incluir, como mínimo, la cobertura de gastos médicos generales, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, suministro de medicamentos, así como la atención de eventos derivados de enfermedad grave o accidente, garantizando la oportuna atención del personal capacitado. Así mismo, deberá contemplar la cobertura de gastos y trámites administrativos que se deriven de estos eventos, incluyendo los relacionados con fallecimiento, repatriación, manejo de restos y demás procedimientos que resulten necesarios. Este requisito se establece en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales obligan a identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores y personal vinculado a actividades institucionales, aun cuando estas se desarrollen fuera de las instalaciones habituales o en comisión de servicios, entrenamientos o capacitaciones. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la asistencia y cobertura integral en caso de presentarse eventos de enfermedad grave o fallecimiento, asegurando el acompañamiento y la gestión de todos los trámites requeridos, con el fin de salvaguardar la integridad, dignidad y bienestar del personal capacitado y de sus familias, en cumplimiento de los principios de protección, prevención y responsabilidad social. En caso de que durante el desarrollo de la capacitación sea necesario implementar medidas sanitarias especiales, el contratista se compromete a asumir los gastos a que haya lugar para el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por las autoridades sanitarias nacionales y/o internacionales competentes, de conformidad con la normativa vigente y las directrices que se encuentren aplicables al momento de la ejecución del curso. Estas medidas deberán cubrir a la totalidad del personal que reciba la capacitación, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad, prevención y control de riesgos para la salud. La exigencia de este seguro y de las coberturas descritas tiene como finalidad proteger al personal institucional, asegurar la continuidad del proceso de capacitación y evitar afectaciones a la misión operacional, en armonía con los principios de prevención del riesgo, seguridad operacional y responsabilidad en el desarrollo de actividades aeronáuticas.
SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO EN SU ESTADIA	Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso.

	• Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional.
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS AL INICIO DE EJECUCION el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podría ser ajustado de acuerdo con las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato.

BAMAV1 – LOTE N° 3

1. Paquete No.2 El Curso De Capacitación Aeronáutica - Estructuras Compuestas Avanzadas: Fabricación y Reparación De Daños (Fase I)	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
CERTIFICACIÓN Y CAPACIDADES	El contratista deberá contar con la autorización y aprobación vigente de la autoridad aeronáutica del país donde se realice el Curso de Capacitación Aeronáutica – Estructuras Compuestas Avanzadas: Fabricación y Reparación de Daños (Fase I), la cual podrá ser la OACI y/o FAA, según corresponda, garantizando que el curso cumple con los estándares regulatorios internacionales aplicables a la formación de personal técnico aeronáutico. Asimismo, la academia que imparta la capacitación deberá contar con los estándares de la American Composite Manufacturers Association (ACMA), asegurando que los métodos de instrucción, las prácticas de fabricación y reparación de estructuras compuestas, los equipos utilizados y la documentación técnica se encuentran alineados con los estándares internacionales de la industria de materiales compuestos aeronáuticos. Justificación técnica: • Cumplimiento normativo internacional: Contar con la autorización de la autoridad aeronáutica asegura que la capacitación se ajuste a los requisitos regulatorios aplicables, permitiendo que los conocimientos sean reconocidos y homologables dentro de la estructura legal y operativa aeronáutica. • Estándares ACMA de la academia: La estandarización por parte de la ACMA garantiza que la formación en fabricación, reparación y mantenimiento de materiales compuestos se alinee con estándares internacionales de excelencia. Esto asegura la aplicación de procedimientos seguros y actualizados, minimizando los riesgos técnicos en el desarrollo de las tareas practicas durante la instrucción salvaguardando la integridad del personal capacitado. • Garantía de idoneidad y competencia: La convergencia entre la aprobación de la autoridad aeronáutica y la certificación ACMA asegura que tanto el cuerpo docente como los recursos didácticos cumplan con estándares globales. Esta doble validación mitiga los riesgos derivados de una formación deficiente y garantiza que el personal técnico aplique los conocimientos adquiridos de manera segura, eficiente y profesional. • Mitigación de riesgos contractuales: Esta exigencia permite al contratante verificar y documentar que la capacitación se imparte conforme a normas reconocidas internacionalmente, blindando el contrato frente a posibles incumplimientos o cuestionamientos sobre la validez de la certificación obtenida por los alumnos.
INFRAESTRUCTURA	El contratista deberá contar con los siguientes requerimientos para garantizar que la capacitación en Estructuras Compuestas Avanzadas: Fabricación y Reparación de Daños (Fase I) cumpla con lo exigido por la autoridad aeronáutica (OACI/FAA) y la certificación ACMA, la infraestructura mínima requerida debe permitir impartir tanto la parte teórica como la práctica con materiales y equipos reales, asegurando seguridad, trazabilidad y cumplimiento de estándares internacionales. A continuación, se detallan los elementos esenciales mínimos requeridos:

	1. Aulas teóricas u otros según aplique para dar cumplimiento al objeto contractual • Taller o laboratorio práctico con mesas, equipos de laminado, autoclaves o cámaras de curado, ventilación adecuada, almacenamiento seguro de resinas y materiales preimpregnados y herramientas certificadas para la manipulación de compuestos. • Espacios cerrados, climatizados y con buena iluminación. • Capacidad suficiente para el número de alumnos del curso. • Equipamiento audiovisual: proyectores, pantallas, pizarras, sistemas de video y estaciones de trabajo para acceso a manuales y software de diseño de compuestos. • Conexión a internet para consulta de documentación técnica, normas ACMA y bibliografía especializada. • Espacios que permitan cumplir con todas las prácticas individuales de fabricación y reparación, respetando normas de seguridad industrial y aeronáutica. 2. Laboratorio / Taller de materiales compuestos • Espacio amplio y ventilado, con mesas de trabajo resistentes y superficies antiestáticas. Áreas separadas para: • Fabricación de componentes (laminados, autoclaves, hornos, curado). • Reparación de daños (lijado, aplicación de resinas, consolidación, pintura, pruebas de integridad). • Inspección no destructiva (NDT), si aplica. • Herramientas y equipos certificados para la fabricación y reparación de compuestos aeronáuticos, conforme a las normas ACMA y del fabricante. • Sistemas de almacenamiento seguro para materiales compuestos, resinas, adhesivos y herramientas especiales. 3. Materiales y equipos • Laminados, resinas, preimpregnados y demás materiales homologados por ACMA para la práctica. • Simuladores o estructuras de entrenamiento que reproduzcan daños típicos en aeronaves, para reparaciones prácticas. • Equipos de medición y control de calidad: calibradores, medidores de espesor, termómetros, medidores de humedad, herramientas de inspección NDT. • Equipos de seguridad: guantes, gafas, mascarillas y ropa de protección química. 5. Seguridad y cumplimiento normative • Señalización de riesgos y cumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales. • Sistemas de ventilación adecuados para resinas y químicos. • Salidas de emergencia y control de acceso al taller. • Cumplimiento de protocolos de la autoridad aeronáutica y ACMA en cuanto a seguridad durante la capacitación. Esta infraestructura permite: • Garantizar que el personal adquiera competencias prácticas y teóricas en estructuras compuestas con seguridad y conforme a
CONDICIONES DE LA CAPACITACIÓN	La capacitación deberá impartirse en idioma español. En caso de que el curso sea dictado en un idioma diferente, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un traductor simultáneo especializado, capacitado en terminología aeronáutica y de materiales compuestos, para asegurar la correcta comprensión de los conceptos y procedimientos por parte del personal capacitado. La capacitación deberá incluir un equilibrio adecuado entre presentaciones teóricas y ejercicios prácticos, con el fin de garantizar que los participantes puedan aplicar los conocimientos de manera inmediata y segura en su trabajo diario. Los ejercicios prácticos estarán diseñados para cubrir los siguientes objetivos técnicos:

	Manejo de materiales compuestos: • Uso de cinta de fibra de carbono prepreg unidireccional para explorar los efectos de la orientación de las fibras, el equilibrio y la simetría en laminados. • Aplicación de tela de vidrio seca y resina epoxi en ejercicios que enseñen los conceptos fundamentales de empaque al vacío. • Trabajo con telas prepreg de vidrio y fibra de carbono, y materiales de núcleo de espuma de Nomex y poliuretano, para la construcción de paneles sándwich, utilizando técnicas de laminado y direccionamiento de la tela. Técnicas de reparación: • Aplicación de los métodos y técnicas básicas de reparación según lo presente la academia o el fabricante. • Realización práctica de una reparación completa en taller, garantizando que los alumnos puedan reproducir los procedimientos de manera segura y conforme a estándares de fabricación aeronáutica. Se deja expresamente establecido que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional no tendrá ningún vínculo contractual con los instructores y, por ende, no asumirá ningún costo adicional o imprevisto generado por estos con ocasión de la capacitación. Esta medida protege a la institución frente a responsabilidades legales y financieras ajenas a la ejecución del contrato. El contratista debe garantizar que la ejecución y desarrollo del curso, capacitación y/o certificación se realicen en modalidad presencial, en atención a que, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC, los procesos de formación, entrenamiento y habilitación del personal técnico aeronáutico que interviene en actividades de mantenimiento, inspección y operación de sistemas aeronáuticos deben contemplar componentes teóricos y prácticos presenciales, que permitan la adecuada supervisión, evaluación y verificación de competencias técnicas, garantizando la seguridad operacional. El contratista que realice la capacitación y/o entrenamiento deberá estar en capacidad de dictar el curso en el idioma oficial de la República de Colombia (Castellano), conforme a lo dispuesto en la normativa nacional y con el fin de asegurar la correcta comprensión, interpretación y aplicación de la documentación técnica, procedimientos de mantenimiento y prácticas operativas por parte del personal técnico, minimizando riesgos derivados de errores de comunicación que puedan afectar la aeronavegabilidad continuada y la seguridad de las operaciones aéreas. Si la capacitación es dictada en el idioma inglés, debe contar con un traductor simultaneo especializado. La capacitación deberá desarrollarse bajo un escenario académico teórico-práctico, que permita al personal del área técnica adquirir, reforzar y demostrar las competencias necesarias para desempeñarse de manera eficiente y eficaz en sus funciones, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por el sector aeronáutico colombiano, las políticas de seguridad operacional (SMS) y las necesidades misionales de la institución. El contratista deberá garantizar que la ejecución del curso se realice en coordinación permanente con el Supervisor del Contrato, con el propósito de armonizar el desarrollo de la capacitación con la planificación operativa de la Unidad, evitando afectaciones a la disponibilidad del personal técnico y asegurando la continuidad de las actividades aeronáuticas, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa. La capacitación contratada deberá ceñirse estrictamente a los principios, procedimientos y documentación técnica del fabricante y/o por una autoridad aeronáutica reconocida internacionalmente (tales como FAA, EASA o entes homólogos), tales como manuales, boletines y programas de instrucción aprobados. Dichos materiales deben estar alineados con las normas del país de origen y ser compatibles con los lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia, garantizando así que la formación sea válida, vigente y reconocida bajo la regulación aeronáutica actual.

	El Contratista deberá asumir la totalidad de los gastos asociados a la ejecución de las capacitaciones y los costos administrativos que se generen para el desarrollo del entrenamiento y la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros: • Alistamiento de la documentación para el desarrollo del entrenamiento (papelería y documentación necesaria para adelantar la capacitación). • Disponer del lugar para realizar las capacitaciones. En caso de capacitaciones en el exterior el contratista deberá suministrar y cubrir la totalidad de los costos de transporte aéreo internacional, traslados locales, alimentación completa y alojamiento para el personal en instrucción así: • Tiquetes aéreos internacionales de ida y regreso. • Traslados el día de llegada (del aeropuerto al sitio de hospedaje) y el día de salida (del hospedaje al aeropuerto). • Traslados diarios de ida y regreso entre el lugar de hospedaje y el centro de capacitación. • Hospedaje en instalaciones que cumplan con condiciones óptimas de confort, salubridad y seguridad. • Alimentación completa balanceada (desayuno, almuerzo y cena) durante la permanencia en el curso. • Dos días de viáticos para suplir la alimentación durante los desplazamientos aéreos de ida y regreso. El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, no tendrá ningún vínculo contractual con los instructores y por ende no asumirá ningún costó o imprevistos adicionales generados por el mismo con ocasión a la capacitación. **NOTA 1**: Al concluir la capacitación, el personal recibirá la certificación por parte del contratista correspondiente que avala su competencia para ejecutar los trabajos técnicos bajo los estándares del fabricante, o bien, a través de sus equivalentes autorizados por el fabricante. **NOTA 2**: En caso de la no aprobación de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica, especificando las causas que llevan esta determinación. **NOTA 3**: El contratista deberá garantizar que, cuando un curso supere los 10 alumnos, este se organice en varios ciclos. Esta medida tiene como finalidad permitir que el personal capacitado asista a las instrucciones sin interrupciones, asegurando un aprendizaje óptimo y evitando las limitaciones logísticas derivadas de una alta concentración de participantes. **NOTA 4**: El contratista junto con la oferta adjuntará contratos, certificaciones y/o actas de liquidación de entrenamiento técnico en sistemas aeronáuticos iguales o equivalentes, preferiblemente en entidades públicas o fuerzas armadas. **NOTA 5**: Los instructores deberán contar con certificación emitida por una autoridad aeronáutica reconocida (como la FAA, EASA u organismos homólogos). **NOTA 6:** La capacitación deberá estar alineada con los RAC colombianos según apliquen, normativa FAA/EASA aplicable y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia. **NOTA 7**: El contratista deberá establecer y presentar al supervisor del contrato un plan de capacitación estructurado, con contenidos, horas teóricas/prácticas, metodología, criterios de evaluación y cronograma. **NOTA 8**: El contratista deberá adjuntar junto con la oferta garantía sobre la validez de las certificaciones emitidas. **NOTA 9:** El contratista deberá brindar soporte técnico o académico posterior a la capacitación por un periodo determinado (3 a 6 meses), para aclaración de dudas técnicas.
ENTREGABLES	El futuro contratista deberá entregar al personal capacitado, o a través de la academia autorizada, todos los materiales de instrucción necesarios para el correcto desarrollo de la capacitación, incluyendo material didáctico,

	manuales, guías, módulos de práctica y demás elementos requeridos del sistema objeto del entrenamiento para su consulta en el desarrollo de la practica en las labores de mantenimiento aeronáutico. El entrenamiento deberá generar un diploma o certificado oficial que acredite las horas de clase recibidas, permitiendo su homologación en las carpetas de cada especialista del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones". El personal que cumpla con la intensidad horaria establecida y apruebe las evaluaciones teóricas y prácticas correspondientes deberá obtener su certificación exclusivamente a través de una academia autorizada por el fabricante (o su representante oficial) o mediante una autoridad aeronáutica reconocida (como la FAA, EASA u organismos homólogos). Esto garantiza que la formación sea válida y cumpla con los estándares del fabricante y la normativa aeronáutica vigente. La certificación emitida deberá estar debidamente firmada por la academia autorizada y será entregada por el contratista responsable del entrenamiento al supervisor del contrato, quien verificará su correspondencia con los requisitos establecidos en el plan de capacitación. En caso de no aprobación de alguno de los alumnos, el contratista deberá informar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no se certificó el entrenamiento, detallando las fallas que motivaron la determinación. El supervisor, a su vez, remitirá dicha información mediante oficio dirigido al Comando de la División Aviación Asalto Aéreo, con carácter reservado, para garantizar la confidencialidad del proceso. Todos los certificados emitidos durante la capacitación deberán ser entregados al supervisor del contrato, quien será responsable de su entrega final al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Entrada No. 6, Cantón de Aviación "José Joaquín Matallana Bermúdez", garantizando la trazabilidad, control y registro oficial de la formación del personal.
DURACIÓN DEL ENTRENAMIENTO	Duración de 40 horas y distribución horaria: La capacitación tendrá una duración total de 40 horas, distribuidas de manera que se garantice un aprendizaje efectivo, seguro y conforme a las mejores prácticas pedagógicas y técnicas en el área de estructuras compuestas avanzadas. Esta duración ha sido establecida considerando la complejidad de los contenidos, la necesidad de combinar teoría y práctica, así como el tiempo requerido para la adquisición de competencias técnicas suficientes. Intensidad horaria y jornadas académicas: Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, garantizando que los participantes mantengan un nivel óptimo de atención y rendimiento. Esta limitación se fundamenta en estudios de ergonomía y aprendizaje, que indican que jornadas más extensas pueden afectar la retención de conocimientos y la seguridad en la manipulación de materiales compuestos. Se establecerán intervalos de descanso de 15 minutos por cada dos (2) horas de clase, con el objetivo de promover la concentración, reducir la fatiga y minimizar riesgos asociados a la manipulación de herramientas y materiales durante las prácticas. Duración mínima de instrucción: La capacitación deberá extenderse por un mínimo de cinco (5) días, asegurando la cobertura integral de todos los módulos teóricos y prácticos previstos. Esta duración mínima permite equilibrar la carga de contenidos con la asimilación práctica de las técnicas de fabricación y reparación de estructuras compuestas. Contingencias y ajustes por factores externos: En caso de presentarse modificaciones al cronograma debido a factores climáticos, logísticos o cualquier circunstancia externa que impida el normal desarrollo del entrenamiento:

	Se deberá informar de inmediato al supervisor del contrato, garantizando transparencia y coordinación entre las partes. Los gastos adicionales generados por la comisión debido a estas modificaciones serán asumidos por el contratista, asegurando que no exista un impacto económico para la entidad contratante y fomentando la responsabilidad en la planificación y ejecución de la capacitación. Justificación general: La estructura propuesta asegura un equilibrio entre la profundidad técnica de los contenidos, la seguridad y bienestar de los participantes, y la eficiencia en el uso de recursos. Asimismo, establece mecanismos claros de ajuste frente a imprevistos, fortaleciendo la transparencia y responsabilidad contractual.
PENSUM ACADÉMICO	**Módulo 1:** Fundamentos de materiales compuestos (8 horas) Contenido: • Historia de los compuestos, desarrollos recientes y terminología. • Introducción a los materiales/estructuras compuestas avanzados. • Sistemas de resina/adhesivo: termoestables vs. termoplásticos, proporciones de mezcla, viscosidad, límites de temperatura, almacenamiento y vida útil. • Formas de los materiales: tela seca y resinas húmedas vs. preimpregnados; tejidos y estilos. • Fundamentos de fabricación: manipulación de preimpregnados, orientación de capas, procedimientos de laminado y envasado al vacío. • Métodos de fabricación: laminado húmedo, preimpregnados, bobinado de filamentos, infusión, moldeo a presión, laminado automatizado de cinta (ATL) y colocación de fibra (AFP). • Métodos de curado: horno, autoclave, adhesivo caliente; propiedades viscoelásticas. Este módulo proporciona la base conceptual y técnica necesaria para que los participantes comprendan los materiales, procesos y sistemas de resina, así como los principios de fabricación. La comprensión de estos fundamentos es esencial para garantizar calidad, eficiencia y seguridad en etapas posteriores. **Módulo 2: Seguridad, unión adhesiva y reparación preliminar (8 horas)** Contenido: Aspectos de salud y seguridad: manipulación, protección personal, reacciones alérgicas, eliminación de residuos. Introducción a la tecnología de unión adhesiva: cocurado vs. unión secundaria, preparación de superficies, limpieza, espesor de la línea de unión y presión de sujeción. Principios del estampado: tipos de herramientas, características térmicas de los materiales. Taladrado y fijación: velocidad y avance correctos, uso de fijaciones mecánicas y adhesivas. Introducción al diseño de reparaciones: reparaciones permanentes vs. temporales, escenarios de parches (bisel, escalonado, mecánico). Métodos de inspección: técnicas no destructivas, detección de defectos, documentación, defectos aceptables vs. inaceptables, prevención. Este módulo asegura que los participantes manejen los procedimientos de seguridad y unión adhesiva, además de introducir conceptos de reparación y control de calidad, lo cual es crítico antes de ejecutar prácticas de fabricación o reparación sobre componentes reales. Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir:

	• Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional. **Módulo 3: Laminado práctico de paneles con materiales preimpregnados (8 horas)** Contenido: • Laminado de paneles con cinta de carbono preimpregnada Uni-Tape; laminados simétricos y asimétricos. • Laminado de paneles con tela de vidrio seca y resina epoxi líquida. • Envasado al vacío con diversas secuencias de purga y respiración para evaluar flujo y características de la resina. Este módulo desarrolla habilidades prácticas básicas en laminado y envasado al vacío, esenciales para la correcta manufactura de paneles compuestos. La práctica con distintos materiales permite comparar resultados y evaluar técnicas óptimas según el tipo de fibra y resina. Módulo 4: Laminado y procesamiento de paneles sándwich (8 horas) Contenido: • Laminado, ensacado y procesamiento de paneles sándwich con núcleo de tela de vidrio/espuma anidada y fibra de carbono/nido de abeja. • Empacado al vacío sin autoclave; instalación de pliegues, control de puentes en transiciones, comprobación de fugas e identificación de problemas de ensacado. El objetivo es capacitar a los participantes en la fabricación de estructuras más complejas, incluyendo paneles sándwich, donde los errores de ensacado pueden generar defectos críticos. Se enfatiza la prevención de defectos y control de calidad, garantizando productos confiables y seguros. Módulo 5: Curado y reparación avanzada de daños (8 horas) Contenido: • Curado en horno: requisitos de vacío, rampa de velocidad, remojo y enfriamiento. • Reparación de compuestos: eliminación de daños, preparación de biseles, reparación de núcleos y capas superficiales mediante laminado húmedo. • Introducción a equipos de reparación por adhesión en caliente; demostración de soldadores, mantas térmicas y termopares. Este módulo permite al participante aplicar técnicas de reparación de manera profesional, utilizando equipos especializados y procesos de curado controlado. Se cierra el ciclo formativo garantizando que el alumno puede enfrentar daños reales en estructuras compuestas, integrando teoría, práctica y seguridad.

ASISTENCIA MÉDICA	El contratista deberá garantizar que la totalidad del personal que asista a las capacitaciones, cursos o entrenamientos, ya sean de carácter nacional o internacional, cuente durante todo el tiempo de su desarrollo con un seguro de asistencia médica vigente, adecuado y suficiente, que cubra los riesgos asociados a la movilidad, permanencia y actividades propias del proceso de formación. Dicho seguro deberá incluir, como mínimo, la cobertura de gastos médicos generales, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, suministro de medicamentos, así como la atención de eventos derivados de enfermedad grave o accidente, garantizando la oportuna atención del personal capacitado. Así mismo, deberá contemplar la cobertura de gastos y trámites administrativos que se deriven de estos eventos, incluyendo los relacionados con fallecimiento, repatriación, manejo de restos y demás procedimientos que resulten necesarios. Este requisito se establece en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales obligan a identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores y personal vinculado a actividades institucionales, aun cuando estas se desarrollen fuera de las instalaciones habituales o en comisión de servicios, entrenamientos o capacitaciones. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la asistencia y cobertura integral en caso de presentarse eventos de enfermedad grave o fallecimiento, asegurando el acompañamiento y la gestión de todos los trámites requeridos, con el fin de salvaguardar la integridad, dignidad y bienestar del personal capacitado y de sus familias, en cumplimiento de los principios de protección, prevención y responsabilidad social. En caso de que durante el desarrollo de la capacitación sea necesario implementar medidas sanitarias especiales, el contratista se compromete a asumir los gastos a que haya lugar para el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por las autoridades sanitarias nacionales y/o internacionales competentes, de conformidad con la normativa vigente y las directrices que se encuentren aplicables al momento de la ejecución del curso. Estas medidas deberán cubrir a la totalidad del personal que reciba la capacitación, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad, prevención y control de riesgos para la salud. La exigencia de este seguro y de las coberturas descritas tiene como finalidad proteger al personal institucional, asegurar la continuidad del proceso de capacitación y evitar afectaciones a la misión operacional, en armonía con los principios de prevención del riesgo, seguridad operacional y responsabilidad en el desarrollo de actividades aeronáuticas.
SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO EN SU ESTADIA	Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS AL INICIO DE EJECUCION el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del

	contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podría ser ajustado de acuerdo con las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato

BAMAV1 – LOTE N° 3

1. Paquete No. 3 El Curso De Capacitación Aeronáutica - (Hsi) Hot Section Inspection - Inspección de la Sección Caliente de los Motores PT6A Series de Aeronaves de Ala Fija.	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
CERTIFICACIÓN Y CAPACIDADES	El contratista deberá contar con la autorización y aprobación vigentes de la autoridad aeronáutica competente del país donde se realice la capacitación, reconocida en el marco de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), tales como la Federal Aviation Administration (FAA), la EASA o su autoridad aeronáutica equivalente, garantizando que la entidad que imparta la instrucción cumple con los estándares regulatorios internacionales aplicables a la formación de personal técnico aeronáutico. Así mismo, la academia, centro de entrenamiento o institución educativa que imparta la capacitación deberá estar debidamente autorizada por la casa fabricante Pratt & Whitney, (o su representante oficial) o mediante una autoridad aeronáutica reconocida (como la FAA, EASA u organismos homólogos)., para el desarrollo del entrenamiento específico objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Service Information Letter (SIL) No. GEN-110R3, la cual define los lineamientos, alcances y requisitos para la capacitación técnica en motores y componentes fabricados por dicha compañía. Esta exigencia garantiza que los contenidos, metodología, material didáctico, equipos de instrucción y prácticas impartidas se encuentren alineadas con los procedimientos, manuales y estándares técnicos oficiales del fabricante, asegurando la validez, actualidad y aplicabilidad del conocimiento transferido al personal técnico. El personal que brinde la instrucción deberá ser profesional, idóneo y debidamente certificado, acreditando su competencia técnica mediante certificaciones emitidas por la autoridad aeronáutica del país donde se realice la capacitación y/o por el fabricante Pratt & Whitney, lo cual permitirá asegurar que la instrucción sea impartida por instructores con experiencia comprobada y conocimiento actualizado de los sistemas objeto del entrenamiento. La exigencia de estas autorizaciones y certificaciones tiene como finalidad mitigar riesgos técnicos y operacionales, asegurar el reconocimiento del entrenamiento recibido, facilitar su homologación ante las autoridades competentes y garantizar que las actividades de mantenimiento y operación posteriores se realicen conforme a los estándares del fabricante y a la normativa aeronáutica vigente.
INFRAESTRUCTURA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS ESPECIALIZADOS	Para garantizar que la capacitación cumpla con los requisitos que mencionaste —autorización FAA/OACI, aprobación Pratt & Whitney según SIL GEN-110R3, instrucción teórica y práctica en motores de aeronaves de ala fija— la infraestructura requerida debe permitir tanto el entrenamiento teórico como la práctica segura y efectiva sobre equipos reales o simuladores certificados por el fabricante. A continuación, se detalla la infraestructura y los elementos esenciales para tal fin: • Espacios cerrados, climatizados y con iluminación adecuada. • Capacidad suficiente para el número de alumnos a capacitar. • Equipamiento audiovisual: proyectores, pantallas, pizarras, sistemas de video para demostraciones. • Conexión a internet y estaciones de trabajo para el acceso a manuales, software del fabricante y simuladores virtuales. • Áreas acondicionadas y específicos para el montaje, desmontaje, mantenimiento y pruebas de motores. • Bancadas de trabajo con mesas antiestáticas y soportes adecuados para los componentes. • Espacio suficiente para trabajar individualmente con LRU (Line Replaceable Units) y demás componentes del sistema. Equipos y herramientas como: • Herramientas especiales para remoción e instalación de motores y LRU. • Instrumental de medición y diagnóstico certificado. • Simuladores o módulos de entrenamiento provistos y aprobados.

	• Motores o módulos de motores para entrenamiento "hands-on"- "manos a la obra". Seguridad y cumplimiento normative • Señalización de seguridad y cumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales. • Sistemas de protección personal: guantes, gafas, protección auditiva y herramientas aisladas según el tipo de mantenimiento. • Salidas de emergencia y control de acceso al área práctica. • Cumplimiento de protocolos OMS o autoridades sanitarias en caso de capacitaciones internacionales. La infraestructura debe ser completa, certificable y segura, permitiendo al alumno realizar prácticas reales sobre los sistemas y motores originales o simuladores autorizados, con soporte teórico en aulas equipadas, cumpliendo con la normativa aeronáutica nacional e internacional (OACI/FAA) y asegurando la homologación de la capacitación, según aplique.
CONDICIONES DE LA CAPACITACIÓN	La capacitación deberá desarrollarse bajo un escenario académico teórico-práctico, que permita al personal del área técnica adquirir, reforzar y demostrar las competencias necesarias para desempeñarse de manera eficiente y eficaz en sus funciones, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por el sector aeronáutico colombiano, las políticas de seguridad operacional (SMS) y las necesidades misionales de la institución. El contratista deberá garantizar que la ejecución del curso se realice en coordinación permanente con el Supervisor del Contrato, con el propósito de armonizar el desarrollo de la capacitación con la planificación operativa de la Unidad, evitando afectaciones a la disponibilidad del personal técnico y asegurando la continuidad de las actividades aeronáuticas, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa. Así mismo, la capacitación contratada deberá regirse estrictamente por los principios, procedimientos y documentación técnica elaborada por la casa fabricante de los sistemas objeto de entrenamiento, incluyendo manuales, boletines, publicaciones técnicas y programas de instrucción oficialmente aprobados, los cuales deberán estar alineados con los programas de entrenamiento aceptados o aprobados por la autoridad aeronáutica del país de origen del fabricante, y ser compatibles con los lineamientos establecidos por la Aeronáutica Civil de Colombia, garantizando que el conocimiento impartido sea válido, actualizado y reconocido dentro del marco de la regulación aeronáutica vigente. El Contratista deberá asumir la totalidad de los gastos asociados a la ejecución de las capacitaciones y los costos administrativos que se generen para el desarrollo del entrenamiento y la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros: • Alistamiento de la documentación para el desarrollo del entrenamiento (papelería y documentación necesaria para adelantar la capacitación). • Disponer del lugar para realizar las capacitaciones. En caso de capacitaciones en el exterior el contratista deberá suministrar y cubrir la totalidad de los costos de transporte aéreo internacional, traslados locales, alimentación completa y alojamiento para el personal en instrucción así: • Tiquetes aéreos internacionales de ida y regreso. • Traslados el día de llegada (del aeropuerto al sitio de hospedaje) y el día de salida (del hospedaje al aeropuerto). • Traslados diarios de ida y regreso entre el lugar de hospedaje y el centro de capacitación. • Hospedaje en instalaciones que cumplan con condiciones óptimas de confort, salubridad y seguridad. • Alimentación completa balanceada (desayuno, almuerzo y cena) durante la permanencia en el curso. • Dos días de viáticos para suplir la alimentación durante los desplazamientos aéreos de ida y regreso. El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, no tendrá ningún vínculo contractual con los instructores y por ende no asumirá ningún costó o imprevistos adicionales generados por el mismo con ocasión a la capacitación.

	NOTA 1: Al término de la capacitación el personal obtendrá una certificación en la realización de los diferentes trabajos avalados por el fabricante en dicha capacitación y/o su equivalente autorizado por la misma y/o por la FAA (Federal Aviation Administration). **NOTA 2**: El supervisor tendrá la facultad de establecer los asistentes a los cursos de capacitación según la disponibilidad de estos en la unidad de mantenimiento aeronáutico. **NOTA 3:** En caso de la no aprobación de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica, especificando las causas que llevan esta determinación. **NOTA 4:** La empresa contratista garantizará que el curso que cuente con más de 10 alumnos sea efectuado en varios ciclos diferentes, lo anterior para garantizar que el personal de mantenimiento asista a las diferentes capacitaciones y puedan desarrollarlo sin contratiempos por el volumen de alumnos. **NOTA 5**: El contratista junto con la oferta adjuntará contratos, certificaciones y/o actas de liquidación de entrenamiento técnico en sistemas aeronáuticos iguales o equivalentes, preferiblemente en entidades públicas o fuerzas armadas. **NOTA 6**: Los instructores deben estar certificados por el fabricante, su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida (FAA, EASA u homóloga). **NOTA 7:** La capacitación deberá estar alineada con los RAC colombianos según apliquen, normativa FAA/EASA aplicable y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia. **NOTA 8**: El contratista deberá establecer y presentar al supervisor del contrato un plan de capacitación estructurado, con contenidos, horas teóricas/prácticas, metodología, criterios de evaluación y cronograma. **NOTA 9**: El contratista deberá adjuntar junto con la oferta garantía sobre la validez de las certificaciones emitidas. **NOTA 10**: El contratista deberá brindar soporte técnico o académico posterior a la capacitación por un periodo determinado (3 a 6 meses), para aclaración de dudas técnicas.
ENTREGABLES	El futuro contratista deberá entregar al personal capacitado, o a través de la academia autorizada, todos los materiales de instrucción necesarios para el correcto desarrollo de la capacitación, incluyendo material didáctico, manuales, guías, módulos de práctica y demás elementos requeridos del sistema objeto del entrenamiento para su consulta en el desarrollo de la practica en las labores de mantenimiento aeronáutico. El entrenamiento deberá generar un diploma o certificado oficial que acredite las horas de clase recibidas, permitiendo su homologación en las carpetas de cada especialista del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones". El personal que cumpla con la intensidad horaria establecida y apruebe las evaluaciones teóricas y prácticas correspondientes deberá obtener su certificación exclusivamente a través de una academia autorizada por el fabricante (o su representante oficial) o mediante una autoridad aeronáutica reconocida (como la FAA, EASA u organismos homólogos). Esto garantiza que la formación sea válida y cumpla con los estándares del fabricante y la normativa aeronáutica vigente La certificación emitida deberá estar debidamente firmada por la academia autorizada y será entregada por el contratista responsable del entrenamiento al supervisor del contrato, quien verificará su correspondencia con los requisitos establecidos en el plan de capacitación. En caso de no aprobación de alguno de los alumnos, el contratista deberá informar mediante oficio

	dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no se certificó el entrenamiento, detallando las fallas que motivaron la determinación. El supervisor, a su vez, remitirá dicha información mediante oficio dirigido al Comando de la División Aviación Asalto Aéreo, con carácter reservado, para garantizar la confidencialidad del proceso. Todos los certificados emitidos durante la capacitación deberán ser entregados al supervisor del contrato, quien será responsable de su entrega final al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Entrada No. 6, Cantón de Aviación "José Joaquín Matallana Bermúdez", garantizando la trazabilidad, control y registro oficial de la formación del personal.
DURACIÓN DEL ENTRENAMIENTO	La capacitación tendrá una duración total de 24 horas teórico-prácticas, garantizando un equilibrio entre teoría y práctica aplicada sobre motores reales o simuladores certificados por el fabricante. • Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, asegurando la concentración y eficiencia del aprendizaje. • Cada jornada incluirá intervalos de descanso de 15 minutos por cada dos (2) horas de cátedra, cumpliendo con buenas prácticas pedagógicas y de bienestar del personal. • La capacitación no deberá ser inferior a 3 días de instrucción, permitiendo distribuir de manera adecuada la carga teórica y práctica, y asegurando que cada alumno realice todos los procedimientos de inspección HSI bajo supervisión directa. Justificación técnica: 1. La inspección de la sección caliente es un procedimiento crítico que requiere habilidades prácticas finas y conocimiento técnico profundo sobre turbinas, cámara de combustión, álabes y sistemas asociados del motor PT6A. 2. La duración mínima de 3 días permite que los técnicos realicen prácticas individuales completas de desmontaje, montaje, limpieza, inspección visual y caza fallas, cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad del fabricante Pratt & Whitney, su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida (FAA, EASA u homóloga). 3. La estructura horaria propuesta asegura aplicación progresiva de conocimientos, evita fatiga del personal y facilita la evaluación objetiva de competencias por parte de la academia autorizada. 4. La exigencia de informar cualquier modificación por factores climáticos o externos al supervisor del contrato, y la obligación del contratista de asumir los gastos adicionales, asegura cumplimiento del plan de capacitación sin afectar la misión institucional, manteniendo trazabilidad y control sobre el proceso formativo.
PÉNSUM ACADÉMICO	8 HOURS | 8 HORAS • General Information. | • Información General. • Combustion and Turbine Section. | • Sección de Combustión y Turbina. • Ground School Training Hours. | • Horas de Capacitación Teórica (Ground School). 8 HOURS | 8 HORAS • Practical Training (PTAL 1.0) | • Entrenamiento Práctico (PTAL 1.0) 8 HOURS | 8 HORAS • Practical Training (PTAL 1.0) | • Entrenamiento Práctico (PTAL 1.0) • Review and Exams | • Repaso y Exámenes con el fin de que sea dictado el curso en
ASISTENCIA MÉDICA	El contratista deberá garantizar que la totalidad del personal que asista a las capacitaciones, cursos o entrenamientos, ya sean de carácter nacional o internacional, cuente durante todo el tiempo de su desarrollo con un seguro de asistencia médica vigente, adecuado y suficiente, que cubra los riesgos asociados a la movilidad, permanencia y actividades propias del proceso de formación. Dicho seguro deberá incluir, como mínimo, la cobertura de gastos médicos generales, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, suministro de medicamentos, así como la atención de eventos derivados de enfermedad grave o accidente, garantizando la oportuna atención del personal capacitado. Así mismo, deberá contemplar la cobertura de gastos y trámites administrativos que se deriven de estos eventos,

	incluyendo los relacionados con fallecimiento, repatriación, manejo de restos y demás procedimientos que resulten necesarios. Este requisito se establece en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales obligan a identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores y personal vinculado a actividades institucionales, aun cuando estas se desarrollen fuera de las instalaciones habituales o en comisión de servicios, entrenamientos o capacitaciones. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la asistencia y cobertura integral en caso de presentarse eventos de enfermedad grave o fallecimiento, asegurando el acompañamiento y la gestión de todos los trámites requeridos, con el fin de salvaguardar la integridad, dignidad y bienestar del personal capacitado y de sus familias, en cumplimiento de los principios de protección, prevención y responsabilidad social. En caso de que durante el desarrollo de la capacitación sea necesario implementar medidas sanitarias especiales, el contratista se compromete a asumir los gastos a que haya lugar para el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por las autoridades sanitarias nacionales y/o internacionales competentes, de conformidad con la normativa vigente y las directrices que se encuentren aplicables al momento de la ejecución del curso. Estas medidas deberán cubrir a la totalidad del personal que reciba la capacitación, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad, prevención y control de riesgos para la salud. La exigencia de este seguro y de las coberturas descritas tiene como finalidad proteger al personal institucional, asegurar la continuidad del proceso de capacitación y evitar afectaciones a la misión operacional, en armonía con los principios de prevención del riesgo, seguridad operacional y responsabilidad en el desarrollo de actividades aeronáuticas.
SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO EN SU ESTADIA	Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional.
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS AL INICIO DE EJECUCION el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podría ser ajustado de acuerdo con las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato

NOTAS ACLARATORIAS:

1	El contratista deberá dar cumplimiento según aplique lugar de la capacitación lo siguiente: En el sentido de que apliquen

	posibles oferentes los cuales estén fuera del puesto de mando del Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 Aviones ubicado en Bogotá - Distrito Capital. El contratista deberá cubrir el transporte aéreo, traslado del lugar de alojamiento hasta las instalaciones donde se dictarán los cursos y/o capacitaciones y/o certificaciones, así mismo el retorno al lugar de hospedaje, paralelamente se deberá brindar el alojamiento, suministro de desayuno, almuerzo y cena (con bebidas incluidas) durante la permanencia del personal en las actividades nombradas anteriormente. (Aplicable para el paquete No. 3, el paquete No. 4 y el paquete No. 5), Al finalizar las mismas retornarán al lugar de residencia desde donde partieron para darle cumplimiento al contrato según corresponda.
2	El contratista junto con la oferta debe acreditar experiencia certificada en capacitación aeronáutica similar en los últimos 3 a 5 años

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS SAP, CÓDIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
86101810	CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL EN LA IAAFA, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 Y UNIDADES CENTRALIZADA (...)	Febrero	Abril	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	804.527.858 COP	804.527.858 COP	No	NA	CENAC EDUCACIÓN	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realiza el presente análisis del sector de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, teniendo en cuenta la estructura que se establece en el numeral 1.3 estructura del estudio del sector de la guía en mención, así:

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica se segmenta en diversos sectores, entendidos como agrupaciones homogéneas de actividades productivas que comparten características y funciones comunes, diferenciándose claramente de otros sectores. Esta clasificación se realiza en función de los procesos de producción y transformación que se desarrollan dentro de cada sector.



Según la división clásica de la economía, los sectores se categorizan de la siguiente manera:

- Sector primario: Comprende actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de recursos naturales, como la agricultura, ganadería, pesca y minería.
- Sector secundario: Incluye las actividades vinculadas a la transformación y elaboración de materias primas en productos manufacturados o bienes de consumo.
- Sector terciario: Se refiere a las actividades destinadas a la prestación de servicios, tales como comercio, educación, salud, transporte, entre otros.

El presente proceso contractual se circunscribe al sector terciario o de servicios, este sector agrupa las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, tales como la educación, la administración pública, servicios sociales y personales.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector para el presente proceso corresponden a los actores públicos y privados que intervienen en la regulación, oferta, demanda, ejecución y soporte de los servicios de capacitación, formación y entrenamiento especializado.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, los agentes que componen el sector son los siguientes:

- **Agentes reguladores y orientadores del sector:** Corresponden a las entidades que definen el marco normativo, técnico y de calidad aplicable a la prestación de servicios de educación, capacitación y formación en Colombia.

  Entre ellos se encuentran:

  Ministerio de Educación Nacional: como autoridad rectora de la política educativa.
  Secretarías de Educación certificada: cuando se trate de instituciones o programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
  Ministerio del Trabajo: en lo relacionado con formación para el trabajo, competencias laborales y fortalecimiento del talento humano.
  SENA: como actor público de formación técnica, tecnológica y complementaria.

- **Agentes oferentes o proveedores del servicio:** Son los actores del mercado que pueden prestar

servicios de capacitación, formación, entrenamiento o actualización, siempre que cuenten con experiencia, capacidad técnica, metodológica, administrativa y logística.

Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas: que oferten educación continua, diplomados, cursos, seminarios, talleres o programas de capacitación.
Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano — IETDH: cuando la capacitación tenga estructura de programa de formación laboral o académica y cumpla los requisitos aplicables.
Centros de formación y entrenamiento especializados: con experiencia en logística, abastecimientos, ingeniería, mantenimiento, administración de recursos, gestión pública o gestión organizacional.
Empresas consultoras y firmas de capacitación empresarial: que desarrollen programas de formación institucional.
Personas jurídicas especializadas en educación continua, formación corporativa o entrenamiento técnico.
Personas naturales expertas: cuando el proceso lo permita y acrediten experiencia relacionada, formación académica pertinente y capacidad para ejecutar el objeto contractual.
Universidades con unidades de extensión o educación continua: que suelen ofrecer cursos, diplomados y programas de actualización dirigidos a entidades públicas o privadas.

En caso de cursos, seminarios o diplomados inferiores a 160 horas, estos pueden corresponder a educación informal, la cual no requiere registro de programa ante Secretaría de Educación y conduce a constancia de asistencia, no a título ni certificado de aptitud ocupacional.

- **Agentes demandantes del servicio:** Son las entidades, unidades o dependencias que requieren los servicios de formación para fortalecer las competencias de su talento humano.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Los principales gremios y asociaciones aplicables son:

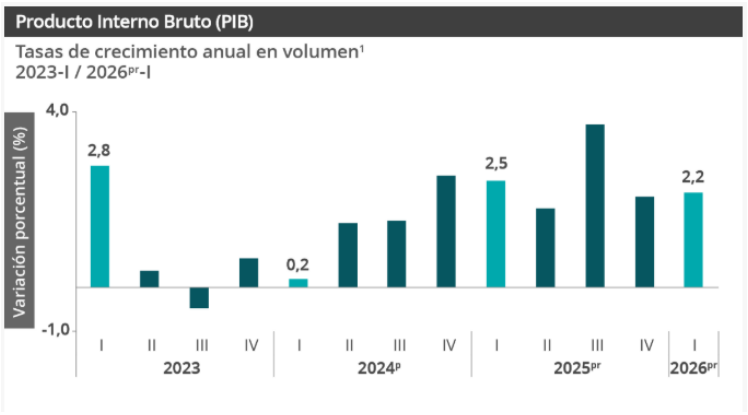
- Gremios y Asociaciones
- Existen varias organizaciones que representan los intereses del sector educativo en Colombia:
- Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior (ASCUN)
- Federación Nacional de Instituciones Privadas de Educación Superior (Fedespri)
- Asociación de colegios privados (Andecop).

2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)[1] – Boletín técnico 15/05/2026

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf



Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-1trim2026.pdf

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%

Tabla 12. Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

El comportamiento del Producto Interno Bruto durante el primer trimestre de 2026 permite concluir que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 123-CENACEDUCACIÓN-2026 se adelantará en un entorno económico de crecimiento positivo. El PIB nacional aumentó 2,2 % frente al mismo periodo de 2025 y 0,6 % respecto del trimestre inmediatamente anterior, evidenciando continuidad de la actividad económica.

Las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual presentaron un desempeño favorable. La educación creció 4,9 % anual, las actividades profesionales, científicas y técnicas aumentaron 2,2 %, y la agrupación de administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales registró un crecimiento de 5,7 %, superior al comportamiento general del PIB. Estos resultados permiten establecer que el mercado de servicios educativos y profesionales mantiene capacidad operativa para atender la demanda institucional de capacitación especializada del personal del BAAAS, la IAAFA, el personal de ingeniería y el BAMAV1.

En consecuencia, no se identifican señales macroeconómicas de contracción estructural que puedan comprometer la disponibilidad de proveedores o la prestación de los servicios requeridos. Por el contrario, el crecimiento de la educación y de los servicios profesionales permite prever condiciones favorables para la participación de instituciones educativas, centros de formación y empresas especializadas, siempre que los requisitos habilitantes se estructuren de manera proporcional al valor, alcance, complejidad y riesgos del proceso.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – Boletín técnico 5/06/2026[2]

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

El análisis del Índice de Precios al Consumidor permite concluir un escenario de presiones inflacionarias superiores a las observadas durante el mismo periodo de 2025. En mayo de 2026, el IPC presentó una variación mensual de 0,47 %, una variación acumulada de 4,36 % y una variación anual de 5,84 %.

La división de educación, directamente relacionada con el objeto contractual, registró una variación acumulada de 5,89 % y una variación anual de 7,58 %, superiores al promedio nacional. Este comportamiento evidencia que los servicios de enseñanza, formación y capacitación han presentado incrementos de precios relevantes, los cuales pueden verse reforzados por el aumento de componentes complementarios como alojamiento, alimentación, transporte, conectividad, materiales y servicios administrativos.

En consecuencia, se puede considerar que los potenciales proveedores pueden enfrentar mayores costos académicos, laborales, tecnológicos y logísticos durante la vigencia 2026. No obstante, el incremento del IPC no constituye por sí mismo una circunstancia que limite la pluralidad de oferentes ni la capacidad del mercado para prestar los servicios requeridos; representa principalmente un factor que debe ser considerado en la determinación del presupuesto y en la evaluación de la razonabilidad de las propuestas económicas.

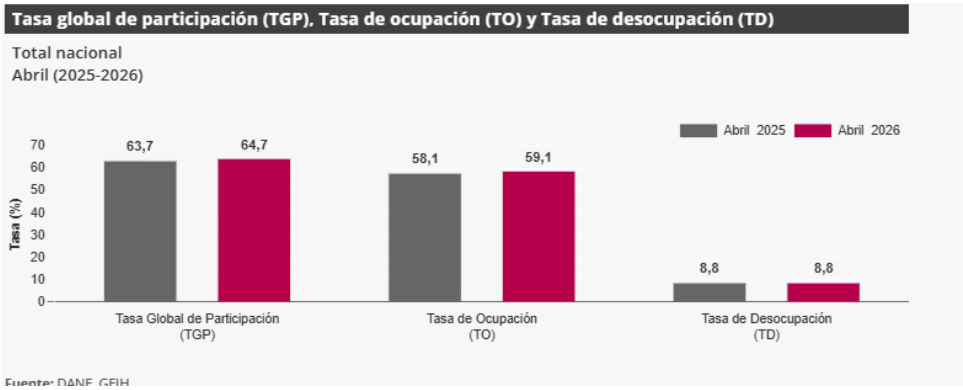
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESOCUPACIÓN - Boletín técnico 29/05/2026[3]

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

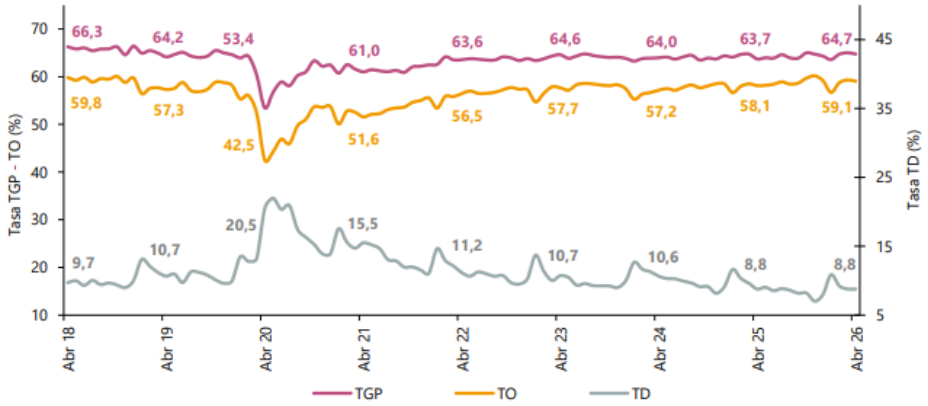


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf**.**

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Total, nacional
ABRIL (2025 - 2026)

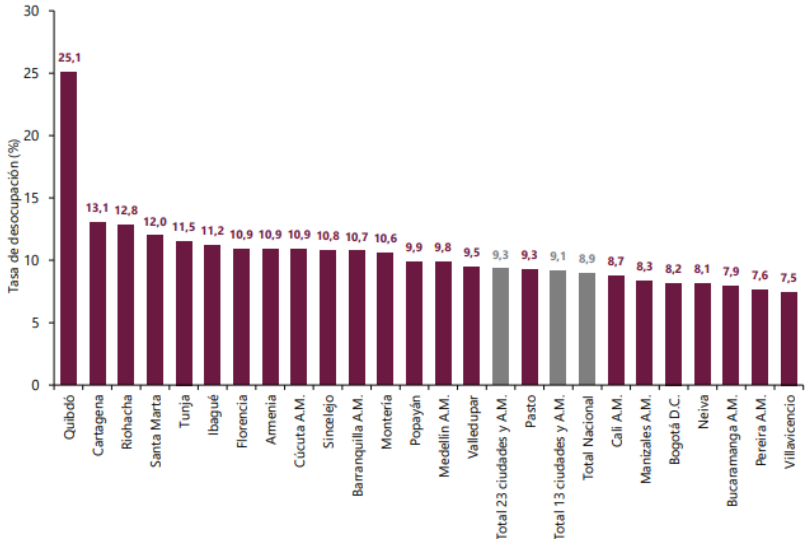
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf**.**

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf**.**

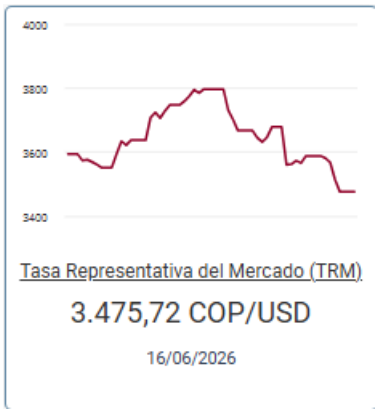
En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de 24.277 mil personas, lo que representó un incremento de 701 mil ocupados frente a abril de 2025. Este comportamiento refleja una mayor capacidad de absorción laboral en la economía, lo cual puede favorecer la disponibilidad de personal operativo, técnico, administrativo y logístico para atender procesos de suministro de bienes institucionales.

En conclusión, no se identifican condiciones generales de escasez de mano de obra que comprometan la capacidad del mercado para ejecutar el objeto contractual. Por el contrario, existe una oferta potencial conformada por instituciones educativas, centros de formación, empresas consultoras, profesionales e instructores especializados.

LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)[4]

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[4] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/



Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	16/06/2026	16/06/2026	3.475,72	COP por USD

Recuerde que el Banco de la República tiene a disposición del público un sistema de audiorespuesta que le permite consultar estos datos por llamada telefónica. Para ello, comuníquese al número +57 (601) 343-0999, seleccione la(s) opción(es):

Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Salario Mínimo: Como es de suponerse, el salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2025

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte Mensual	Variación porcentual anual %	Decreto del Gobierno Nacional
2015	$ 644.350,00	$ 74.000,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	$ 77.700,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	$ 83.140,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2026
2018	$ 781.242,00	$ 88.211,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	$ 97.032,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	$ 102.854,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	$ 106.454,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	$ 117.172,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	$ 140.606,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	$ 162.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	$ 200.000,00	9,5%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	$ 249.095,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025 0159 de febrero 19 de 2026

El salario mínimo, como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo, es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial
El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, haya presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios.

MIPYMES EN COLOMBIA[5]

[5] https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

2.2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia de exigir del futuro contratista y para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de la siguiente manera:

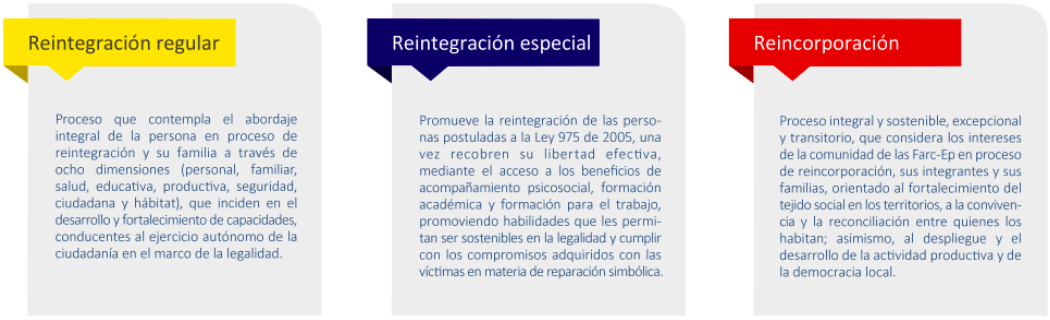
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.

Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación

de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC– EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:



REINTEGRACIÓN REGULAR[6]

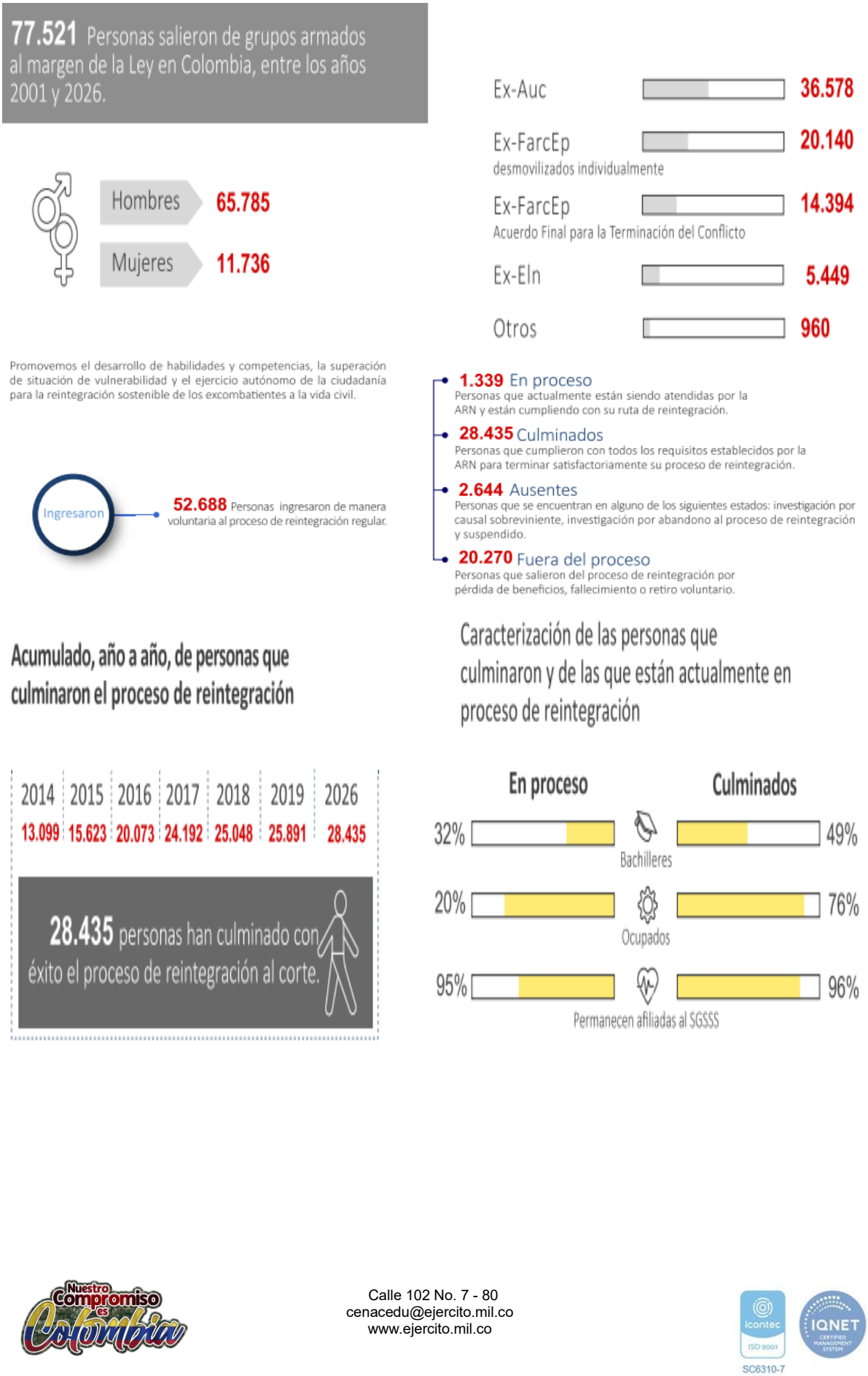
La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.
El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.
Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.

[6] Agencia para la Reincorporación y la NormalizaciónARN en cifras. https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx


77.521 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.
Hombres 65.785
Mujeres 11.736
Ex-Auc 36.578
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente 20.140
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto 14.394
Ex-Eln 5.449
Otros 960
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.688 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.339 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.435 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.644 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.270 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 2015 2016 2017 2018 2019 2026
13.099 15.623 20.073 24.192 25.048 25.891 28.435
28.435 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32% 49%
Bachilleres
20% 76%
Ocupados
95% 96%
Permanecen afiliadas al $GSSS



REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

ESPACIO EN BLANCO



VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Asimismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico o situación de discapacidad, han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[7]

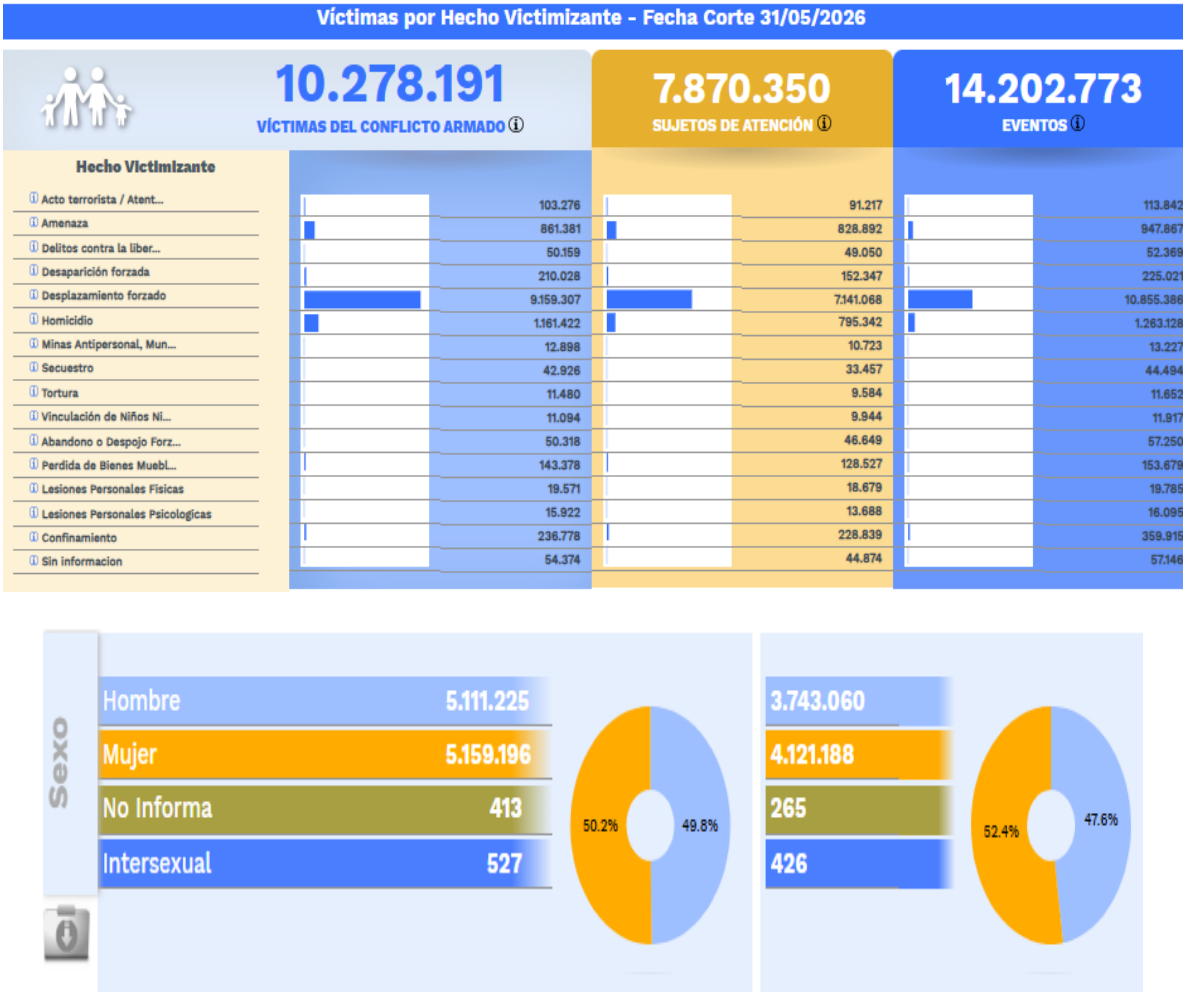
El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede

[7] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89

generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

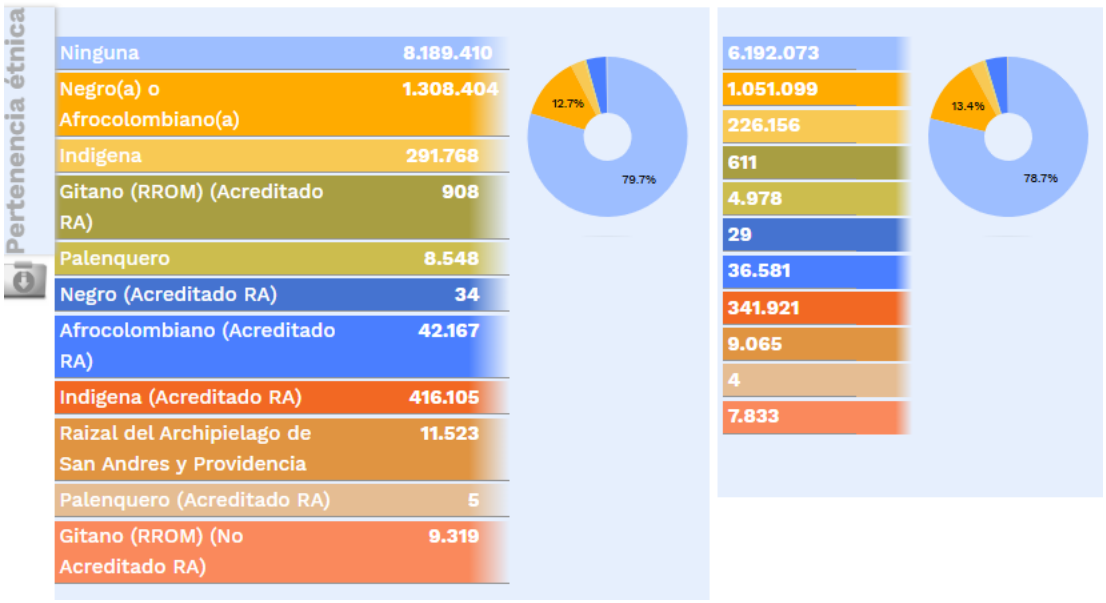
A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/[8]

En cuanto a desplazados por la violencia, a corte del 30 de ABRIL de 2026 en Colombia existen 10.251.491 víctimas de conflicto armado; el mayor hecho se genera por desplazamiento forzado, seguido de homicidio y amenaza, como lo muestra la siguiente gráfica.



El 50,2% de las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas son mujeres. Las cuales están ubicadas como víctimas indirectas, ya que se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

[8] Fuente de la imagen. Visor Pobreza extrema victimas desplazamiento forzado



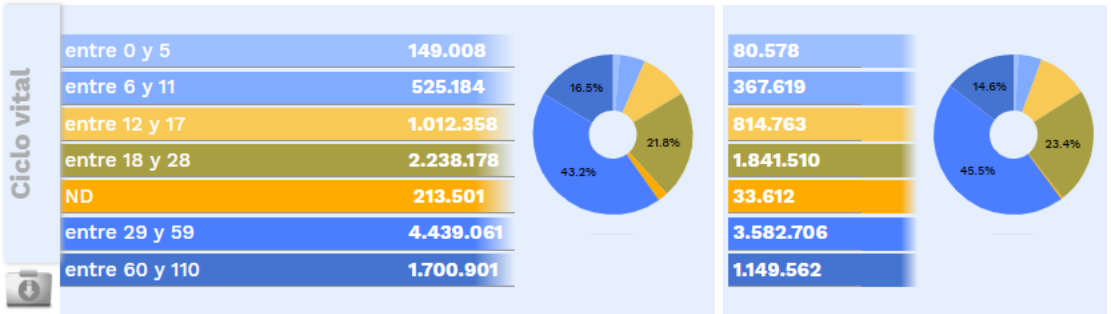
VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL CONFLICTO ARMADO

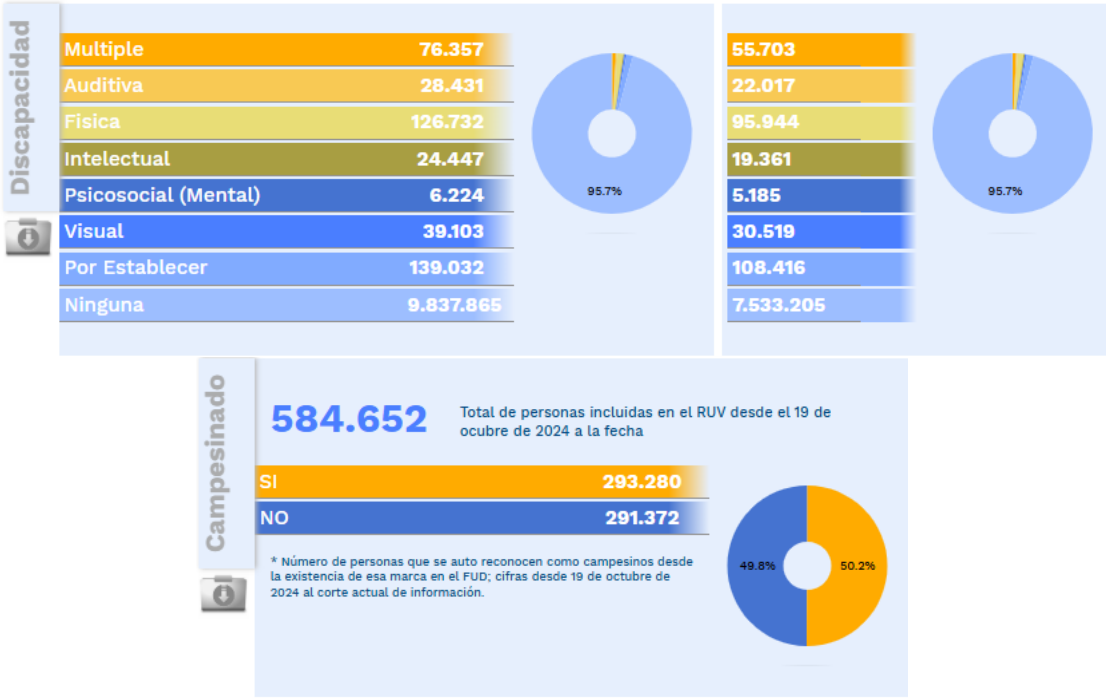
Las ***víctimas directas*** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos que ocurren en el marco del conflicto armado.

Las ***víctimas indirectas*** son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.



CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD





MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [9]

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

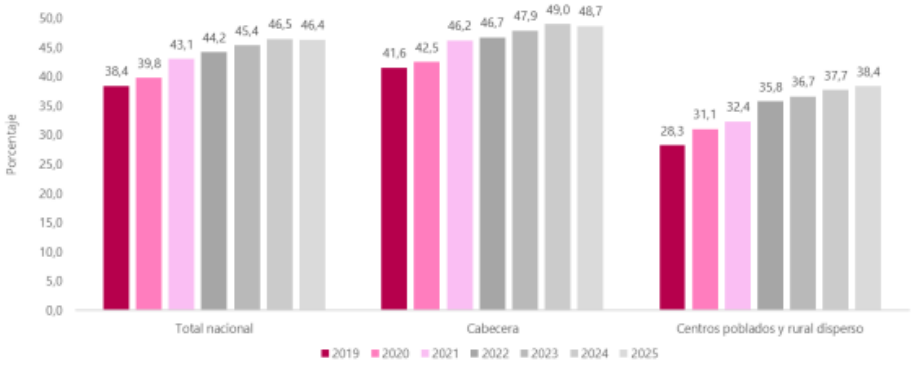
Según la más reciente Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024 del DANE, publicada el 20 de abril de 2026, muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,4% en 2025,

[9] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años.
Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%2).

En la siguiente tabla se presenta el porcentaje de hogares con jefatura femenina, desglosado por total nacional, cabecera, centros poblados y rural disperso:

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

Esto se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

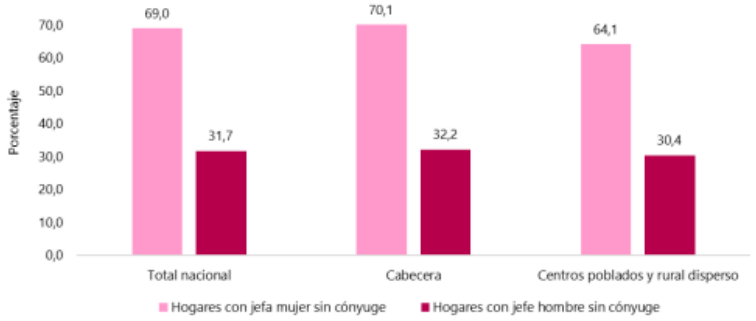
Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



Fuente: DANE, ECV.
* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2025.pdf

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DICAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el primer semestre de 2024, en Colombia han sido reconocidas 350.732 personas con discapacidad. Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia tienen la mayor concentración de personas certificadas, mientras que regiones como Amazonas, San Andrés y Vaupés tienden a tener concentraciones más bajas.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-ene-mar2026.pdf

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al

5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y META (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción

positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Consecuentemente, el futuro contratista se obliga a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal correspondiente a este tipo de población necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas. Teniendo en cuenta o anterior se aclara a los oferentes que la incorporación del personal debe corresponder a este tipo de población.

2.2.5. ASPECTOS TÉCNICOS

En el sistema educativo colombiano existen varios tipos de educación:

(i) la educación formal, constituida por preescolar, básica, media y educación superior.
(ii) la educación no formal, llamada actualmente educación para el trabajo y el desarrollo humano.
(iii) la educación informal.

Para los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, las instituciones de educación deben contar con licencia de funcionamiento y registro de cada programa que vayan a ofertar, los cuales son tramitados en la secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, en los términos de los artículos 2.6.3.1, 2.6.3.2 y 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 2015.

Asimismo, indicó el Ministerio de Educación que los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano tienen varias intensidades mínimas, según la formación, así: (i) laboral: 600 horas y programas de formación académica: 160 horas.

Por su parte, se enmarcan dentro de la categoría de educación informal las capacitaciones o cursos que buscan complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas libres y espontáneas, los cuales tienen una duración inferior a 160 horas y no requieren autorización o licencia de funcionamiento, tan solo se deberá informar a la secretaría de educación el nombre del curso, su duración y el valor, para efectos del ejercicio de inspección y vigilancia.

Estas capacitaciones o cursos solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia, de manera que toda promoción que se realice respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional, precisó la entidad. Lo mismo sucede con los diplomados, que hacen parte de la oferta educativa informal, conducen a una constancia de asistencia y los pueden ofrecer personas naturales o jurídicas tanto de derecho público como derecho privado.

Retos Técnicos y Desafíos

El sector enfrenta varios retos técnicos que incluyen:

- Brecha Digital: Garantizar el acceso equitativo a internet y dispositivos tecnológicos para todos los estudiantes, especialmente en zonas rurales y comunidades marginadas.
- Desarrollar soluciones tecnológicas que funcionen en entornos con conectividad limitada.

- Infraestructura Tecnológica: Actualizar y mejorar la infraestructura tecnológica de las instituciones educativas, incluyendo redes, hardware y software, Implementar sistemas de gestión de la información robustos y seguros.
- Integración de Tecnologías Emergentes: Adaptar los currículos y metodologías de enseñanza para integrar de manera efectiva tecnologías como IA, RV/RA y blockchain, Desarrollar contenido educativo digital interactivo y de alta calidad.
- Ciberseguridad: Proteger los datos de estudiantes y docentes de posibles ciberataques, Implementar políticas y protocolos de seguridad informática.
- Capacitación Docente: Capacitar a los docentes en el uso de herramientas tecnológicas y metodologías de enseñanza innovadoras, fomentar el desarrollo de competencias digitales en los docentes.

Perspectivas Futuras

El sector de servicios educativos en Colombia, regulado principalmente por el Ministerio de Educación Nacional y respaldado por gremios como ASCUN y Fedespri, enfrenta una transformación tecnológica significativa impulsada por el e-learning, la IA y la realidad virtual, aunque persisten retos como la brecha digital, la infraestructura limitada y la necesidad de capacitación docente; las perspectivas futuras apuntan hacia una educación más personalizada e inclusiva, con un fuerte enfoque en habilidades del siglo XXI y adaptabilidad a los cambios constantes, pero requiere superar desafíos en calidad, financiación y acceso equitativo para aprovechar plenamente el potencial de la tecnología en la educación.

Aspectos Ambientales

Aunque el sector educativo no es tradicionalmente considerado como un gran contaminante, existen aspectos ambientales importantes a considerar:

- Consumo de energía: Las instituciones educativas pueden implementar medidas de eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable.
- Gestión de residuos: Es importante implementar programas de reciclaje y gestión adecuada de residuos.
- Uso de papel: La digitalización de procesos y la promoción del uso de materiales reciclados pueden reducir el consumo de papel.
- Construcción sostenible: Las nuevas construcciones de instituciones educativas deben considerar criterios de sostenibilidad ambiental.

Regulaciones y Normatividad Aplicable

El sector educativo en Colombia está regulado principalmente por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Algunas regulaciones importantes incluyen:

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece el marco legal para la educación en Colombia.
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Compila las normas reglamentarias del sector educativo.
- Normativa sobre educación virtual: El MEN ha emitido lineamientos y resoluciones para regular la educación virtual y a distancia.
- Regulaciones sobre protección de datos: Las instituciones educativas deben cumplir con la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y sus decretos reglamentarios.

ANÁLISIS NORMATIVIDAD SOBRE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

Por lo anterior, una vez efectuado el análisis correspondiente, se establece que el presente proceso no cuenta con bienes relevantes considerando que en el servicio priman aspectos intelectuales, razón por la cual se dará aplicabilidad a lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios del Decreto 680 de 2021, así:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de prestación de servicios, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** así como el contrato de prestación de servicios que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

El presente proceso de contratación está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. La CENAC EDUCACIÓN tiene la capacidad jurídica para contratar "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL EN LA IAAFA, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026**", así como la de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, y su objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la

Administración pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

1. Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para el suministro de los bienes requeridos será la selección abreviada de menor cuantía, regulada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

2. El objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos

Conforme a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de selección abreviada de menor cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en los términos del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

Dando cumplimiento a las políticas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a "las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten."

Por lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, "en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente

a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se establece que: "De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional**.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Se otorgará el puntaje que a continuación se indica cuando en los términos del Decreto 1860 de 2021, si:

1. Acredite condición de Mipyme.
2. Acredite que es emprendimientos y empresas de mujeres

EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYME	PUNTAJE
Puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%)	Cero veinticinco (0.25) puntos

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido,serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada

todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
El siguiente artículo se utiliza para dar a conocer a los interesados en aplicar los diferenciales por Mipyme los requisitos para acreditar las condiciones, este proceso no es susceptible de limitación a Mipyme teniendo en cuenta el presupuesto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado existen industrias nacionales, personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y, dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso:

Código CIIU	Descripción
P8559	Otros tipos de educación n.c.p.
P8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
P8551	Institutos vocacionales de educación postsecundaria

De la anterior actividad económica, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los servicios requeridos, así: así:

	NIT	CODIGO CIIU	CIUDAD DOMICILIO	RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD
1	800040422	P8530	BOGOTA D.C.	SOCIEDAD EDUCAIONAL SAINT ANDREWS SAS
2	830142885	P8530	BOGOTA D.C.	INVERSIONES EDUCOLOMBIA SAS
3	890913319	P8551	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CESDE S.A.S
4	900594524	P8559	BOGOTA D.C.	PLATZI SAS
5	901179723	P8559	BOGOTA D.C.	CAE COLOMBIA FLIGHT TRAINING SAS
6	901240462	P8551	BOGOTA D.C.	PLANETA DE AGOSTINI FORMACION COLOMBIA SAS
7	901347798	P8530	BOGOTA D.C.	Colegios Colombianos S.A.S.
8	901155508	P8530	BOGOTA D.C.	REDCOL HOLDING SAS
9	800002143	P8530	BOGOTA D.C.	GIMNASIO FONTANA SA
10	900559848	P8530	BOGOTA D.C.	SAN MATEO APOSTOL SAS
11	800001792	P8530	BOGOTA D.C.	KNIGHTSBRIDGE SCHOOLS INTERNATIONAL BOGOTA SAS
12	800002695	P8551	BOGOTA D.C.	INSTITUTO TRIANGULO S.A.
13	800019102	P8530	BOGOTA D.C.	INTERASESORES ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS SA INTERASESORES ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS SA
14	800022076	P8551	BOGOTA D.C.	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS
15	800026828	P8551	BOGOTA D.C.	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS
16	800029591	P8530	CARTAGENA-BOLIVAR	GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA DE INDIAS SAS
17	800065176	P8530	BOGOTA D.C.	SAN ANGELO SAS
18	800072347	P8530	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	SAET LTDA
19	800155521	P8530	CALI-VALLE	HOLDING PEDAGOGICO SAS
20	800164741	P8530	LA-CALERA-CUNDINAMARCA	TILATA SAS
21	800251720	P8530	RIONEGRO-ANTIOQUIA	SOCIEDAD EDUCATIVA HORIZONTES LTDA
22	802007776	P8530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	INVERSIONES OEDING LIMITADA
23	804006774	P8551	BUCARAMANGA-SANTANDER	A.S.S. LTDA AMBIENTE SALUD Y SEGURIDAD LTDA
24	804008540	P8530	FLORIDABLANCA-SANTANDER	PROYECTARTE LTDA
25	805007993	P8530	CALI-VALLE	COLEGIO BRITANICO THE BRITISH SCHOOL LTDA

26	805011877	P8559	CALI-VALLE	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA
27	805017493	P8559	CALI-VALLE	MEDIAMOS FYM SAS
28	805027577	P8559.	PALMIRA-VALLE	AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
29	805031131	P8551	CALI-VALLE	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS
30	811010477	P8530	MEDELLIN-ANTIOQUIA	SERFIN EDUCATIVO S.A.
31	811010647	P8551	MEDELLIN-ANTIOQUIA	INSTRUIMOS S.A.S
32	811030714	P8551	MEDELLIN-ANTIOQUIA	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.
33	830015970	P8551	BOGOTA D.C.	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.
34	830026824	P8559	BOGOTA D.C.	INSTITUTO RI SAS
35	830031497	P8530	BOGOTA D.C.	ENTIDAD EDUCATIVA COLEGIO GRAN BRETAÑA SAS
36	830032369	P8530	BOGOTA D.C.	ORGANIZACIÓN EDUCATIVA ARENAS GONZALEZ SAS
37	830032370	P8530	BOGOTA D.C.	SARGO LTDA
38	830032912	P8551	BOGOTA D.C.	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A.S.
39	830033825	P8551	BOGOTA D.C.	SMART TRAINIG SOCIETY SAS
40	830081422	P8530	BOGOTA D.C.	LICEO DE COLOMBIA CORREA & CIA SAS
41	830096897	P8530	BOGOTA D.C.	MONTESSORI SAS
42	830111206	P8530	BOGOTA D.C.	INVERBAC S.A.
43	830121745	P8559	BOGOTA D.C.	ESCUELA DE GASTRONOMÍA GD SAS
44	830138958	P8559.	BOGOTA D.C.	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA
45	830508381	P8530	BOGOTA D.C.	EDUCANDO SAS
46	832004045	P8530	CAJICA-CUNDINAMARCA	NAMASTE RAMIREZ & COMPAÑIA S EN C
47	832010212	P8530	COTA-CUNDINAMARCA	SUMMERHILLSCHOOL SAS
48	832010694	P8530	SOPO-CUNDINAMARCA	COLEGIO CAMPOALEGRE SAS
49	860000228	P8530	BOGOTA D.C.	COLEGIO BILINGÜE HISPANOAMERICANO CONDE ANSUREZ PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO FORMAL E INFORMAL
50	860045913	P8551	BOGOTA D.C.	IPLER SAS
51	860048909	P8559 .	BOGOTA D.C.	ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA
52	860051734	P8551	BOGOTA D.C.	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LIMITADA INESCO LTDA
53	860058553	P8530	BOGOTA D.C.	COLEGIO GIMNASIO VERMONT S.A.
54	860510743	P8530	BOGOTA D.C.	LICEO JUAN RAMÓN JIMENEZ SAS
55	860511232	P8551	BOGOTA D.C.	BERLITZ COLOMBIA SA
56	860523376	P8530	BOGOTA D.C.	SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA SA
57	860534023	P8530	BOGOTA D.C.	SOCIEDAD EDUCATIVA SAN FERNANDO LTDA
58	890105580	P8530	BARRANQUILLA-ATLANTICO	COLEGION LYNDON B JHONSON SAS
59	890113945	P8530	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO	COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL S.A.S
60	890115898	P8551	BARRANQUILLA-ATLANTICO	CENTRO INCA LTDA
61	890480864	P8530	CARTAGENA-BOLIVAR	CARTAGENA INTERNACIONAL SCHOOL Y CIA LTDA
62	890911850	P8551	MEDELLIN-ANTIOQUIA	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S
63	900072545	P8530	BOGOTA D.C.	ADMINISTRACIONES YOYJO S EN C
64	900098858	P8559	TAURAMENA-CASANARE	ECCOSIS INGENIERIA SAS
65	900100242	P8530	BOGOTA D.C.	SOCIEDAD DE INVERSIONES HML LTDA
66	900103483	P8551	CALI-VALLE	INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS
67	900197305	P8530	BOGOTA D.C.	CALDERON RUIZ SAS
68	900210998	P8551	IBAGUE-TOLIMA	INVFACER SAS
69	900259651	P8551	BARRANQUILLA-ATLANTICO	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SAS
70	900295736	P8551	BOGOTA D.C.	F&C CONSULTORES SAS
71	900358305	P8530	MONTERIA-CORDOBA	GEORGE NOBLE SCHOOLSAS
72	900358987	P8530	BOGOTA D.C.	L CHICO C SAS
73	900466860	P8530	BOGOTA D.C.	HOPES & DREAMS KINDERGARTEN SAS
74	900512560	P8559	FLORIDABLANCA-SANTANDER	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS
75	900516389	P8551	BOGOTA D.C.	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS
76	900521224	P8530	VILLAVICENCIO-META	COLEGIO BILINGUE OXFORD S EN C
77	900559860	P8530	VALLEDUPAR-CESAR	INVERSIONES SANTA FE A.P.T. S.A.S.
78	900678547	P8559	COTA-CUNDINAMARCA	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS
79	900693739	P8551	BUCARAMANGA-SANTANDER	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS
80	900730171	P8551	MEDELLIN-ANTIOQUIA	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION
81	900742433	P8559	BOGOTA D.C.	CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S
82	900757624	P8530	VALLEDUPAR-CESAR	INVERSIONES GIMSABER QA SAS
83	900835035	P8559	BOGOTA D.C.	ADALID INMARK COLOMBIA SAS
84	900867699	P8551	MEDELLIN-ANTIOQUIA	TOTAL SPANISH S.A.S
85	900890869	P8530	VILLAVICENCIO-META	GIMNASIO LOS OCOBOS SAS
86	900929658	P8530	RIVERA-HUILA	COLOMBUS AMERICANSCHOOL SAS
87	900952781	P8551	ARMENIA-QUINDIO	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS
88	901182266	P8530	LA-CALERA-CUNDINAMARCA	INVERSIONES LA COLINA MCM SAS
89	901190798	P8530	VILLAVICENCIO-META	INVERSIONES PARROD SAS
90	901376471	P8530	YOPAL-CASANARE	COLEGIO CAMPESTRE HISPANO INGLES SAS

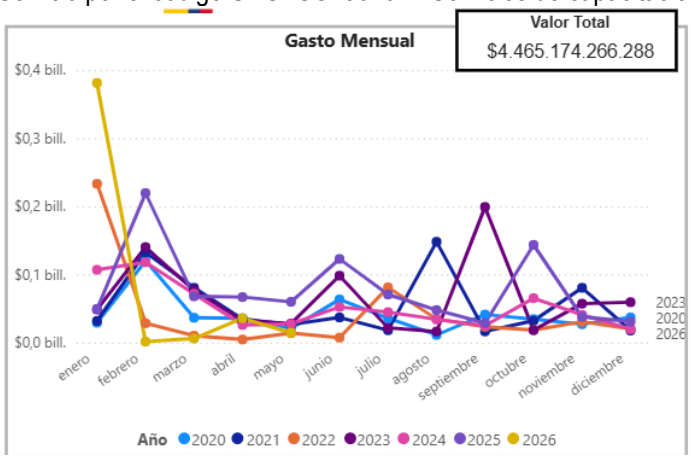
Las empresas anteriormente citadas como muestra se encuentran activas dentro de la base de datos del Sistema de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades encontrando un total de (90) empresas con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, las cuales tienen la

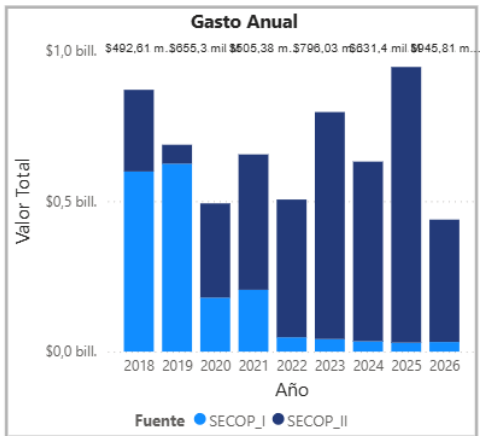
posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad, lo cual muestra que existe pluralidad para el presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

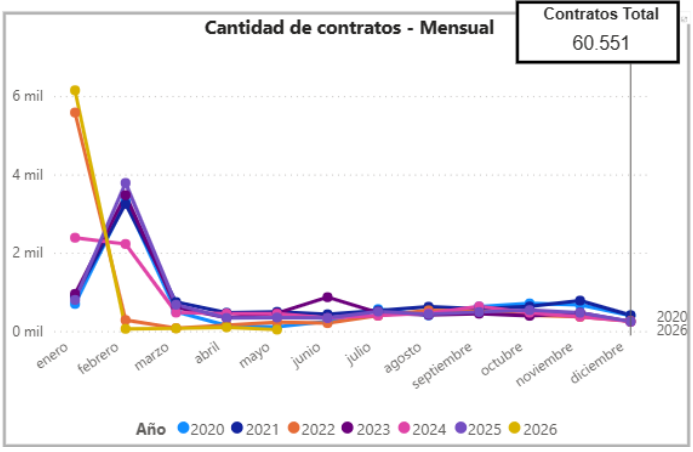
Se filtró por el código UNSPSC: 861017 Servicios de capacitación vocacional no - científica

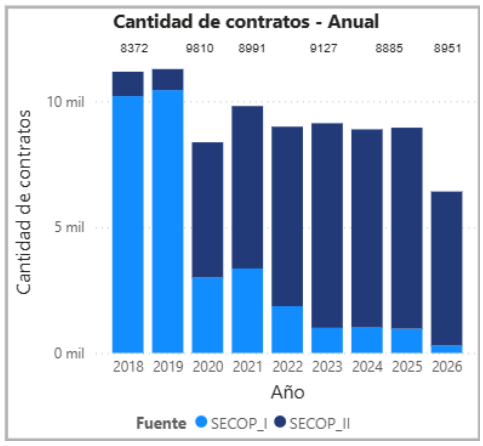




La gráfica de gasto mensual evidencia que los servicios de capacitación presentan contratación durante diferentes meses del año, con variaciones propias de la planeación y ejecución presupuestal de las entidades estatales. Se concluye que no se trata de un servicio aislado, sino de una categoría con demanda recurrente en el mercado público.

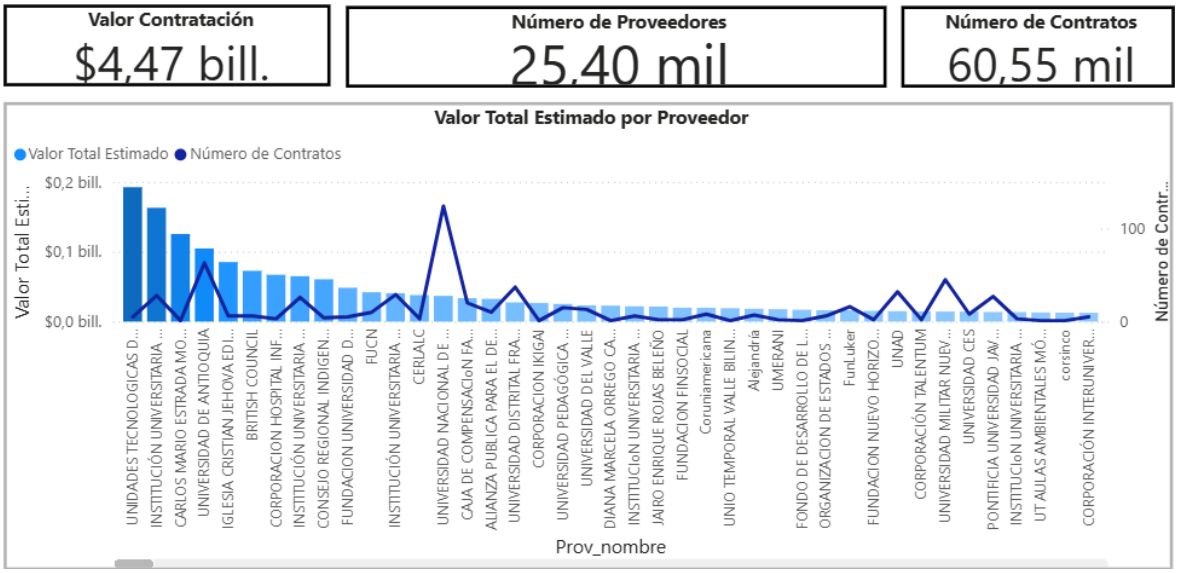
El comportamiento anual refleja que la contratación de servicios de capacitación se ha mantenido activa durante las vigencias analizadas, con montos representativos. Esto permite concluir que existe una demanda institucional sostenida y que el mercado cuenta con capacidad para atender este tipo de necesidades.



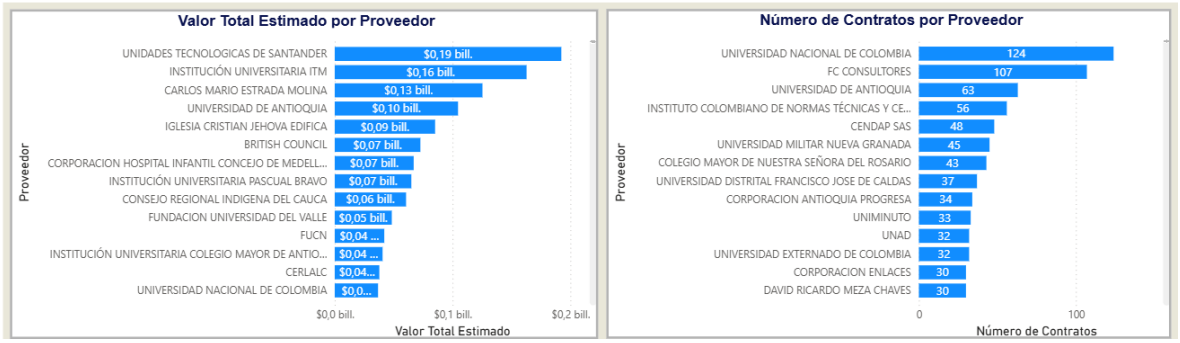


La cantidad de contratos por mes muestra una dinámica constante, con mayor concentración en determinados periodos del año. Se concluye que las entidades públicas contratan frecuentemente servicios de capacitación, lo cual demuestra la existencia de antecedentes suficientes para estructurar el proceso.

La gráfica anual evidencia un volumen significativo de contratos registrados en la categoría. Esto permite concluir que existe experiencia contractual amplia en el mercado y que la prestación de servicios de capacitación ha sido contratada de manera reiterada por diferentes entidades estatales.



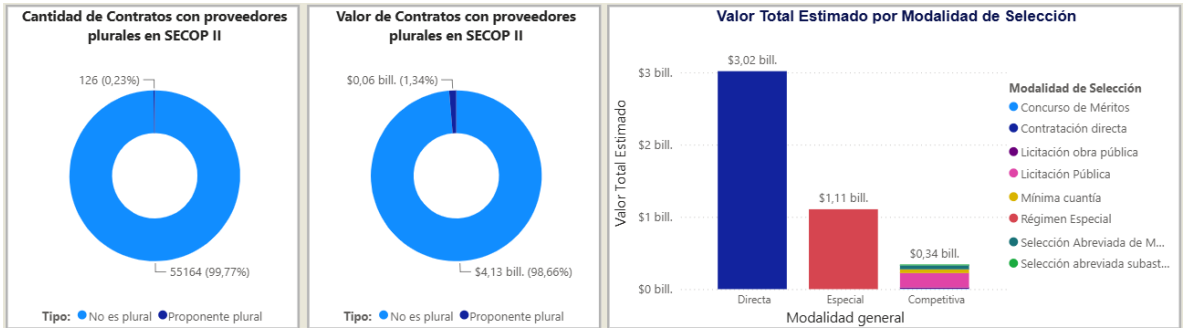
Los indicadores consolidados muestran un valor de contratación aproximado de $4,47 billones, 25,40 mil proveedores y 60,55 mil contratos. Se concluye que el mercado es amplio, dinámico y competitivo, con pluralidad suficiente de posibles oferentes para atender el objeto contractual.



La gráfica de valor total estimado por proveedor muestra que los mayores valores contratados se concentran en proveedores como Jhon Jairo Cardona Idárraga, Asociación de Municipios del Ariari, Condecorar S.A.S., Inversiones Blucher S.A.S., LD Logística Deportiva, Granados y Condecoraciones S.A.S., Empresa de Desarrollo Competitividad y Productividad, Omar Henry Cortes Velásquez, Federación Colombiana de Ciclismo y Granados y Medallas S.A.S., entre otros.

Los proveedores con mayores valores contratados corresponden principalmente a instituciones, universidades, corporaciones, fundaciones y entidades especializadas en formación. Se concluye que el mercado cuenta con oferentes con experiencia y capacidad para ejecutar procesos de capacitación de alcance institucional.

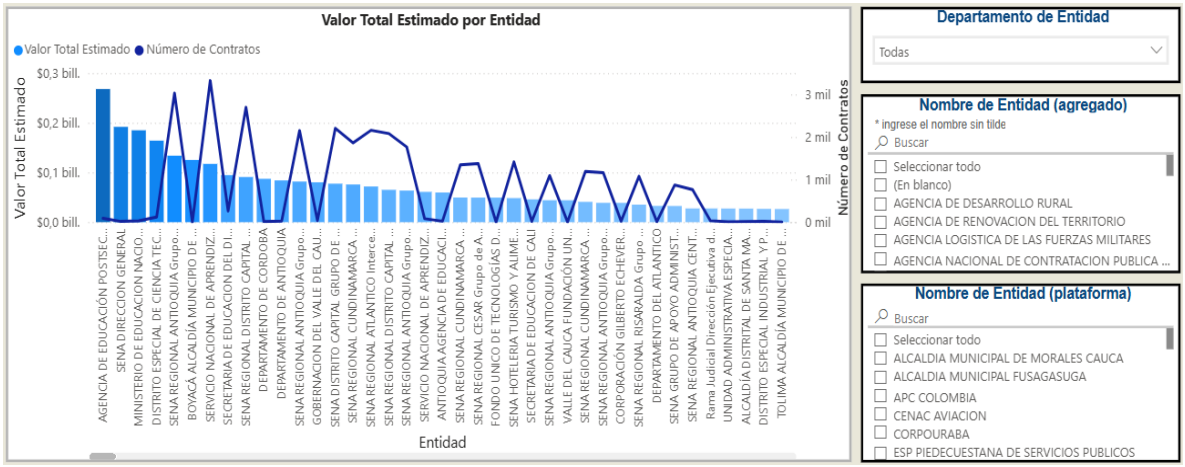
La gráfica evidencia que varios proveedores registran contratación recurrente en esta categoría. Se concluye que existen oferentes con experiencia repetida en contratación estatal, lo cual favorece la concurrencia y la posibilidad de seleccionar un contratista idóneo.



La información muestra que la mayoría de contratos se han celebrado con proveedores individuales, aunque también se registra participación de proponentes plurales. Se concluye que el mercado puede responder tanto mediante oferentes individuales como mediante figuras asociativas, sin que se evidencie una restricción estructural para la participación.

El valor contratado con proponentes plurales es menor frente al valor contratado con oferentes individuales. Se concluye que, para esta categoría, la regla general del mercado es la contratación con proveedores individuales, sin excluir la posibilidad de participación plural cuando el alcance técnico lo requiera.

La gráfica evidencia que los servicios de capacitación han sido contratados mediante diferentes modalidades, destacándose la contratación directa, el régimen especial y otras modalidades competitivas. Se concluye que la categoría admite distintas formas de contratación, dependiendo del valor, régimen aplicable y características del servicio requerido.



La información por entidad demuestra que múltiples entidades estatales han contratado servicios de capacitación. Se concluye que existe una demanda pública amplia y diversificada, lo cual respalda la viabilidad del proceso y confirma que el objeto contractual responde a una necesidad común en el sector público.

2.2.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

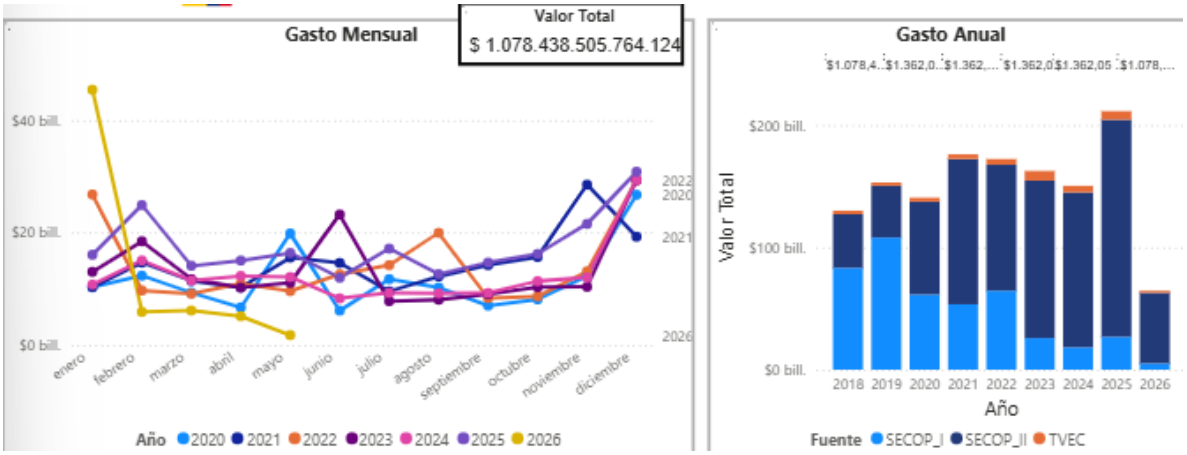
La CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias anteriores con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.).

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC contemplados en el Numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la Ley. Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, esta CENAC procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

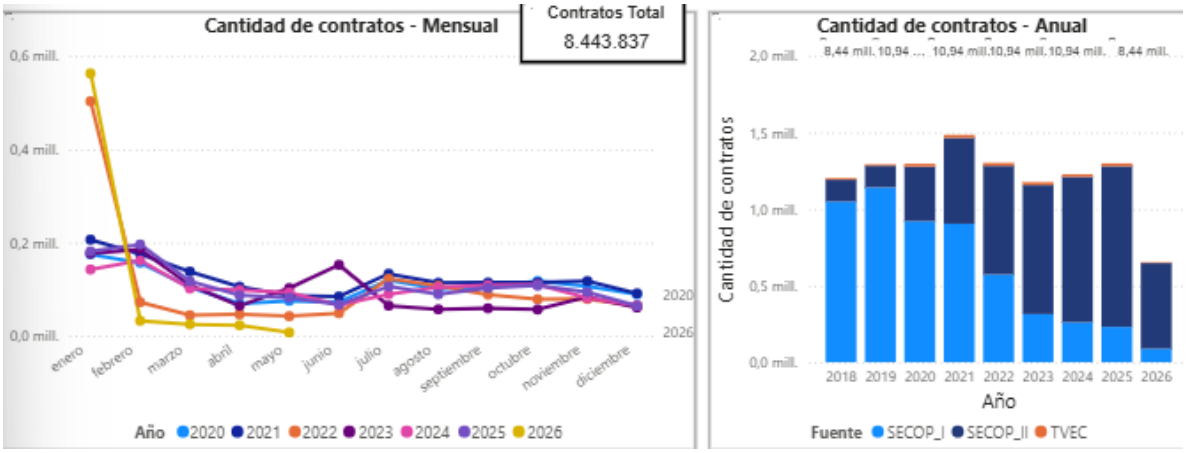
Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, existen empresas públicas y privadas que han venido contratando los bienes similares al objeto del presente proceso, lo cual se pudo verificar en el sistema de contratación pública SECOP II, en procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad, como fue detallado en el numeral 1.2 Antecedentes.

Se procede a realizar Análisis de la demanda conforme a la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) en la plataforma SECOP II, para lo cual se realizó el filtro por el código UNSPSC: 861017 Servicios de capacitación vocacional no - científica, a la fecha; obteniendo los siguientes resultados gráficos:



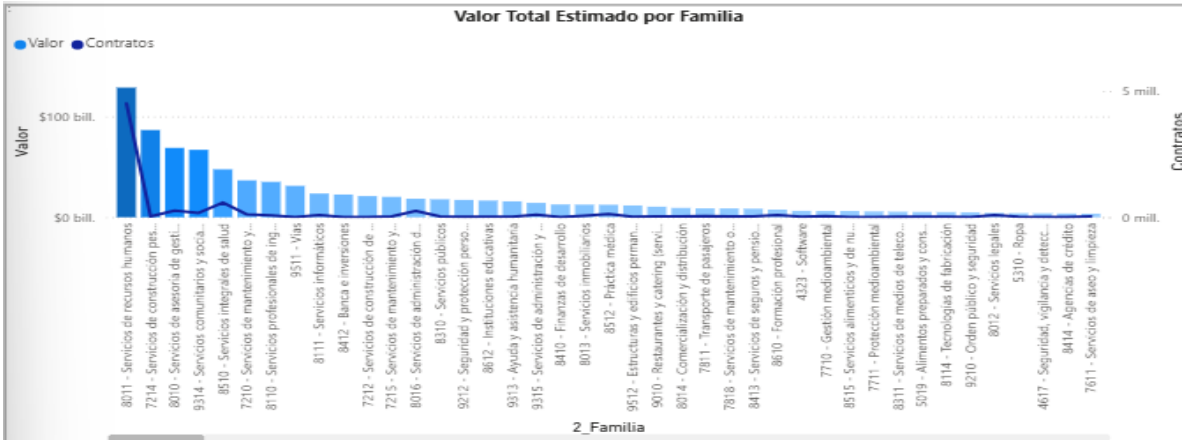
La gráfica evidencia que la contratación de servicios de capacitación presenta movimiento durante los diferentes meses del año, con variaciones asociadas a la planeación y ejecución presupuestal de las entidades públicas. Se concluye que la necesidad de capacitación es recurrente y no corresponde a una contratación excepcional.

El comportamiento anual muestra valores representativos de contratación en varias vigencias, lo que permite concluir que existe una demanda pública sostenida para servicios de capacitación. Esta tendencia respalda la viabilidad de adelantar el proceso, al tratarse de una categoría contratada de forma continua por el Estado.

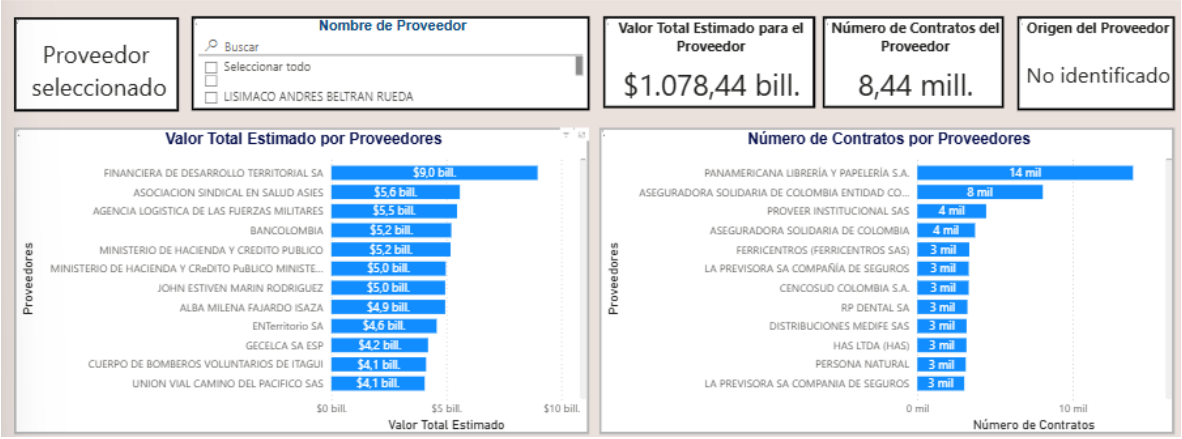


La gráfica refleja contratación mensual constante, aunque con mayores concentraciones en algunos periodos. Se concluye que las entidades estatales acuden regularmente a este tipo de servicios para atender necesidades de formación y fortalecimiento de competencias.

La cantidad anual de contratos evidencia un volumen importante de procesos asociados a capacitación. Se concluye que existe suficiente antecedente contractual en el mercado público, lo cual permite estructurar el proceso con base en una demanda histórica verificable.



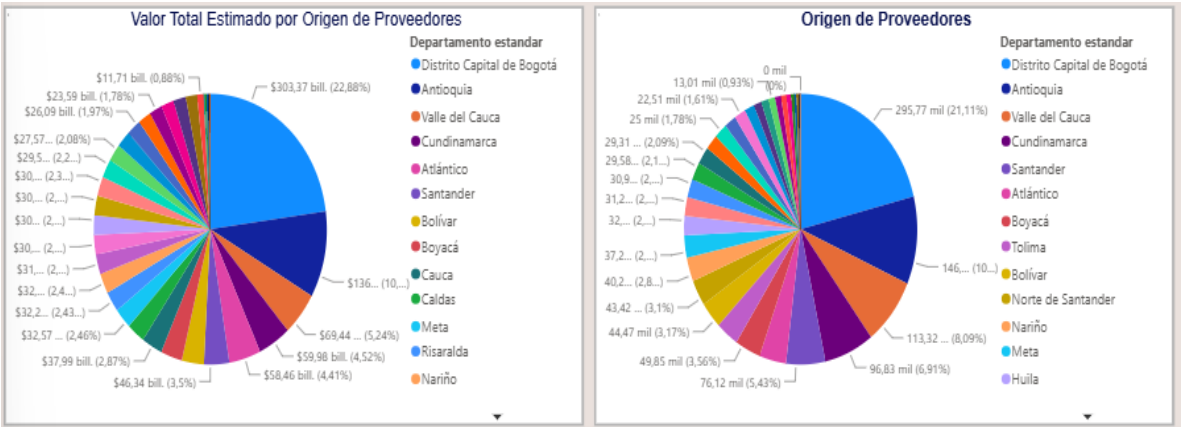
La gráfica muestra que la familia de servicios de capacitación vocacional no científica registra valores relevantes dentro de la contratación estatal. Se concluye que esta categoría tiene participación significativa en el gasto público y resulta pertinente para atender necesidades de formación institucional.



Los indicadores muestran un valor total estimado aproximado de $1.078,44 billones y 8,44 mil contratos. Se concluye que el mercado de capacitación presenta una amplia demanda y múltiples procesos registrados, lo que favorece la concurrencia y la pluralidad de oferentes.

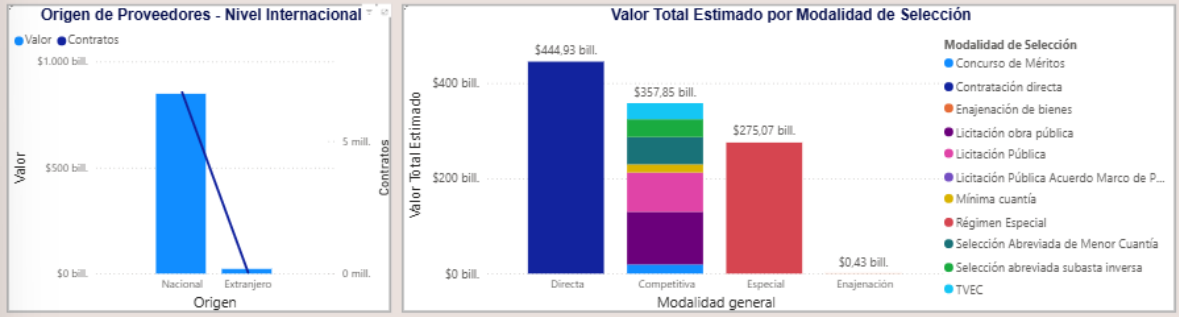
La gráfica permite identificar proveedores con mayor participación económica en la categoría. Se concluye que existen agentes con experiencia y capacidad de ejecución en servicios de capacitación, sin que se advierta dependencia exclusiva de un solo proveedor.

La gráfica evidencia que algunos proveedores han participado de manera reiterada en contratos de capacitación. Se concluye que el mercado cuenta con oferentes con experiencia acumulada en contratación estatal y capacidad para atender procesos similares.



La gráfica muestra una distribución amplia de proveedores por origen territorial. Se concluye que la demanda no se concentra exclusivamente en una sola región, lo cual amplía las posibilidades de participación de oferentes de diferentes departamentos.

La gráfica evidencia pluralidad geográfica en los proveedores que han atendido esta categoría. Se concluye que el servicio de capacitación puede ser prestado por oferentes ubicados en diferentes zonas del país, lo cual favorece la competencia y reduce riesgos de concentración territorial.



La gráfica muestra que la participación corresponde principalmente a proveedores nacionales, con baja o mínima incidencia de origen extranjero. Se concluye que el mercado nacional cuenta con capacidad suficiente para atender este tipo de servicios sin depender de proveedores internacionales.

La gráfica evidencia que los servicios de capacitación han sido contratados mediante distintas modalidades, entre ellas contratación directa, concurso de méritos, régimen especial, mínima cuantía, licitación pública y selección abreviada. Se concluye que la categoría admite diferentes mecanismos de contratación, y que la selección abreviada de menor cuantía resulta compatible con la naturaleza y cuantía del proceso adelantado por la CENAC de Educación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATO:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO

3.1. UNSPSC IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación De la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Código- Nombre	Código- Clase	Código- Familia	Código- segmento
(86101700) Servicios de capacitación vacacional – No científica	(861017) Servicios de capacitación vacacional – No científica	(8610) Formación profesional	(86) Servicios educativos y de formación
(86132000) Servicios de educación y capacitación en administración	(861320) Servicios de educación y capacitación en administración	(8613) Servicios educativos especializados	(86) Servicios educativos y de formación
(86101800) Entrenamiento de servicio y desarrollo en mano de obra	(861018) Entrenamiento de servicio y desarrollo en mano de obra	(8610) Servicios educativos especializados	(86) Servicios educativos y de formación

(86101704) Capacitación sobre cadena de aprovisionamiento o suministro.	(861017) Servicios de capacitación vacacional – No científica	(8610) Formación profesional	(86) Servicios educativos y de formación
(86101705) Capacitación administrativa.	(861017) Servicios de capacitación vacacional – No científica	(8610) Formación profesional	(86) Servicios educativos y de formación
(86131801) Academia de servicio	(861018) Servicios de capacitación vocacional no - científica	(8613) Servicios educativos especializados	86) Servicios educativos y de formación
(86131801) Academia de servicio	(861018) Servicios de capacitación vocacional no - científica	(8613) Servicios educativos especializados	86) Servicios educativos y de formación
(86131801) Academia de servicio	(861018) Servicios de capacitación vocacional no - científica	(8613) Servicios educativos especializados	86) Servicios educativos y de formación

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará que para el OBJETO DEL CONTRATO a ejecutar cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2. NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, indicando la descripción **CUMPLE/NO CUMPLE**, estos anexos serán objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Por lo anterior, deberá acreditar que los bienes ofertados cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponden a lo señalado en la DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD del presente estudio previo y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Ver ANEXO 2. NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (documento que será publicado)

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Las siguientes condiciones técnicas, deben constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio, y presentar la propuesta, y en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de Selección, como se indica a continuación, así**:**

3.6. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios objeto de este proceso se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero; por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 VERIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación con el objeto para la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026."** como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de menor cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en la L**ey 1150 de 2007 (Artículo 2, numeral 2, literal b):** Establece la selección abreviada como la modalidad para la contratación de bienes y servicios de menor cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con la regla general contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de selección abreviada, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…"* atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y especialmente a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Es necesario tener en cuenta que el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 567.451.658,00)**, De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente Proceso de Selección y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen esta materia, así como las normas civiles y comerciales aplicables y también por lo determinado en los pliegos de condiciones. Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023- Manual de contratación y Convenios MDN.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022- Por el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino con destino al Ministerio de Defensa Nacional
- Ley Estatutaria No. 2113 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.* Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Concepto C-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL –

Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.

- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Demas disposiciones ambientales aplicables al proceso contractual y futuro contrato a ejecutar
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)".

4.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*
(…)
La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2024, se estableció bajo los siguientes valores:
Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.
Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.
Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.
Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-porreciprocidad
Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.
Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	125.000
UMBRAL PYMES COL$	511.708.497

Teniendo en cuenta que el Presupuesto del presente proceso es la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 567.451.658,00)**, este supera el umbral por lo tanto el presente proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

5. NORMATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

5.1 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, para lo cual deben surtir el procedimiento en la plataforma SECOP II.

5.2 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES

La manifestación de interés se realizará en los términos y condiciones del SECOP II, Para la manifestación de interés el oferente se puede tener en cuenta "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior no se permitirá manifestación de interés allegadas en otros medios.

5.3 RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, se admitirá la recepción de la manifestación de interés al correo electrónico que se indicara dentro del presente pliego de condiciones o por cualquier otro medio. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

El proceso se declarará desierto cuando no se presente ninguna manifestación de interés

La manifestación de interés en participar es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

5.4 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, será potestativo de la entidad convocar a una audiencia pública donde se desarrollará el sorteo de consolidación de oferentes.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera: El día y la hora señalados en el cronograma del proceso de los pliegos de condiciones, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el proceso se registrarán en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia.

Las balotas serán en dos (02) colores en la misma cantidad de los interesados en participar y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

PROCEDIMIENTO: Se depositan la misma cantidad de balotas de las manifestaciones de interés en participar allegadas al proceso de selección, en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad de las cuales son diez (10) de color blanco, las cuales habilitaran a los posibles oferentes que podrán continuar en el proceso de selección y las demás balotas de color azul las cuales excluirán a los oferentes que no podrán continuar en el proceso de selección. Cada uno de los participantes sacará una balota en orden de presentación y radicación de la carta de interés en participar y los interesados que saquen las balotas de color blanco conforman la lista corta.

En el evento de que no se presente la totalidad de los posibles oferentes, los oferentes participantes (si hay lugar a ello) en la audiencia sacarán las balotas de los demás oferentes que presentaron carta de interés en participar de conformidad con la hora y fecha de presentación de las cartas de interés en participación (radicación en el registro del CENAC EDUCACIÓN).

NOTA 1: La asistencia a la audiencia de sorteo no es obligatoria y se realizará con el personal que asista a la misma; en todo caso, para efectuar el sorteo de consolidación, se requiere de la presencia de al menos dos (02) posibles oferentes, y si no se presenta ningún posible oferente, la misma se realizará con el personal de la Entidad supliendo los proponentes ausentes.

De todo lo anterior, la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Indexwww.contratos.gov.co.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIOS DE REFERENCIA.

6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",* el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación

para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo al plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 567.451.658,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10, dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. **30626** del veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	BRIAV32-SETEC	LOTE 1	$ 49.980.000,00
			BAAAS	LOTE 2	$ 326.536.000,00
			BAMAV1	LOTE 3	$ 190.935.658,00
TOTAL					**$ 567.451.658,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 30626 DEL 21 DE ABRIL DE 2026

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHerodrigu ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 21/04/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	30626	Fecha Registro:	2026-04-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	567.451.658,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	567.451.658,00	Saldo x Comprometer:	567.451.658,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	30626	Fecha Registro:	2026-04-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	567.451.658,00	0,00	567.451.658,00	567.451.658,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA UN PERSONAL DE LOGISTICA, PERSONAL IAAFA, PERSONAL DE INGENIERIA BAMAV1, PARA LA BRIGADA DE AVIACIÓN 32-SETEC, BAAAS Y BAMAV1

SP. EDGAR ALFONSO RODRÍGUEZ CRUZ
Jefe de Presupuesto CENAC EDUCACIÓN

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable especializada de EDUCACIÓN, en la vigencia 2025 estructuró el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 362-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2025,** CUYO OBJETO ES LOTE NO.1 "*La Prestación de Servicios de Capacitación para el Área de Ingeniería Especializado Diseño Industrial Mecánico y Eléctrico con Destino a la Brigada de Aviación No.32 del Ejército Nacional" y el Lote No.2 "La Prestación de Servicios de*

Capacitación para el Curso Especializado en Tecnología de Drones con Destino a la Brigada de Aviación No.32 del Ejército Nacional"

El **Lote 1** fue adjudicado a la **Escuela Colombiana de Entrenamiento Aeronáutico** S.A.S., NIT 900.635.837-8, representada legalmente por el señor Jorge Ricardo Cortés Ruiz, con quien se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios N.° 450-CENACEDUCACIÓN-2025**, el 24 de junio de 2025, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($49.900.000)** moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos aplicables.

El **Lote 2** fue adjudicado a **Aero Técnica S.A.S**., NIT 860.016.114-1, representada legalmente por la señora Natalia Restrepo García, con quien se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios N.° 451-CENACEDUCACIÓN-2025**, el 24 de junio de 2025, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000**) moneda corriente.

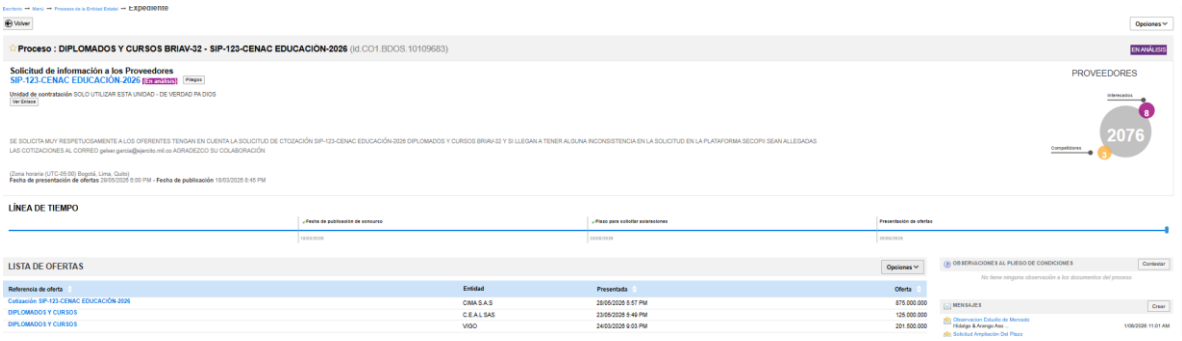
Asimismo, se identificó el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SAMC-366-CENACEDUCACIÓN-2025,** cuyo objeto fue la "*Prestación de servicios de capacitación para el personal integrante del PIET de Abastecimiento Logística con destino a las unidades centralizadas por la CENAC Educación".* Este proceso fue adjudicado a la empresa **CIMA S.A.S**., identificada con NIT 830.097.194-8 y representada legalmente por la señora Claudia Milena González Duarte, identificada con cédula de ciudadanía 65.769.984 expedida en Ibagué (Tolima). Con dicha empresa se suscribió el **Contrato N.° 366-CENACEDUCACIÓN-2025**, el 4 de julio de 2025, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($378.400.000)** moneda corriente.

El comité económico estructurador evidenció que, si bien en la Plataforma Transaccional SECOP II existen procesos similares, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (ítems/servicios a contratar) difieren de las requeridas en el proceso actual, lo cual puede generar variaciones significativas en los precios de mercado. Por lo anterior, **NO** se considerará la variable de precios históricos para el presente estudio de mercado.

6.2.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* en virtud de lo anterior, La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del servicio a adquirir.

El presente análisis de precios se basa en un estudio de mercado realizado, para lo cual se solicitaron cotizaciones sin obligación de compra a empresas reconocidas del sector legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente por el Comité Técnico para la respectiva solicitud a través del correo electrónico y del SECOP II mediante la Solicitud de información a los Proveedores SIP-123-CENACEDUCACION-2026, así:



De la solicitud de información No. SIP0-123-CENACEDUCACION-2026 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas: CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO CEAL S.A.S. - NIT 860.043.773-1; PRO-FLIGHT ACADEMY S.R.L. - NIT 30-71617920-2; COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S. - NIT 830097194-8.

De las empresas cotizantes (3) fueron avaladas por parte del comité técnico estructurador y se consultaron en el Registro Único Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio, así:

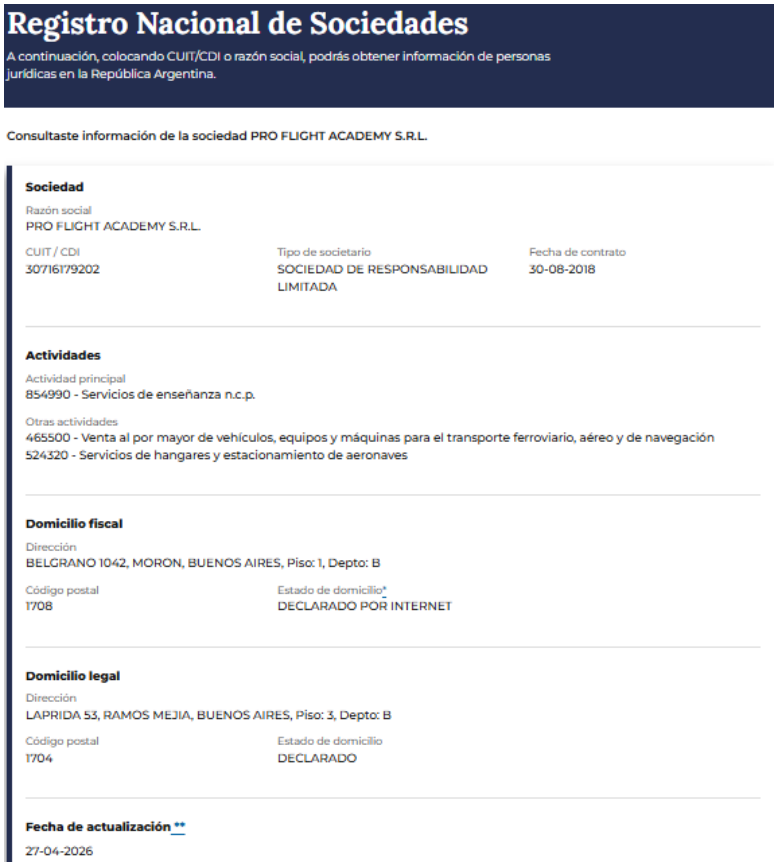
CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO CEAL S.A.S. - NIT 860.043.773-1



PRO-FLIGHT ACADEMY S.R.L. - NIT 30-71617920-2

La Entidad recibió cotización emitida por la empresa **PRO-FLIGHT ACADEMY,** domiciliada en Argentina, remitida el 22 de marzo de 2026, La empresa acredita existencia jurídica mediante verificación en el registro mercantil oficial de Argentina, donde figura en estado activo.

La inclusión de la presente cotización internacional se justifica en la necesidad de contar con información amplia, objetiva y representativa del mercado, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.



Registro Nacional de Sociedades

A continuación, colocando CUIT/CDI o razón social, podrás obtener información de personas jurídicas en la República Argentina.

Consultaste información de la sociedad PRO FLIGHT ACADEMY S.R.L.

Sociedad

Razón social
PRO FLIGHT ACADEMY S.R.L.

CUIT / CDI
30716179202

Tipo de societario
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de contrato
30-08-2018

Actividades

Actividad principal
854990 - Servicios de enseñanza n.c.p.

Otras actividades
465500 - Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
524320 - Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves

Domicilio fiscal

Dirección
BELGRANO 1042, MORON, BUENOS AIRES, Piso: 1, Depto: B

Código postal
1708

Estado de domicilio*
DECLARADO POR INTERNET

Domicilio legal

Dirección
LAPRIDA 53, RAMOS MEJIA, BUENOS AIRES, Piso: 3, Depto: B

Código postal
1704

Estado de domicilio
DECLARADO

Fecha de actualización **

27-04-2026

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S. - NIT 830097194-8



COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830097194 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1151547

Fecha de Matrícula
2002/01/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/12
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/15
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a tra la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícu Sociedad, Persona Jurídica F Sucursal solicite el Certificac Existencia y Representación

Para el caso de las Persona Naturales, Establecimientos Comercio y Agencias solicite Certificado de Matrícula.

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

El proceso de verificación de las cotizaciones anteriormente relacionadas es realizado por el Comité Técnico Estructurador, el cual es previamente designado mediante Resolución No. **00004455** del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintiséis (2026) por el competente contractual de la entidad, con el fin de realizar un estudio de mercado que permita determinar un precio de referencia y garantizar la transparencia y equidad en el

presente proceso. Al respaldar las cotizaciones, el comité asegura que los precios presentados por los proveedores son competitivos y están en línea con el mercado.

La confrontación y verificación de las cotizaciones se encuentran plasmadas dentro del documento aval técnico de las cotizaciones, el cual se relaciona a continuación y será publicado mediante plataforma SECOP II, bajo el plan de necesidades centralizado **No. 00014416.**

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20266720177554 93: MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-_EMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS

Bogotá, D.C., 04 de junio de 2026

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y
Contable Especializada de Educación
Calle 102 # 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C

Asunto: Aval Técnico Proceso SIP-123-CENACEDUCACIÓN-2026

Con toda atención, me permito enviar al Señor Coronel Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, el aval tecnico correspondiente a las cotizaciones presentadas con ocasión del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 123-CENACEDUCACIÓN-2026, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL EN LA IAAFA, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026".

Se realiza el aval técnico de las siguientes empresas que cotizaron con motivo del presente proceso así:

1. **CEAL SAS**
2. **CIMA S.A.S.**
3. **PRO FLIGT ACADEMY SRL**

OBSERVACIONES

1. LA EMPRESA **CEAL SAS**, CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA; ASÍ MISMO ES AVALADA TÉCNICAMENTE PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO UNA VEZ REVISADAS CADA UNA, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No 123-CENACEDUCACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOSGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL EN LA IAAFA, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1.".

Aeropuerto el Dorado entrada puerta No 6 hangar 19 vía CATAM Nuevazona de Aviación
Campo Aéreo Militar "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Bogotá – Cundinamarca
baaas@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado N° 20266720177554 93 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS

ES LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOSGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL EN LA IAAFA, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1.".

2. LA EMPRESA **CIMA S.A.S.**, CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA; ASÍ MISMO ES AVALADA TÉCNICAMENTE PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO UNA VEZ REVISADAS CADA UNA, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No 123-CENACEDUCACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOSGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL EN LA IAAFA, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1.".
3. LA EMPRESA **PRO FLIGT ACADEMY SRL**, CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA; ASÍ MISMO ES AVALADA TÉCNICAMENTE PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO UNA VEZ REVISADAS CADA UNA, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No 123-CENACEDUCACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOSGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL EN LA IAAFA, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1.".

CONCLUSIÓN

No.	EMPRESA	NIT	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	RESULTADO
1	CEAL SAS	860.043.773-1	23/05/2026	SECOP II	AVALADA TÉCNICAMENTE
2	CIMA S.A.S.	830097194-8	28/05/2026	SECOP II	AVALADA TÉCNICAMENTE
3	PRO FLIGT ACADEMY SRL	830097194-8	24/03/2026	SECOP II	AVALADA TÉCNICAMENTE

Respetuosamente,

SS. JEINS JOHN MARIN BOCANEGRA
Comité Técnico Estructurador

SS. JAVIER AMARIS MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador

El aval de cotizaciones reposa en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Para desarrollar el presente estudio de mercado, se procede a revisar las (2) cotizaciones resultantes del estudio de mercado, avaladas por el Comité Técnico Estructurador, y para el análisis se verifica cada una de las variables.

VER ANEXO 1EP ESTUDIO DE MERCADO ELEMENTOS ESTÍMULOS – HOJA DENOMINADA ANÁLISIS DE COTIZACIONES

NOTA: Los servicios de educación están expresamente excluidos del impuesto a las ventas según el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto tributario:

«Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.»

De acuerdo con lo anterior, para el presente proceso de contratación se recibieron cotizaciones de empresas que por norma se encuentran exentas de IVA, por ello se realizó el análisis de las cotizaciones antes de IVA, atendiendo a la generalidad de la exclusión del impuesto a las ventas del numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

No obstante, teniendo en cuenta que dentro del mercado pueden participar proveedores responsables del IVA y que la causación del impuesto depende tanto de la condición tributaria del prestador como de la naturaleza específica del servicio ofertado, el estudio económico identificará de manera diferenciada:

- El precio de referencia antes de IVA, obtenido a partir del análisis de las cotizaciones recibidas.
- El valor potencial del IVA a la tarifa legal vigente, únicamente para los casos en que este impuesto resulte aplicable.
- El precio de referencia con IVA incluido, como escenario económico máximo para preservar la participación y pluralidad de potenciales oferentes.

La inclusión de estos dos escenarios en el estudio económico no significa que el IVA será reconocido o pagado automáticamente. El impuesto solamente será tenido en cuenta cuando se cause legalmente, se encuentre debidamente discriminado en la propuesta económica y corresponda a la condición tributaria del oferente y al tratamiento fiscal de la operación específica.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, la evaluación de las ofertas económicas deberá realizarse sobre el costo real que asumirá la Entidad. En consecuencia, las propuestas serán comparadas teniendo en cuenta su valor total final:

a) Sin IVA, cuando el servicio se encuentre excluido o el prestador no deba cobrarlo de conformidad con la normativa tributaria aplicable.

b) Con IVA incluido, cuando el servicio se encuentre gravado y el proponente esté legalmente obligado a liquidarlo, facturarlo y recaudarlo.

Por lo tanto, la evaluación no se realizará exclusivamente con fundamento en la calidad general del proponente como responsable o no responsable del IVA, sino considerando el tratamiento tributario aplicable al servicio efectivamente ofertado. Un proponente responsable del IVA puede prestar un servicio excluido, caso en el cual no habrá lugar a liquidar el impuesto.

Los oferentes deberán indicar expresamente en su propuesta económica si el servicio ofertado se encuentra gravado, excluido o sujeto a otro tratamiento tributario, y deberán discriminar el IVA cuando resulte aplicable. Será responsabilidad exclusiva de cada proponente determinar correctamente sus obligaciones tributarias y aportar, cuando la Entidad lo requiera, los documentos que acrediten la condición fiscal invocada.

En todo caso, el presupuesto oficial constituye el valor máximo disponible para la contratación e incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, académicos, logísticos y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual. No se reconocerán valores adicionales por concepto de IVA que, siendo legalmente aplicables, no hayan sido incluidos y discriminados oportunamente en la oferta económica.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia, se consideraron los precios de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, tomando como base los valores unitarios netos. Posteriormente, el Comité Económico analizó la dispersión de los precios con el objetivo de realizar un análisis que permitiera calcular el precio de referencia, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente. Para ello, se aplicaron medidas de tendencia central, como el promedio, la mediana, la desviación estándar y el valor mínimo.
El análisis económico arrojó la siguiente información:

- **Menor valor de las cotizaciones:** De cada uno de los bienes cotizados según el estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Promedio del mercado:** De cada uno de los bienes cotizados según el estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Mediana del mercado:** De cada uno de los bienes cotizados según el estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Media geométrica:** determinada entre los precios de cada una de los bienes cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Promedio entre el menor valor y mediana:** se establece para referencia del promedio de menor y mediana
- **Promedio entre menor valor y mediana geométrica:** se establece para referencia del promedio entre menor y mediana geométrica.
- **Precio de referencia:** Precio Unitario que este Comité Económico recomienda establecer.

Con base en lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se estableció mediante la comparación de los resultados de las tendencias, definiendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario:

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando la siguiente condición:

a. Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30%, se establece como criterio de selección del precio unitario de referencia el **MENOR VALOR** de los datos de análisis, ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
b. Si el porcentaje de dispersión se encuentra entre el 31% y 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **PROMEDIO (MENOR – MEDIANA**)
c. Si el porcentaje de dispersión se superior al 61%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **PROMEDIO**

Con este análisis se busca fomentar la pluralidad en el proceso de selección y garantizar el cumplimiento del principio de economía, asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen razonable. De esta manera, se procura determinar el precio más favorable e inclusivo para todos los posibles interesados en el proceso de selección, evitando generar.

Nota: Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia incluido IVA.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Del análisis de las cotizaciones y precios históricos de referencia se verificó cada uno de los precios de referencia y se determinaron las cantidades mínimas a contratar y el presupuesto estimado, así como se refleja en el ANEXO 1EP ESTUDIO DE MERCADO:

VER ANEXO 1EP ESTUDIO DE MERCADO – HOJA DENOMINADA PRECIOS DE REFERENCIA

PRESUPUESTO ESTIMADO

se establece el siguiente presupuesto estimado, calculado a partir del precio de referencia obtenido en el estudio de mercado:

LOTE 1: El presupuesto estimado del Lote 1 será **de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($42.000.000),** cuando el servicio de capacitación se encuentre excluido del Impuesto sobre las Ventas (IVA) o no haya lugar a su causación conforme con la normativa tributaria aplicable.

En caso de que el servicio ofertado se encuentre gravado con IVA a la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %), el presupuesto estimado ascenderá a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($49.980.000).**

En ningún caso el valor neto ofertado antes de IVA podrá superar la suma de $42.000.000, ni el valor total de la oferta, incluido IVA cuando este resulte legalmente aplicable, podrá exceder la suma de $49.980.000.

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad tendrá en cuenta el costo real de la propuesta, con o sin IVA, según el tratamiento tributario aplicable al servicio y la condición fiscal del proponente. La oferta que supere el precio de referencia correspondiente al Lote 1, antes de IVA o incluido IVA, según sea el caso, se entenderá incursa en causal de rechazo, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

LOTE 2: El presupuesto estimado para el Lote 2, será de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($274.400.000),** cuando los servicios de capacitación se encuentren excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) o cuando, de conformidad con la normativa tributaria aplicable, no haya lugar a su causación.

En caso de que los servicios ofertados se encuentren gravados con IVA a la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %), el presupuesto estimado total del Lote 2 ascenderá a **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($326.536.000).**

En ningún caso el valor neto total ofertado antes de IVA podrá superar la suma de $274.400.000, ni el valor total de la oferta, incluido IVA cuando este resulte legalmente aplicable, podrá exceder la suma de $326.536.000.

De igual manera, los valores ofertados para cada uno de los diplomados que conforman el Lote 2 no podrán superar los respectivos precios de referencia establecidos por la Entidad, antes de IVA o incluido IVA, según el régimen tributario aplicable al proponente.

La oferta que supere el precio de referencia total del Lote 2 o cualquiera de los precios máximos establecidos para los diplomados que lo integran, antes de IVA o incluido IVA, según corresponda, se considerará incursa en causal de rechazo, conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso.

LOTE 3: El presupuesto estimado para el Lote 3, será de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($340.000.000)**, cuando los servicios de capacitación se encuentren excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) o cuando, de conformidad con la normativa tributaria aplicable, no haya lugar a su causación.

En caso de que los servicios ofertados se encuentren gravados con IVA a la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %), el presupuesto estimado total del Lote 3 ascenderá **a CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($404.600.000).**

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad tendrá en cuenta el costo real de la propuesta, con o sin IVA, de acuerdo con el tratamiento tributario aplicable a los servicios ofertados y la condición fiscal del proponente.

La oferta que supere el precio de referencia total del Lote 3 o cualquiera de los precios máximos establecidos para los cursos que lo integran, antes de IVA o incluido IVA, según corresponda, se entenderá incursa en causal de rechazo, de conformidad con las reglas previstas en los documentos del proceso.

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: Los precios de referencia unitarios por ítem incluyen el IVA; por lo tanto, el oferente deberá basarse en lo establecido en el Estatuto Tributario para la aplicación de dicho impuesto. Al elaborar su propuesta, el oferente deberá considerar todos los costos directos e indirectos, impuestos y tributos asociados con la ejecución del objeto del presente proceso, así como los costos adicionales de personal, transporte, alistamiento, instalación, insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de contratación y demás erogaciones a las que haya lugar. La CENAC DE EDUCACIÓN no se hará responsable de la omisión de estos aspectos.

Nota 2: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato; por lo tanto, NO se aceptan variaciones o cobros indirectos al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico y comité técnico estructurador de acuerdo al precio obtenido en cada uno de los ITEMS y a las necesidades planteadas, realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que No se alcanza a cubrir el 100 % de la necesidad con el presupuesto asignado.

Por tal razón se establece la siguiente limitación:

ESPACION EN BLANCO

N° LOTE	DESCRIPCION	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA NETO TOTAL (ANTES DE IVA)	VALOR IVA	PRECIO DE REFERENCIA NETO TOTAL INCLUIDO IVA	CUBRIMIENTO	%

LOTE 1	**CURSO INTEGRAL DE MODIFICACIONES Y REPARACIONES MAYORES EN EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO** Duración: 60 horas (7 días): La fecha del curso y los horarios serán en previa coordinación con el supervisor del contrato. NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10 ALUMNOS Primer grupo de 05 personas presencial; Segundo grupo de 05 personas presencial MODALIDAD: PRESENCIAL	1	$ 42.000.000,00	$ 7.980.000,00	$ 49.980.000,00	1	100%
VALOR TOTAL LOTE 1			$ 42.000.000,00		$ 49.980.000,00		
PRESUPUESTO LOTE 1					**$ 49.980.000,00**		
REMANENTE - SOBRANTE			**$ 7.980.000,00**		**$ 0,00**		

La necesidad se cubre en un cien por ciento (100%) para el **LOTE N° 1**

N° LOTE	DESCRIPCION	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA NETO TOTAL (ANTES DE IVA)	VALOR IVA	PRECIO DE REFERENCIA NETO TOTAL INCLUIDO IVA	CUBRIMIENTO	%
LOTE 2	**1. DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL** Duración: 120 horas por alumno, Las cuales se distribuirán en 110 horas teóricas de manera presencial y 10 horas prácticas en coordinación con el supervisor del contrato. NÚMERO DE PARTICIPANTES 09 ALUMNOS DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo. FECHA Y HORA: Del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato MODALIDAD VIRTUAL	1	$ 41.700.000,00	$ 7.923.000,00	$ 49.623.000,00	1	100%
	2. DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO Duración: 120 horas por alumno NÚMERO DE PARTICIPANTES 08 ALUMNOS DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo. FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato MODALIDAD: VIRTUAL	1	$ 29.400.000,00	$ 5.586.000,00	$ 34.986.000,00	1	100%

	3. DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL / PÚBLICA Duración: 120 horas por alumno NÚMERO DE PARTICIPANTES 08 ALUMNOS DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo. FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado serán en previa coordinación con el supervisor del contrato. MODALIDAD: VIRTUAL	1	$ 33.000.000,00	$ 6.270.000,00	$ 39.270.000,00	1	100%
	4. DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INVERSA Y REINVERSIÓN DEL RECURSO Duración: 120 horas por alumno NUMERO DE PARTICIPANTES 11 ALUMNOS DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo. FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato MODALIDAD: VIRTUAL	1	$ 43.075.000,00	$ 8.184.250,00	$ 51.259.250,00	1	100%
	5. DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA LOGÍSTICA Y OPERACIONES Duración: 120 horas por alumno NUMERO DE PARTICIPANTES 10 ALUMNOS DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo. FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato MODALIDAD: VIRTUAL	1	$ 40.500.000,00	$ 7.695.000,00	$ 48.195.000,00	1	100%
	6. DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL Duración: 120 horas por alumno NUMERO DE PARTICIPANTES 09 ALUMNOS DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo. FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato MODALIDAD: VIRTUAL	1	$ 29.775.000,00	$ 5.657.250,00	$ 35.432.250,00	1	100%

	7. DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LOGÍSTICA PORTUARIA GESTIÓN Y RIESGO Duración: 120 horas por alumno NUMERO DE PARTRICIPANTES 07 ALUMNOS DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario dividido en diecinueve (19) días de clases teórico prácticas, incluyendo un (01) día administrativo. FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato MODALIDAD: VIRTUAL	1	$ 27.150.000,00	$ 5.158.500,00	$ 32.308.500,00	1	100%
	8. DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGISTICA, COMPRAS E INVENTARIOS Duración: 120 horas por alumno NUMERO DE PARTRICIPANTES 08 ALUMNOS DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario dividido en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico prácticas, incluyendo un (01) día administrativo. FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato MODALIDAD: VIRTUAL	1	$ 29.800.000,00	$ 5.662.000,00	$ 35.462.000,00	1	100%
VALOR TOTAL LOTE 2			$ 274.400.000,00		$ 326.536.000,00		
PRESUPUESTO LOTE 2					**$ 326.536.000,00**		
REMANENTE - SOBRANTE			**$ 52.136.000,00**		**$ 0,00**		

La necesidad se cubre en un cien por ciento (100%) para el **LOTE N° 2**

N° LOTE	DESCRIPCION	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA NETO TOTAL (ANTES DE IVA)	VALOR IVA	PRECIO DE REFERENCIA NETO TOTAL INCLUIDO IVA	CUBRIMIENTO	%
LOTE 3	**1. CURSO EN LOS SISTEMAS GARMIN 1000 Y GARMIN 1000 NXI** Duración: 40 horas por alumno, las cuales se distribuirán en 40 horas teóricas de manera presencial en coordinación con el supervisor del contrato. NUMERO DE PARTICIPANTES 05 ALUMNOS MODALIDAD PRESENCIAL	1	$ 107.500.000,00	$ 20.425.000,00	$ 127.925.000,00	1	100%
	2. Paquete No.2 El Curso De Capacitación Aeronáutica - Estructuras Compuestas Avanzadas: Fabricación y Reparación De Daños (Fase I) Duración: 40 horas por alumno. Las cuales se distribuirán en 40 horas teóricas prácticas en coordinación con el supervisor del contrato. NUMERO DE PARTICIPANTES 05 ALUMNOS MODALIDAD PRESENCIAL	1	$ 125.000.000,00	$ 23.750.000,00	$ 148.750.000,00	0	0%
	3. Paquete No. 2 El Curso De Capacitación Aeronáutica - (Hsi) Hot Section Inspection - Inspección de la Sección Caliente del Motor de Aeronaves de Ala Fija. Duración: 24 horas por alumno, las cuales se distribuirán en 40 horas teóricas prácticas en coordinación con el supervisor del contrato. NUMERO DE PARTICIPANTES 05 ALUMNOS MODALIDAD PRESENCIAL	1	$ 107.500.000,00	$ 20.425.000,00	$ 127.925.000,00	0	0%
VALOR TOTAL LOTE 3			$ 340.000.000,00		$ 404.600.000,00		

PRESUPUESTO LOTE 3		**$ 190.935.658,00**
DEFICIT PRESUPUESTAL	**-$ 149.064.342,00**	**-$ 213.664.342,00**

El valor total de la necesidad correspondiente al Lote 3 asciende a **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($404.600.000).** No obstante, el presupuesto oficial disponible para este componente es de **CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($190.935.658),** lo que representa el **47,19 %** del valor total estimado, evidenciando una limitación presupuestal del **52,81** % frente al precio de referencia establecido.

En consecuencia, se presenta una diferencia por financiar de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($213.664.342),** razón por la cual no resulta posible atender la totalidad de los tres (3) cursos requeridos con la disponibilidad presupuestal existente.

Frente a esta situación, es importante precisar que el Comité Económico, en el marco de sus funciones evaluativas, procederá a ajustar las cantidades a adquirir de conformidad con los precios de oferta presentados por los proponentes y el valor del presupuesto oficial disponible, garantizando la optimización de los recursos asignados y el mayor cubrimiento posible de las necesidades institucionales identificadas dentro del límite presupuestal establecido.

NOTA: Conforme a la oferta seleccionada, el presupuesto oficial será agotado, de ser necesario, hasta suplir la necesidad en el máximo grado permitido, en concordancia con el plan emitido por las unidades beneficiarias plasmado en el presente Estudio Previo.

7. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Los factores de escogencia de la oferta más favorable se realizarán a través de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Ofrecimiento más favorable". La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.// En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;(…)", lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que dispone: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.(…)"

Conforme a lo anterior, los siguientes constituyen los requisitos habilitantes:

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITOS HABILITANTES - <u>APLICA PARA CADA LOTE</u>

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrita por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, deberá estar suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

7.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y servicios o de la vigencia del contrato.

Nota: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la

suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil debidamente renovado, en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Al respecto es importante mencionar que el título 29 del Código civil determina la capacidad para contratar las personas así:

ARTÍCULO 29 CAPACIDAD. Tienen capacidad para celebrar el contrato individual de trabajo, todas las personas que hayan cumplido dieciocho (18) años de edad.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
Nota: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a"; el proponente, deberá acompañar con el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.
En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el manifestar en certificación adjunta a su propuesta que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación de Educación de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

De los documentos expedidos en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el Artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, aceptará documentos en copia simple.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registró Único de Proponentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que trate sobre la supresión del requisito de legalización (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero, que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos, siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el "apostille" del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y se atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Para que un documento emitido por un "país que no hace parte de la Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe:

- Avalar el documento ante la Entidad extranjera para su certificación
- Dirigir el documento al Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces en el país de origen
- Llevar los documentos al consulado colombiano en el país de origen, para avalar la firma del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces
- Terminar la cadena de legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para acreditar la firma del Cónsul colombiano.

Si el documento a Apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento, deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien

en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA - APLICA PARA CADA LOTE CONFORME AL PRESUPUESTO OFICIAL

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, NIT. 901.440.630-6, de acuerdo con lo señalado a continuación:

Dicha garantía será otorgada a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACIÓN, como asegurado y beneficiario.

a. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **Quince por ciento (15%)** del valor de la oferta.

b. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACIÓN**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACIÓN**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.
5.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada teniendo en cuenta el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018; si la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACION** requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al– **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACION,** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta, verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EDUCACIÓN**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta – Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentra anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta.**

De acuerdo al análisis del sector determinado en los estudios previos del proceso, la entidad determino la viabilidad de solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, del cual se determinó que la situación financiera de los dos tipos de empresas es bastante diferente, notando que tienen una muy superior capacidad económica las empresas Plenas que las PYMES, y exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso, por lo tanto las empresas que presenten esta condición deberán presentar la garantía de seriedad de la siguiente manera:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, en los procesos de licitación pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; por tal razón, y teniendo en consideración la complejidad del objeto contractual y el presupuesto asignado, se solicita que el proponente constituya garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

• La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada**.

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el numeral 6.1.10 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado, lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Articulo 3, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

• **La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta presentada**.

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.10 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado, lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA."

ACREDITACION DE CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los proponentes que acrediten la condición de Empresas o Emprendimientos de Personas con Discapacidad (PcD), se beneficiarán de una reducción en el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Oferta, Para acceder a este beneficio, el proponente deberá aportar junto con su oferta, los documentos de acreditación vigentes señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287).

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, asi:

garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta presentada

7.1.5 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto, por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **Anexar última planilla de pago**.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENAC DE EDUCACION** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

7.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que dispone el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y asimismo cuando el proponente o persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será inhabilitada.

7.1.7 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en los Artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que el proponente (persona natural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el citado Código (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

7.1.8 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, la Entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas, se verificarán los antecedentes fiscales de cada una de las sociedades que la conforman, así como sus representantes y del representante legal de la unión temporal o consorcio.

Si el oferente es persona jurídica, se verificarán los antecedentes tanto de la empresa como de su representante legal.

7.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Entidad verificará que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios de acuerdo con el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, se verificarán los antecedentes disciplinarios de cada una de las sociedades que la conforman su representante legal, y el representante legal de la unión temporal o consorcio.

Si el oferente es persona jurídica se verificarán los antecedentes disciplinarios tanto de la empresa, como el de su representante legal.

7.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio **VIGENTE Y EN FIRME.**

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar inscrito(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s) en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público y se acreditan los pagos en que incurrirá el oferente relacionado con la presentación de la propuesta.
Este formulario deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal o apoderado del proponente.

7.1.13 FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario, en el SECOP II.

7.1.14 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del proponente plural.

7.1.15 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.16 ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- **a.** *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.*
- **b.** *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.*
- **c.** *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- **d.** *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
- **e.** *Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

  La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

  (Literal adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022).

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

(Artículo MODIFICADO por el Art. 43 de la Ley 1955 de 2019)

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores, el proponente deberá adjuntar el Formulario 7, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

7.1.17 CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponente plural.

7.1.18 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias". Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente, singular o integrante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO – https://redam.gov.co

7.1.19 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador, **TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONSULTA SE REALICE A NOMBRE Y CON EL NIT DEL CENAC DE EDUCACIÓN.**

7.1.20 COMPROMISO ANTISOBORNO.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

7.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que para el OBJETO DEL CONTRATO a ejecutar cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2. NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, indicando la descripción **CUMPLE/NO CUMPLE**; estos anexos serán objeto de verificación por parte del comité evaluador.

ANEXO 2. NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE No 1:

BRIAV32 - LOTE No 1

CURSO INTEGRAL DE MODIFICACIONES Y REPARACIONES MAYORES EN EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO
Duración: 60 horas (7 días): La fecha del curso y los horarios serán en previa coordinación con el supervisor del contrato.
NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10 ALUMNOS
Primer grupo de 05 personas presencial;
Segundo grupo de 05 personas presencial
MODALIDAD: PRESENCIAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	MODALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	92900	**CURSO INTEGRAL DE MODIFICACIONES Y REPARACIONES MAYORES EN EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO** Duración: 60 horas continuas durante (7 días): La fecha del curso y los horarios serán en previa coordinación con el supervisor del contrato. Cantidad: 10 cupos Primer grupo de 05 personas presencial; Segundo grupo de 05 personas presencial **Nota 1**: El personal destinado para recibir la capacitación será designado por el Oficial de la SECCIÓN TÉCNICA BRIAV32, de acuerdo a la disponibilidad, cargo y especialidad del personal. **Nota 2:** El curso debe realizarse con solo el personal activo perteneciente a la Sección técnica, debido al manejo de información que pueda ser sensible o de manejo de propiedad intelectual, no se podrá realizar el curso con personal ajeno a la institución. **Lugar:** Bogotá **Docentes:** Ingeniero aeronáutico, mecánico o ingenierías afines con certificaciones **Experiencia:** en modificaciones, alteraciones y reparaciones mayores en el mantenimiento aeronáutico. **Logística:** El contratista garantizará la logística integral para el desarrollo y culminación satisfactoria del curso, incluyendo el suministro de materiales, equipos y la gestión de todos los temas administrativos pertinentes. **OBJETIVO DEL CURSO**: Capacitar y certificar a los asistentes, en las competencias técnicas y regulatorias del personal de ingeniería, lo cual es	10 ALUMNOS	PRESENCIAL	UN	0	1	86101700 86132000 86101800		

		fundamental para mantener la flota en servicio de manera segura, eficiente y cumpliendo estrictamente con la normativa aeronáutica internacional. **PROGRAMA ACADÉMICO:** El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica-práctica. Dentro de la fase teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: **Módulo I:** Fundamentos Normativos y de Certificación (14 horas) Cumplimiento, Clasificación y Aprobación Regulatoria. **Módulo II:** Análisis Estructural y Materiales (14 horas): Fatiga, Fractura, Corrosión, Diseño de Reparación (Metales y Compuestos). **Módulo III:** Sistemas Aeronáuticos y Aviónica (16 horas) Evaluación de Impacto de Modificaciones y EMC. **Módulo IV:** Análisis Avanzado y Validación Técnica (16 horas) FEA, Damage Tolerance, NDT, Optimización de Diseño.								

LOTE No. 2

BAAAS - LOTE N° 2

1. DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL
Duración: 120 horas por alumno, Las cuales se distribuirán en 110 horas teóricas de manera presencial y 10 horas prácticas en coordinación con el supervisor del contrato.

NÚMERO DE PARTICIPANTES 09 ALUMNOS

DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo**.**
FECHA Y HORA: Del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NÚMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	92900	**DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: El Diplomado en Gestión Logística Integral está diseñado para formar profesionales capaces de planear, gestionar y optimizar los procesos logísticos de manera integral, asegurando la eficiencia de la cadena de suministro y la satisfacción de los clientes. **OBJETIVO DEL DIPLOMADO**: Formar profesionales capaces de gestionar, planear y optimizar los procesos logísticos integrales de una organización, mediante la aplicación de herramientas estratégicas, metodologías de mejora continua y sistemas de información para lograr eficiencia operativa y satisfacción del cliente **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá tener como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1.Fundamentos de la Gestión Logística Integral	9 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705		

		2. Planeación Logística y Gestión de la Demanda 3. Gestión de Compras y Abastecimiento 4. Administración de Inventarios 5. Gestión de Almacenes y Centros de Distribución 6. Transporte y Distribución Física 7. Indicadores de Desempeño Logístico 8. Mejora Continua Aplicada a Procesos Logísticos 9. Sistemas de Información Logística **DURACIÓN DEL DIPLOMADO**: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre. **NOTA 1**: El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2**: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3**: La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4**: Las horas prácticas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato									

LOTE No 2 BAAAS
2. DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO
Duración: 120 horas por alumno
NÚMERO DE PARTICIPANTES 08 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo**.**
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NÚMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	92900	**DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: El Diplomado en Dirección y Gestión del Recurso Humano tiene un enfoque económico y social, en el que se reconocen acciones encaminadas a potencializar el talento humano en las organizaciones, partiendo del hecho que los	8 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101705		

		objetivos básicos a alcanzar por cualquier organización empresarial, son: el crecimiento, visto como la capacidad de expansión e incremento de la demanda generada por parte del mercado; la rentabilidad, enfocada en la posibilidad de ser sostenible económicamente en el tiempo y generar ganancias significativas para los accionistas de la empresa y la supervivencia, que hoy en día y más que nunca, se constituye en un propósito esencial, pues, debido a los cambios generados en un entorno tan impredecible, marcado por la incertidumbre, la competencia cada vez más agresiva por un segmento del mercado y el cliente, que emerge con fuerza ecléctica, necesario para potencializar al interior de las organizaciones el talento humano que hace parte de ellas. **OBJETIVO DEL DIPLOMADO**: Fortalecer las competencias de los participantes en la dirección, administración y desarrollo estratégico del talento humano, mediante la comprensión de los procesos de planeación, selección, formación, evaluación, bienestar y liderazgo organizacional, con el fin de mejorar el desempeño institucional, promover ambientes laborales saludables y contribuir al logro de los objetivos organizacionales. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá tener como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones. 1. Fundamentos de la Dirección y Gestión del Recurso Humano 2. Planeación y Organización del Trabajo 3. Reclutamiento y Selección por Competencias 4. Formación, Desarrollo y Planes de Carrera 5. Evaluación del Desempeño y Gestión por Competencias 6. Compensación, Beneficios y Clima Organizacional 7. Legislación Laboral y Relaciones Laborales 8. Bienestar, Salud Integral y Calidad de Vida en el Trabajo 9. Gestión del Cambio y Liderazgo Organizacional 10. Indicadores de Gestión del Talento Humano **DURACIÓN DEL DIPLOMADO**: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una **duración mínima** de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre. **NOTA 1**: El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2:** El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3**: La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4**: Las horas practicas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno.								

		FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato								

LOTE No 2 BAAAS
3. DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL / PÚBLICA
Duración: 120 horas por alumno
NÚMERO DE PARTICIPANTES 08 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo**.**
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado serán en previa coordinación con el supervisor del contrato.
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	92900	**DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL O PÚBLICA** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: La contratación pública exige un conocimiento actualizado de la normatividad vigente, los principios que rigen la función administrativa, las modalidades de selección, la planeación contractual, la ejecución y supervisión de los contratos, así como la gestión de riesgos, transparencia y control fiscal. **OBJETIVO DEL DIPLOMADO**: Proporcionar a los participantes los conocimientos, herramientas y habilidades necesarias para gestionar de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente los procesos de contratación estatal en todas sus etapas. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá tener como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones. 1. Principios y fundamentos de la contratación estatal. 2. Marco normativo de la contratación pública. 3. Planeación contractual y estudios previos. 4. Modalidades de selección de contratistas. 5. Elaboración de pliegos de condiciones y documentos del proceso. 6. Etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y pos contractual). 7. Gestión, supervisión e interventoría de contratos estatales. 8. Régimen de garantías, multas, sanciones y cláusulas excepcionales. 9. Gestión de riesgos y control en la contratación pública. 10.Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal en la contratación estatal. **DURACIÓN DEL DIPLOMADO**: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una **duración mínima** de veinte (20) días calendario,	8 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101705		

		estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre **NOTA 1**: El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2**: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3**: La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4:** Las horas prácticas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado serán en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No 2 BAAAS
4. DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INVERSA Y REINVERSIÓN DEL RECURSO
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTICIPANTES 11 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo.
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5	92900	**DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INVERSA Y REINVERSIÓN DEL RECURSO** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: El Diplomado en Logística Inversa y Reinvención del Recurso está diseñado para formar profesionales capaces de diseñar, implementar y optimizar sistemas de logística inversa y reinversión de recursos dentro de cadenas de suministro, promoviendo la sostenibilidad, eficiencia operativa y generación de valor ambiental, social y económico en las organizaciones. **OBJETIVO DEL DIPLOMADO**: Combinar conceptos teóricos, herramientas prácticas y casos aplicados, permitiendo que los participantes desarrollen habilidades para analizar procesos, tomar decisiones estratégicas y evaluar indicadores de desempeño en logística inversa y reinversión de recursos. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá tener como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Fundamentos de Logística Inversa 2. Economía Circular y Reinvención del Recurso 3. Procesos de Retorno y Gestión de Devoluciones 4. Almacenamiento, Clasificación y Centros de Recolección	11 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705		

		5. Envases, Embalajes Sustentables 6. Indicadores, Costos y Toma de Decisiones 7. Tecnologías y Automatización en Procesos Inversos 8. Riesgos, Cumplimiento y Normatividad Ambiental **DURACIÓN DEL CURSO**: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre **NOTA 1:** El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2**: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3:** La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4:** Las horas prácticas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno. **HORAS ACADÉMICAS**: Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No 2 BAAAS
5. DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA LOGÍSTICA Y OPERACIONES
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTICIPANTES 10 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo: Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo.
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6	92900	**DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA LOGÍSTICA Y OPERACIONES** **DESCRIPCIÓN DEL CURSO**: El Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Logística y Operaciones forma profesionales capaces de aplicar técnicas y herramientas de inteligencia artificial (IA) para optimizar procesos logísticos y operaciones empresariales, permitiendo la transformación digital de la cadena de suministro, la automatización de procesos y la toma de decisiones basada en datos.	10 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705		

		OBJETIVO DEL CURSO: Capacitar y certificar a los asistentes en Inteligencia Artificial Aplicada a la Logística y Operaciones para formar profesionales capaces de aplicar técnicas y herramientas de inteligencia artificial (IA) para optimizar procesos logísticos y operaciones empresariales. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica y otra práctica. Dentro de la fase teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Fundamentos de Inteligencia Artificial 2. Datos y Preparación de Información para IA 3. Machine Learning para Logística 4. Predicción de Demanda y Gestión de Inventarios 5.Optimización de Transporte y Rutas 6. Sistemas Inteligentes de Gestión Logística 7. Robótica y Automatización en Operaciones 8. Análisis de Datos Avanzado y Visualización 9. Ética, Seguridad y Marco Legal de IA **DURACIÓN DEL CURSO**: El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre **NOTA 1:** El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2:** El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3**: La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4**: Las horas prácticas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas académicas. **HORAS ACADÉMICAS**: Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. **FECHA Y HORA**: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No 2 BAAAS
6. DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTICIPANTES 09 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario divididos en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico-prácticas, incluyendo un (01) día administrativo.
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 123-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOGÍSTICA / ABASTECIMIENTOS DEL BAAAS, PERSONAL DE INGENIERÍA Y BAMAV1 PARA LA VIGENCIA 2026".

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-009-002						SERVICIOS DE EDUCACIÓN				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7	92900	**DIPLOMADO EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL** **DESCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO**: El Diplomado en Gestión Logística Integral está diseñado para formar profesionales capaces de planear, gestionar y optimizar los procesos logísticos de manera integral, asegurando la eficiencia de la cadena de suministro y la satisfacción de los clientes. **OBJETIVO DEL CURSO**: Capacitar y certificar a los asistentes, que les permita comprender los fundamentos y estrategias de logística internacional y comercio exterior, analizar y optimizar los procesos de importación, exportación y transporte internacional. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica y otra práctica. Dentro de la fase teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Fundamentos de Logística Internacional 2. Comercio Exterior y Normativa Internacional 3.Gestión de Compras y Abastecimiento Global 4. Transporte Internacional y Distribución 5. Gestión de Inventarios y Almacenes Internacionales 6. Aduanas y Documentación Internacional 7. Tecnologías y Sistemas en Logística Internacional 8. Indicadores y Mejora Continua 9. Gestión de Riesgos y Seguridad en Logística Internacional **DURACIÓN DEL CURSO:** El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre **NOTA 1:** El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2:** El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3:** La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4**: Las horas practicas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas académicas.	09 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705		

		HORAS ACADÉMICAS: Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No 2 BAAAS
7. DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LOGÍSTICA PORTUARIA GESTIÓN Y RIESGO
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTRICIPANTES 07 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario dividido en diecinueve (19) días de clases teórico prácticas, incluyendo un (01) día administrativo.
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8	92900	**DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LOGÍSTICA PORTUARIA GESTIÓN Y RIESGO** **DESCRIPCIÓN DEL CURSO:** Capacitar y certificar a los asistentes en Logística Portuaria y Gestión del Riesgo, formando profesionales capaces de planificar, ejecutar y supervisar operaciones portuarias eficientes, aplicando metodologías internacionales de identificación, análisis y mitigación de riesgos en entornos marítimos, aduaneros y de cadena de suministro global. **OBJETIVO DEL CURSO:** Capacitar y certificar a los asistentes, permitiéndoles desarrollar habilidades en planificación de compras, negociación con proveedores y control de inventarios. **PROGRAMA ACADÉMICO:** El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica y otra práctica. Dentro de la fase teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Introducción a la Logística Portuaria 2. Operaciones Logísticas en Puertos 3. Gestión de Riesgos en Logística Portuaria 4. Planificación Portuaria 5. Aspectos Económicos y Financieros 6. Aspectos Técnicos 7. Marco Legal y Normativo 8. Logística, Comercio Internacional y Puertos **DURACIÓN DEL CURSO:** El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre.	07 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705		

		NOTA 1: El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2:** El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3:** La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4:** Las horas practicas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS**: 120 horas por alumno. **HORAS ACADÉMICAS:** Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. **FECHA Y HORA:** La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No 2 BAAAS
8. DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGISTICA, COMPRAS E INVENTARIOS
Duración: 120 horas por alumno
NUMERO DE PARTRICIPANTES 08 ALUMNOS
DURACIÓN DEL DIPLOMADO: El contratista deberá aportar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, una propuesta (BROCHURE) del plan de estudio del presente curso, que incluya como mínimo:
Veinte (20) días calendario dividido en diecinueve (19) días hábiles de clases teórico prácticas, incluyendo un (01) día administrativo**.**
FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato
MODALIDAD: VIRTUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9	92900	**DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGÍSTICA, COMPRAS E INVENTARIOS** **DESCRIPCIÓN DEL CURSO:** El Diplomado en Gestión Logística, Compras e Inventarios tiene como propósito formar profesionales capaces de optimizar procesos de abastecimiento, almacenamiento, distribución y control de inventarios, fortaleciendo la eficiencia operativa y la rentabilidad de las organizaciones. **OBJETIVO DEL CURSO:** Capacitar a los participantes para planear, organizar y optimizar los procesos logísticos, de compras y de inventarios dentro de organizaciones públicas o privadas, mediante la aplicación de conceptos, metodologías y herramientas de gestión que permitan la mejora continua, la eficiencia operativa y la competitividad. **PROGRAMA ACADÉMICO**: El contratista deberá desarrollar el curso en una fase teórica y otra práctica. Dentro de la fase teórica, se deberán desarrollar como mínimo para el curso los siguientes temas para el desarrollo de las capacitaciones: 1. Fundamentos de Gestión Logística 2. Planeación Logística y Gestión de la Demanda 3. Gestión de Compras Estratégicas 4. Administración de Inventarios 5.Gestión de Almacenes y Centros de Distribución 6. Transporte y Distribución Física	08 ALUMNOS	VIRTUAL	UN	0	1	86101704 86101705		

		7. Indicadores de Desempeño y Control Logístico. **DURACIÓN DEL CURSO:** El contratista deberá presentar, en documento independiente suscrito por su Representante Legal, la propuesta técnico-académica (Brochure) que detalle el plan de estudios del diplomado. Dicha propuesta debe garantizar una duración mínima de veinte (20) días calendario, estructurados bajo una metodología virtual que contemple diecinueve (19) días hábiles de actividades académicas dirigidas y un (01) día destinado a trámites administrativos, de inducción y cierre. **NOTA 1:** El día administrativo se empleará en reunión, presentación del curso, y llenado de formatos. **NOTA 2**: El horario durante el desarrollo del curso será diurno en un periodo no mayor a seis (06) horas diarias. **NOTA 3:** La propuesta de distribución de clase, será tomada como referencia para la programación del mismo, los cambios si se llegasen a dar, serán en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 4:** Las horas practicas se realizarán en las instalaciones del batallón de abastecimientos y servicios para la aviación (Si aplica) **HORAS CERTIFICADAS:** 120 horas por alumno. **HORAS ACADÉMICAS:** Las cuales serán 100% virtuales en coordinación con el supervisor del contrato. FECHA Y HORA: La fecha y la hora del diplomado será en previa coordinación con el supervisor del contrato.								

LOTE No. 3

BAMAV1 - LOTE N° 3										
LOTE No 3 BAMAV1 **1. Paquete No. 1 CURSO EN LOS SISTEMAS GARMIN 1000 Y GARMIN 1000 NXI** **Duración:** 40 horas por alumno, las cuales se distribuirán en 40 horas teóricas de manera presencial en coordinación con el supervisor del contrato**.** **NUMERO DE PARTICIPANTES 05 ALUMNOS** **MODALIDAD PRESENCIAL**										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10	92900	**CURSO EN LOS SISTEMAS GARMIN 1000 Y GARMIN 1000 NXI** Las capacitaciones, ya sean de carácter nacional o internacional, se desarrollarán de conformidad con el pensum académico, metodología y horarios establecidos por la institución, centro de entrenamiento o academia educativa que imparta la instrucción, los cuales deberán estar alineados con los programas de entrenamiento definidos por la casa fabricante de los sistemas objeto de capacitación. La selección y programación de cada capacitación se realizará teniendo en cuenta la necesidad institucional, la disponibilidad del personal y la	05 ALUMNOS	PRESENCIAL	UN	0	1	86131800		

		planificación operativa de la Unidad, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, garantizando la continuidad de las actividades misionales. La intensidad horaria de cada capacitación, curso o entrenamiento deberá ajustarse al tiempo, lugar y lineamientos técnicos establecidos por el fabricante, asegurando que el contenido impartido permita la adecuada adquisición de conocimientos teóricos y prácticos requeridos para la correcta operación, instalación y mantenimiento de los sistemas aeronáuticos. En caso de presentarse modificaciones al cronograma inicialmente previsto por factores climáticos, logísticos o externos que impidan el normal desarrollo del entrenamiento, dichas situaciones deberán ser informadas oportunamente al Supervisor del Contrato, a fin de realizar los ajustes necesarios sin afectar el cumplimiento de los objetivos de la capacitación. Los gastos adicionales que se generen como consecuencia de estas eventualidades serán asumidos por el contratista. **Intensidad horaria de la capacitación:** • La capacitación deberá desarrollarse bajo los siguientes parámetros académicos, los cuales buscan garantizar la calidad del proceso de enseñanza–aprendizaje, la seguridad operacional y la adecuada asimilación de los contenidos técnicos: • El curso tendrá una duración total de cuarenta (40) horas teórico-prácticas. • Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, en concordancia con las buenas prácticas pedagógicas y los lineamientos de formación técnica especializada. • Cada jornada académica deberá contemplar intervalos de descanso de quince (15) minutos por cada dos (2) horas cátedra, con el fin de optimizar el rendimiento académico y la atención del personal. • La duración total de la capacitación no deberá ser inferior a cinco (5) días de instrucción. **PENSUM ACADEMICO:** El Supervisor del Contrato deberá verificar que la capacitación recibida cumpla con los objetivos técnicos y académicos establecidos, con el propósito de asegurar la calidad de los trabajos de mantenimiento ejecutados por el personal del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión operacional y al mantenimiento de los estándares de seguridad aeronáutica. (Aplicable según el sistema y la institución que imparta la capacitación) **GARMIN G-1000 y GARMIN G-1000 NXi** (Funcionamiento del sistema, software, configuración y mantenimiento de línea) • 8 horas • Descripción general del sistema • Especificaciones técnicas • Bases de datos requeridas • Descripción para la instalación								

		• 8 horas • Introducción al sistema • Información de preinstalación • Materiales y consideraciones técnicas • 8 horas • Procedimientos de instalación • Herramientas especiales • Cableado • Reemplazo de unidades • Interconexión del sistema • Interconexión de unidades remotas • 8 horas • Configuración del sistema • Programación • Chequeo post-instalación • Caza de fallas • Alertas Contacto con GARMIN su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida - certificada (FAA, EASA u homóloga) para asistencia técnica • 8 horas • Limitaciones del sistema • Operación • Instalación STC (cuando aplique) • Mantenimiento periódico • Limpieza • Protección contra rayos **Lineamientos técnicos y normativos:** Durante el desarrollo de la capacitación, curso o entrenamiento, se deberán observar los siguientes aspectos: • Utilizar documentación técnica y manuales de referencia vigentes, aplicables al sistema objeto de la capacitación. • Identificar y aplicar las precauciones de seguridad, así como los procedimientos a seguir en caso de emergencia. • Instruir al personal en la normatividad aeronáutica vigente y aplicable, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), según corresponda al alcance del entrenamiento. • Asegurar la correcta comprensión de la terminología y nomenclatura técnica aeronáutica vigente, conforme a los estándares del fabricante y de la autoridad aeronáutica. **SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO EN SU ESTADIA:** Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales								

		deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional.								

BAMAV1 - LOTE N° 3

LOTE No 3 BAMAV1
1. Paquete No.2 El Curso De Capacitación Aeronáutica - Estructuras Compuestas Avanzadas: Fabricación y Reparación De Daños (Fase I)
Duración: 40 horas por alumno. Las cuales se distribuirán en 40 horas teóricas prácticas en coordinación con el supervisor del contrato.
NUMERO DE PARTICIPANTES 05 ALUMNOS
MODALIDAD PRESENCIAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-02-009-002						**SERVICIOS DE EDUCACIÓN**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
11	92900	**ESTRUCTURAS COMPUESTAS AVANZADAS: FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS (FASE I)** Duración de 40 horas y distribución horaria: La capacitación tendrá una duración total de 40 horas, distribuidas de manera que se garantice un aprendizaje efectivo, seguro y conforme a las mejores prácticas pedagógicas y técnicas en el área de estructuras compuestas avanzadas. Esta duración ha sido establecida considerando la complejidad de los contenidos, la necesidad de combinar teoría y práctica, así como el tiempo requerido para la adquisición de competencias técnicas suficientes. **Intensidad horaria y jornadas académicas:** Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, garantizando que los participantes mantengan un nivel óptimo de atención y rendimiento. Esta limitación se fundamenta en estudios de ergonomía y aprendizaje, que indican que jornadas más extensas pueden afectar la	05 ALUMNOS	PRESENCIAL	UN	0	1	86131800		

		retención de conocimientos y la seguridad en la manipulación de materiales compuestos. Se establecerán intervalos de descanso de 15 minutos por cada dos (2) horas de clase, con el objetivo de promover la concentración, reducir la fatiga y minimizar riesgos asociados a la manipulación de herramientas y materiales durante las prácticas. Duración mínima de instrucción: La capacitación deberá extenderse por un mínimo de cinco (5) días, asegurando la cobertura integral de todos los módulos teóricos y prácticos previstos. Esta duración mínima permite equilibrar la carga de contenidos con la asimilación práctica de las técnicas de fabricación y reparación de estructuras compuestas. Contingencias y ajustes por factores externos: En caso de presentarse modificaciones al cronograma debido a factores climáticos, logísticos o cualquier circunstancia externa que impida el normal desarrollo del entrenamiento: Se deberá informar de inmediato al supervisor del contrato, garantizando transparencia y coordinación entre las partes. Los gastos adicionales generados por la comisión debido a estas modificaciones serán asumidos por el contratista, asegurando que no exista un impacto económico para la entidad contratante y fomentando la responsabilidad en la planificación y ejecución de la capacitación. **Justificación general:** La estructura propuesta asegura un equilibrio entre la profundidad técnica de los contenidos, la seguridad y bienestar de los participantes, y la eficiencia en el uso de recursos. Asimismo, establece mecanismos claros de ajuste frente a imprevistos, fortaleciendo la transparencia y responsabilidad contractual. **PENSUM ACADÉMICO** **Módulo 1:** Fundamentos de materiales compuestos (8 horas) **Contenido:** • Historia de los compuestos, desarrollos recientes y terminología. • Introducción a los materiales/estructuras compuestas avanzados. • Sistemas de resina/adhesivo: termoestables vs. termoplásticos, proporciones de mezcla, viscosidad, límites de temperatura, almacenamiento y vida útil. • Formas de los materiales: tela seca y resinas húmedas vs. preimpregnados; tejidos y estilos. • Fundamentos de fabricación: manipulación de preimpregnados, orientación de capas, procedimientos de laminado y envasado al vacío. • Métodos de fabricación: laminado húmedo, preimpregnados, bobinado de filamentos, infusión, moldeo a presión,								

		laminado automatizado de cinta (ATL) y colocación de fibra (AFP). • Métodos de curado: horno, autoclave, adhesivo caliente; propiedades viscoelásticas. Este módulo proporciona la base conceptual y técnica necesaria para que los participantes comprendan los materiales, procesos y sistemas de resina, así como los principios de fabricación. La comprensión de estos fundamentos es esencial para garantizar calidad, eficiencia y seguridad en etapas posteriores. **Módulo 2: Seguridad, unión adhesiva y reparación preliminar (8 horas)** Contenido: Aspectos de salud y seguridad: manipulación, protección personal, reacciones alérgicas, eliminación de residuos. Introducción a la tecnología de unión adhesiva: cocurado vs. unión secundaria, preparación de superficies, limpieza, espesor de la línea de unión y presión de sujeción. Principios del estampado: tipos de herramientas, características térmicas de los materiales. Taladrado y fijación: velocidad y avance correctos, uso de fijaciones mecánicas y adhesivas. Introducción al diseño de reparaciones: reparaciones permanentes vs. temporales, escenarios de parches (bisel, escalonado, mecánico). Métodos de inspección: técnicas no destructivas, detección de defectos, documentación, defectos aceptables vs. inaceptables, prevención. Este módulo asegura que los participantes manejen los procedimientos de seguridad y unión adhesiva, además de introducir conceptos de reparación y control de calidad, lo cual es crítico antes de ejecutar prácticas de fabricación o reparación sobre componentes reales. Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo								

		presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional. **Módulo 3: Laminado práctico de paneles con materiales preimpregnados (8 horas)** Contenido: • Laminado de paneles con cinta de carbono preimpregnada Uni-Tape; laminados simétricos y asimétricos. • Laminado de paneles con tela de vidrio seca y resina epoxi líquida. • Envasado al vacío con diversas secuencias de purga y respiración para evaluar flujo y características de la resina. Este módulo desarrolla habilidades prácticas básicas en laminado y envasado al vacío, esenciales para la correcta manufactura de paneles compuestos. La práctica con distintos materiales permite comparar resultados y evaluar técnicas óptimas según el tipo de fibra y resina. **Módulo 4: Laminado y procesamiento de paneles sándwich (8 horas)** Contenido: • Laminado, ensacado y procesamiento de paneles sándwich con núcleo de tela de vidrio/espuma anidada y fibra de carbono/nido de abeja. • Empacado al vacío sin autoclave; instalación de pliegues, control de puentes en transiciones, comprobación de fugas e identificación de problemas de ensacado. El objetivo es capacitar a los participantes en la fabricación de estructuras más complejas, incluyendo paneles sándwich, donde los errores de ensacado pueden generar defectos críticos. Se enfatiza la prevención de defectos y control de calidad, garantizando productos confiables y seguros. **Módulo 5: Curado y reparación avanzada de daños (8 horas)** Contenido: • Curado en horno: requisitos de vacío, rampa de velocidad, remojo y enfriamiento. • Reparación de compuestos: eliminación de daños, preparación de biseles, reparación de núcleos y capas superficiales mediante laminado húmedo.								

		• Introducción a equipos de reparación por adhesión en caliente; demostración de soldadores, mantas térmicas y termopares. Este módulo permite al participante aplicar técnicas de reparación de manera profesional, utilizando equipos especializados y procesos de curado controlado. Se cierra el ciclo formativo garantizando que el alumno puede enfrentar daños reales en estructuras compuestas, integrando teoría, práctica y seguridad.								

BAMAV1 - LOTE N° 3

LOTE No 3 BAMAV1
1. Paquete No. 3 El Curso De Capacitación Aeronáutica - (Hsi) Hot Section Inspection - Inspección de la Sección Caliente del Motor de Aeronaves de Ala Fija.
Duración: 24 horas por alumno, las cuales se distribuirán en 40 horas teóricas prácticas en coordinación con el supervisor del contrato**.**
NUMERO DE PARTICIPANTES 05 ALUMNOS
MODALIDAD PRESENCIAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-009-002						SERVICIOS DE EDUCACIÓN				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**NUMERO DE PARTICIPANTES**	**MODALIDAD**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD DEL CURSO A RECIBIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	92900	**CURSO (HSI) HOT SECTION INSPECTION** La capacitación en inspección de la sección caliente (HSI – Hot Section Inspection) de motores PT6A deberá tener una duración mínima de 24 HORAS, distribuidos de la siguiente manera, con el fin de garantizar la adecuada transferencia de conocimientos teóricos y habilidades prácticas requeridas para la certificación del personal técnico: Intensidad horaria: La capacitación tendrá una duración total de 24 horas teórico-prácticas, garantizando un equilibrio entre teoría y práctica aplicada sobre motores reales o simuladores certificados por el fabricante. 1. Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, asegurando la concentración y eficiencia del aprendizaje. 2. Cada jornada incluirá intervalos de descanso de 15 minutos por cada dos (2) horas de cátedra, cumpliendo con buenas prácticas pedagógicas y de bienestar del personal. 3. La estructura horaria propuesta asegura la aplicación progresiva de conocimientos, evita la fatiga del personal y facilita la evaluación objetiva de competencias por parte de la academia autorizada. 4. La exigencia de informar cualquier modificación por factores climáticos o externos al supervisor del contrato, y la obligación del contratista de asumir los gastos adicionales, asegura cumplimiento del plan de capacitación sin afectar la misión institucional, manteniendo trazabilidad y control sobre el proceso formativo. 8 HOURS | 8 HORAS: • General Information. | • Información General.	05 ALUMNOS	PRESENCIAL	UN	0	1	86131800		

		• Combustion and Turbine Section. | • Sección de Combustión y Turbina. • Ground School Training Hours. | • Horas de Capacitación Teórica (Ground School). 8 HOURS | 8 HORAS • Practical Training (PTAL 1.0) | • Entrenamiento Práctico (PTAL 1.0) 8 HOURS | 8 HORAS • Practical Training (PTAL 1.0) | • Entrenamiento Práctico (PTAL 1.0) • Review and Exams | • Repaso y Exámenes con el fin de que sea dictado el curso en wichita kanzas Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. CAPACITACIÓN El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional.								

7.2.1.2. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas Adicionales que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2.**, indicando la descripción **CUMPLE/NO CUMPLE**; lo cual serán objeto de verificación por parte del comité evaluador.

BRIAV32 – LOTE N° 1

ITEM	REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO BRIAV32 - SETEC
1	El contratista debe contar con una EXPERIENCIA MÍNIMA de 3 AÑOS dictando capacitaciones en cursos aeronáuticos, técnicos y/o administrativos. Para lo cual, deberá adjuntar documento que lo acredite.
2	El contratista debe garantizar que utilizará ayudas de instrucción didácticas actualizadas para las clases teóricas, que permitan que los integrantes de los cursos entiendan las técnicas y procedimientos en los cuales están siendo capacitados
3	El contratista deberá garantizar que los textos de consulta en referencia a los cursos aeronáuticos, cursos industriales y cursos especiales deberán ser aportados sin cargo adicional a los estudiantes ya sea en medio físico o en medio magnético.
4	El contratista deberá garantizar que las instrucciones sean teórico-prácticas y serán dirigidas al 100% por el instructor.
5	Una vez finalizado el entrenamiento y si el educando cumple con los requisitos de asistencia, cumplimiento y calificaciones, el contratista deberá certificarlo de acuerdo a los estándares estipulados por la institución educativa.
6	Una vez finalizado el entrenamiento, el contratista deberá hacer llegar al supervisor del contrato el listado del personal certificado, balance de notas y calificaciones.
7	El personal destinado para recibir la capacitación será designado por el Oficial de la SECCIÓN TÉCNICA BRIAV32, de acuerdo a la disponibilidad, cargo y especialidad del personal.
8	DIPLOMAS. El personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en los cursos, tras haber cumplido todas las actividades relacionadas, debe ser certificado (DIPLOMA físico y digital) por parte de la entidad que realice la capacitación. Así mismo en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, la academia informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, los motivos por los cuales no se certificó, objeto del presente proceso especificando las fallas que causaron esta determinación,
9	El contratista debe acreditar la divulgación de una Landing Page, que cuente con la información como: contenido temático, fechas de inscripciones, horarios y branding institucional. El oferente debe certificar por medio de su proveedor que cuenta con la estructura tecnológica e implementación de la misma con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la atención de los usuarios en capacidad del servidor dedicado y certificado SSL.
10	El instructor deberá tener experiencia de no menos de 5 años en procesos de manejo de corrosión y en el manejo de procesos NDT, bajo los estándares ACICOR, ASNT, y ASTM en materiales compuestos y en pruebas NDT, contando con la experiencia teórica práctica como instructor IET en estructuras y materiales compuestos.

BAAAS – LOTE N° 2

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - BAAAS
1	El contratista se compromete a realizar los diplomados en el horario diurno en un periodo no mayor a ocho (08) horas diarias de 07:00 horas a 17:00 horas.
2	El contratista debe acreditar y anexar junto con la oferta su LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO como centro de educación o centro de instrucción aprobado por el Ministerio de Educación y/o Secretaria de Educación para impartir programas de educación complementaria de características similares a la requerida en el presente estudio.
3	El contratista debe contar con una EXPERIENCIA MÍNIMA de 3 AÑOS dictando capacitaciones en cursos requeridos. Para lo cual, junto con su oferta deberá adjuntar, certificados que lo acrediten.
5	El contratista debe garantizar que utilizará ayudas de instrucción didácticas actualizadas para las clases teóricas, que permitan que los integrantes de los cursos entiendan las técnicas y procedimientos en los cuales están siendo capacitados.
6	El contratista se compromete y mediante documento anexo a la oferta certificará que las materias en su totalidad deben ser dictadas en idioma español lo cual garantizará el aprendizaje.

7	El contratista se compromete, a que los textos de consulta en referencia a los cursos de gestión logística, compras e inventario, deberán estar en el idioma español, y estos deberán ser aportados sin cargo adicional a los estudiantes ya sea en medio físico o en medio magnético.
8	El contratista certificará que el entrenamiento práctico será enfocado en las materias estipuladas en el pensum académico del curso (Temáticas Específicas) en la intensidad horaria estipulada.
9	El contratista se compromete a suministrar todos los materiales (herramientas, dispositivos audiovisuales, papelería, material de consulta, equipo de protección personal, entre otras) requeridos para adelantar la capacitación del personal sin que estos sean contratiempos para el cumplimiento del mismo, lo anterior bajo coordinación del supervisor del contrato.
10	El contratista se compromete, que para los ejercicios prácticos garantizará que mencionada practica será ejecutada de manera segura, didáctica y con los materiales y herramientas acorde a su instrucción, en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación en Tolemaida o Bogotá, según sea coordinado con previa antelación. NOTA: El desplazamiento y viáticos del personal docente será asumido en su totalidad por parte del contratista (sí aplica).
11	El contratista se compromete y mediante documento anexo a la oferta certificará que las instrucciones ya sean teóricas o prácticas serán dirigidas al 100% por el instructor.
12	El contratista se compromete, que una vez finalizado el entrenamiento y si el educando cumple con los requisitos de asistencia, cumplimiento y calificaciones, deberá certificarlo de acuerdo a los estándares estipulados por la institución educativa
13	El contratista se compromete, que, una vez finalizado el entrenamiento, deberá hacer llegar al supervisor del contrato el listado del personal certificado, balance de notas y calificaciones (si lo amerita).
14	El contratista se compromete, que en caso de contingencias durante el desarrollo de la capacitación que retrasen las clases o generen gastos adicionales serán asumidos por él.

BAMAV1 – LOTE N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1. Paquete No. 1 El Curso De Capacitación Aeronáutica N°1 - Curso En Los Sistemas Garmin 1000 Y Garmin 1000 NXI	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
CERTIFICACIÓN Y CAPACIDADES	El contratista debe contar con la debida autorización, aprobación y certificación de la autoridad aeronáutica del lugar donde se realizará la capacitación. El instructor o los instructores deberán contar con la certificación oficial expedida por el fabricante (Garmin) y/o por una autoridad aeronáutica reconocida internacionalmente (tales como FAA, EASA o entes homólogos). Es obligatorio que el personal asignado a la instrucción demuestre tanto su formación técnica como su acreditación vigente, garantizando que el proceso de enseñanza cumpla con los estándares de calidad y seguridad exigidos para la operación de los sistemas Garmin G1000 y G1000 NXi.
INFRAESTRUCTURA:	El contratista deberá contar y disponer efectivamente de la infraestructura física, técnica y tecnológica adecuada para el desarrollo de la capacitación, garantizando la disponibilidad de aulas de clase, talleres especializados adecuados, material didáctico, equipos, herramientas y medios de instrucción idóneos, acordes con la complejidad del sistema objeto de entrenamiento. La capacitación teórica y práctica deberá realizarse de manera integral y presencial, utilizando todos los componentes que conforman el sistema GARMIN G1000 / G1000 NXi de forma tangible, en instalaciones que cumplan con condiciones técnicas, de seguridad y funcionalidad apropiadas. Lo anterior tiene como finalidad asegurar que el personal técnico adquiera competencias reales y verificables, evitando entrenamientos limitados exclusivamente a simulaciones parciales o demostraciones teóricas que no permitan la correcta transferencia de conocimiento. El contratista deberá garantizar que los técnicos realicen de manera individual las actividades prácticas relacionadas con: • La configuración inicial, intermedia y final del software del sistema GARMIN G1000 / G1000 NXi, incluyendo los procesos de post-instalación (Post Installation). • El montaje y remoción de unidades reemplazables en línea (LRU – Line Replaceable Units).

	• La caza de fallas (troubleshooting) del sistema. • La actualización de bases de datos de navegación, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. Estas actividades deberán desarrollarse utilizando los mismos módulos, equipos de entrenamiento y simuladores del sistema GARMIN G1000 / G1000 NXi que son empleados por la casa fabricante o sus centros de entrenamiento autorizados, o sus equivalentes debidamente avalados, garantizando la correspondencia entre el entrenamiento impartido y las condiciones reales de operación y mantenimiento del sistema. La exigencia de esta infraestructura y medios de instrucción tiene como propósito prevenir posibles incumplimientos contractuales asociados a capacitaciones incompletas, insuficientes o no acordes con lo ofertado, así como facilitar la verificación objetiva por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento de los contenidos, prácticas y resultados del entrenamiento. De esta manera, se asegura que el servicio contratado cumpla con los estándares técnicos exigidos, se reduzcan los riesgos operacionales posteriores y se garantice la adecuada inversión de los recursos públicos.
CONDICIONES DE LA CAPACITACIÓN:	El contratista debe garantizar que la ejecución y desarrollo del curso, capacitación y/o certificación se realicen en modalidad presencial, en atención a que, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC, los procesos de formación, entrenamiento y habilitación del personal técnico aeronáutico que interviene en actividades de mantenimiento, inspección y operación de sistemas aeronáuticos deben contemplar componentes teóricos y prácticos presenciales, que permitan la adecuada supervisión, evaluación y verificación de competencias técnicas, garantizando la seguridad operacional. El contratista que realice la capacitación y/o entrenamiento deberá estar en capacidad de dictar el curso en el idioma oficial de la República de Colombia (Castellano), conforme a lo dispuesto en la normativa nacional y con el fin de asegurar la correcta comprensión, interpretación y aplicación de la documentación técnica, procedimientos de mantenimiento y prácticas operativas por parte del personal técnico, minimizando riesgos derivados de errores de comunicación que puedan afectar la aeronavegabilidad continuada y la seguridad de las operaciones aéreas. Si la capacitación es dictada en el idioma inglés, debe contar con un traductor simultaneo especializado. La capacitación deberá desarrollarse bajo un escenario académico teórico-práctico, que permita al personal del área técnica adquirir, reforzar y demostrar las competencias necesarias para desempeñarse de manera eficiente y eficaz en sus funciones, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por el sector aeronáutico colombiano, las políticas de seguridad operacional (SMS) y las necesidades misionales de la institución. El contratista deberá garantizar que la ejecución del curso se realice en coordinación permanente con el Supervisor del Contrato, con el propósito de armonizar el desarrollo de la capacitación con la planificación operativa de la Unidad, evitando afectaciones a la disponibilidad del personal técnico y asegurando la continuidad de las actividades aeronáuticas, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa. Así mismo, la capacitación contratada deberá regirse estrictamente por los principios, procedimientos y documentación técnica elaborada por la casa fabricante de los sistemas objeto de entrenamiento, incluyendo manuales, boletines, publicaciones técnicas y programas de instrucción oficialmente aprobados, los cuales deberán estar alineados con los programas de entrenamiento aceptados o aprobados por la autoridad aeronáutica del país de origen del fabricante, y ser compatibles con los lineamientos establecidos por la Aeronáutica Civil de Colombia, garantizando que el conocimiento impartido sea válido, actualizado y reconocido dentro del marco de la regulación aeronáutica vigente.

	El Contratista deberá asumir la totalidad de los gastos asociados a la ejecución de las capacitaciones y los costos administrativos que se generen para el desarrollo del entrenamiento y la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros: • Alistamiento de la documentación para el desarrollo del entrenamiento (papelería y documentación necesaria para adelantar la capacitación). • Disponer del lugar para realizar las capacitaciones. En caso de capacitaciones en el exterior el contratista deberá suministrar y cubrir la totalidad de los costos de transporte aéreo internacional, traslados locales, alimentación completa y alojamiento para el personal en instrucción así: • Tiquetes aéreos internacionales de ida y regreso. • Traslados el día de llegada (del aeropuerto al sitio de hospedaje) y el día de salida (del hospedaje al aeropuerto). • Traslados diarios de ida y regreso entre el lugar de hospedaje y el centro de capacitación. • Hospedaje en instalaciones que cumplan con condiciones óptimas de confort, salubridad y seguridad. • Alimentación completa balanceada (desayuno, almuerzo y cena) durante la permanencia en el curso. • Dos días de viáticos para suplir la alimentación durante los desplazamientos aéreos de ida y regreso. El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, no tendrá ningún vínculo contractual con los instructores y por ende no asumirá ningún costó o imprevistos adicionales generados por el mismo con ocasión a la capacitación. **NOTA 1:** Al término de la capacitación el personal obtendrá una certificación en la realización de los diferentes trabajos avalados por el fabricante en dicha capacitación y/o su equivalente autorizado por la misma y/o por la FAA (Federal Aviation Administration). **NOTA 2:** El supervisor tendrá la facultad de establecer los asistentes a los cursos de capacitación según la disponibilidad de estos en la unidad de mantenimiento aeronáutico. **NOTA 3:** En caso de la no aprobación de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica, especificando las causas que llevan esta determinación. **NOTA 4**: La empresa contratista garantizará que el curso que cuente con más de 10 alumnos sean efectuados en varios ciclos diferentes, lo anterior para garantizar que el personal de mantenimiento asista a las diferentes capacitaciones y puedan desarrollarlo sin contratiempos por el volumen de alumnos. **NOTA 5:** El contratista junto con la oferta adjuntará contratos, certificaciones y/o actas de liquidación de entrenamiento técnico en sistemas aeronáuticos iguales o equivalentes, preferiblemente en entidades públicas o fuerzas armadas. **NOTA 6**: Los instructores deben estar certificados por el fabricante, su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida (FAA, EASA u homóloga). **NOTA 7:** La capacitación deberá estar alineada con los RAC colombianos según apliquen, normativa FAA/EASA aplicable y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia. **NOTA 8:** El contratista deberá establecer y presentar al supervisor del contrato un plan de capacitación estructurado, con contenidos, horas teóricas/prácticas, metodología, criterios de evaluación y cronograma. **NOTA 9**: El contratista deberá adjuntar junto con la oferta garantía sobre la validez de las certificaciones emitidas. **NOTA 10**: El contratista deberá brindar soporte técnico o académico posterior a la capacitación por un periodo determinado (3 a 6 meses), para aclaración de dudas técnicas.

ENTREGABLES	El Contratista deberá garantizar la entrega o provisión, directa o a través del desarrollo de la capacitación, de todos los materiales de instrucción necesarios para el adecuado desarrollo del entrenamiento, tales como material didáctico, manuales técnicos, guías de estudio, ayudas audiovisuales y demás elementos requeridos, los cuales deberán corresponder a la documentación técnica vigente del fabricante y a los contenidos aprobados dentro del programa de entrenamiento, en concordancia con las buenas prácticas del sector aeronáutico y la normativa aplicable. Como resultado del entrenamiento, el Contratista deberá elaborar y entregar un informe final de capacitación, en el cual se certifiquen de manera individual las horas efectivamente cursadas, los contenidos desarrollados, las evaluaciones realizadas y las calificaciones obtenidas por cada uno de los alumnos. Dicho informe tendrá como finalidad permitir la homologación, trazabilidad y registro del entrenamiento en las carpetas técnicas y hojas de vida del personal orgánico del Batallón que recibió la capacitación, en cumplimiento de los lineamientos de control documental y aseguramiento de la competencia del personal técnico aeronáutico. El personal capacitado que haya cumplido con la totalidad de las horas establecidas en el programa de capacitación y haya aprobado satisfactoriamente las evaluaciones teóricas y prácticas exigidas, deberá ser certificado formalmente por la entidad que imparta el entrenamiento, conforme a los criterios de evaluación definidos y a los estándares del fabricante y de la autoridad aeronáutica competente. En caso de que alguno de los alumnos no apruebe el curso o no alcance los criterios mínimos de evaluación, la entidad capacitadora deberá informar dicha situación mediante oficio dirigido al Supervisor del Contrato, indicando de manera clara y detallada los motivos de la no certificación, las competencias no alcanzadas y las fallas técnicas, académicas o procedimentales que dieron lugar a esta determinación. En todos los casos, los certificados obtenidos por el personal durante la capacitación deberán ser entregados al Supervisor del Contrato, quien será responsable de remitirlos al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, entrada No. 6, Cantón de Aviación "José Joaquín Matallana Bermúdez", con el fin de garantizar su incorporación al archivo técnico y administrativo correspondiente. Adicionalmente, el Contratista deberá garantizar que, al término de los cursos, cada estudiante reciba de manera individual y en formato digital la totalidad de la información relacionada con la capacitación, incluyendo presentaciones, manuales utilizados, material de apoyo y demás documentos académicos, asegurando la disponibilidad permanente de la información para consulta, actualización de conocimientos y soporte a las actividades de mantenimiento y operación aeronáutica.
DURACIÓN DEL ENTRENAMIENTO	Las capacitaciones, ya sean de carácter nacional o internacional, se desarrollarán de conformidad con el pensum académico, metodología y horarios establecidos por la institución, centro de entrenamiento o academia educativa que imparta la instrucción, los cuales deberán estar alineados con los programas de entrenamiento definidos por la casa fabricante de los sistemas objeto de capacitación. La selección y programación de cada capacitación se realizará teniendo en cuenta la necesidad institucional, la disponibilidad del personal y la planificación operativa de la Unidad, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, garantizando la continuidad de las actividades misionales. La intensidad horaria de cada capacitación, curso o entrenamiento deberá ajustarse al tiempo, lugar y lineamientos técnicos establecidos por el fabricante, asegurando que el contenido impartido permita la adecuada adquisición de conocimientos teóricos y prácticos requeridos para la correcta operación, instalación y mantenimiento de los sistemas aeronáuticos. En caso de presentarse modificaciones al cronograma inicialmente previsto por factores climáticos, logísticos o externos que impidan el normal desarrollo del entrenamiento, dichas situaciones deberán ser informadas oportunamente al Supervisor del Contrato, a fin de realizar los ajustes necesarios sin afectar el cumplimiento de los objetivos de la capacitación. Los gastos adicionales que se generen como consecuencia de estas eventualidades serán asumidos por el contratista. Intensidad horaria de la capacitación:

	• La capacitación deberá desarrollarse bajo los siguientes parámetros académicos, los cuales buscan garantizar la calidad del proceso de enseñanza–aprendizaje, la seguridad operacional y la adecuada asimilación de los contenidos técnicos: • El curso tendrá una duración total de cuarenta (40) horas teórico-prácticas. • Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, en concordancia con las buenas prácticas pedagógicas y los lineamientos de formación técnica especializada. • Cada jornada académica deberá contemplar intervalos de descanso de quince (15) minutos por cada dos (2) horas cátedra, con el fin de optimizar el rendimiento académico y la atención del personal. • La duración total de la capacitación no deberá ser inferior a cinco (5) días de instrucción.
PÉNSUM ACADÉMICO	El Supervisor del Contrato deberá verificar que la capacitación recibida cumpla con los objetivos técnicos y académicos establecidos, con el propósito de asegurar la calidad de los trabajos de mantenimiento ejecutados por el personal del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 – Aviones, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión operacional y al mantenimiento de los estándares de seguridad aeronáutica. Contenido académico mínimo: (Aplicable según el sistema y la institución que imparta la capacitación) GARMIN G-1000 y GARMIN G-1000 NXi (Funcionamiento del sistema, software, configuración y mantenimiento de línea) • 8 horas • Descripción general del sistema • Especificaciones técnicas • Bases de datos requeridas • Descripción para la instalación • 8 horas • Introducción al sistema • Información de preinstalación • Materiales y consideraciones técnicas • 8 horas • Procedimientos de instalación • Herramientas especiales • Cableado • Reemplazo de unidades • Interconexión del sistema • Interconexión de unidades remotas • 8 horas • Configuración del sistema • Programación • Chequeo post-instalación • Caza de fallas • Alertas Contacto con GARMIN su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida - certificada (FAA, EASA u homóloga) para asistencia técnica • 8 horas • Limitaciones del sistema • Operación • Instalación STC (cuando aplique)

	• Mantenimiento periódico • Limpieza • Protección contra rayos Lineamientos técnicos y normativos: Durante el desarrollo de la capacitación, curso o entrenamiento, se deberán observar los siguientes aspectos: • Utilizar documentación técnica y manuales de referencia vigentes, aplicables al sistema objeto de la capacitación. • Identificar y aplicar las precauciones de seguridad, así como los procedimientos a seguir en caso de emergencia. • Instruir al personal en la normatividad aeronáutica vigente y aplicable, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), según corresponda al alcance del entrenamiento. • Asegurar la correcta comprensión de la terminología y nomenclatura técnica aeronáutica vigente, conforme a los estándares del fabricante y de la autoridad aeronáutica.
ASISTENCIA MÉDICA	El contratista deberá garantizar que la totalidad del personal que asista a las capacitaciones, cursos o entrenamientos, ya sean de carácter nacional o internacional, cuente durante todo el tiempo de su desarrollo con un seguro de asistencia médica vigente, adecuado y suficiente, que cubra los riesgos asociados a la movilidad, permanencia y actividades propias del proceso de formación. Dicho seguro deberá incluir, como mínimo, la cobertura de gastos médicos generales, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, suministro de medicamentos, así como la atención de eventos derivados de enfermedad grave o accidente, garantizando la oportuna atención del personal capacitado. Así mismo, deberá contemplar la cobertura de gastos y trámites administrativos que se deriven de estos eventos, incluyendo los relacionados con fallecimiento, repatriación, manejo de restos y demás procedimientos que resulten necesarios. Este requisito se establece en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales obligan a identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores y personal vinculado a actividades institucionales, aun cuando estas se desarrollen fuera de las instalaciones habituales o en comisión de servicios, entrenamientos o capacitaciones. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la asistencia y cobertura integral en caso de presentarse eventos de enfermedad grave o fallecimiento, asegurando el acompañamiento y la gestión de todos los trámites requeridos, con el fin de salvaguardar la integridad, dignidad y bienestar del personal capacitado y de sus familias, en cumplimiento de los principios de protección, prevención y responsabilidad social. En caso de que durante el desarrollo de la capacitación sea necesario implementar medidas sanitarias especiales, el contratista se compromete a asumir los gastos a que haya lugar para el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por las autoridades sanitarias nacionales y/o internacionales competentes, de conformidad con la normativa vigente y las directrices que se encuentren aplicables al momento de la ejecución del curso. Estas medidas deberán cubrir a la totalidad del personal que reciba la capacitación, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad, prevención y control de riesgos para la salud. La exigencia de este seguro y de las coberturas descritas tiene como finalidad proteger al personal institucional, asegurar la continuidad del proceso de capacitación y evitar afectaciones a la misión operacional, en armonía con los principios de prevención del riesgo, seguridad operacional y responsabilidad en el desarrollo de actividades aeronáuticas.
SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO EN SU ESTADIA	Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos.

	Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional.
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS AL INICIO DE EJECUCION el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podría ser ajustado de acuerdo con las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato.

BAMAV1 – LOTE N° 3

1. Paquete No.2 El Curso De Capacitación Aeronáutica - Estructuras Compuestas Avanzadas: Fabricación y Reparación De Daños (Fase I)	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
CERTIFICACIÓN Y CAPACIDADES	El contratista deberá contar con la autorización y aprobación vigente de la autoridad aeronáutica del país donde se realice el Curso de Capacitación Aeronáutica – Estructuras Compuestas Avanzadas: Fabricación y Reparación de Daños (Fase I), la cual podrá ser la OACI y/o FAA, según corresponda, garantizando que el curso cumple con los estándares regulatorios internacionales aplicables a la formación de personal técnico aeronáutico. Asimismo, la academia que imparta la capacitación deberá contar con los estándares de la American Composite Manufacturers Association (ACMA), asegurando que los métodos de instrucción, las prácticas de fabricación y reparación de estructuras compuestas, los equipos utilizados y la documentación técnica se encuentran alineados con los estándares internacionales de la industria de materiales compuestos aeronáuticos. Justificación técnica: • Cumplimiento normativo internacional: Contar con la autorización de la autoridad aeronáutica asegura que la capacitación se ajuste a los requisitos regulatorios aplicables, permitiendo que los conocimientos sean reconocidos y homologables dentro de la estructura legal y operativa aeronáutica. • Estándares ACMA de la academia: La estandarización por parte de la ACMA garantiza que la formación en fabricación, reparación y mantenimiento de materiales compuestos se alinee con estándares internacionales de excelencia. Esto asegura la aplicación de procedimientos seguros y actualizados, minimizando los riesgos técnicos en el desarrollo de las tareas practicas durante la instrucción salvaguardando la integridad del personal capacitado. • Garantía de idoneidad y competencia: La convergencia entre la aprobación de la autoridad aeronáutica y la certificación ACMA asegura que tanto el cuerpo docente como los recursos didácticos cumplan con estándares globales. Esta doble validación mitiga los riesgos derivados de una formación deficiente y garantiza que el personal técnico aplique los conocimientos adquiridos de manera segura, eficiente y profesional. • Mitigación de riesgos contractuales: Esta exigencia permite al contratante verificar y documentar que la capacitación se imparte conforme a normas reconocidas internacionalmente, blindando el contrato frente a posibles incumplimientos o cuestionamientos sobre la validez de la certificación obtenida por los alumnos.

INFRAESTRUCTURA	El contratista deberá contar con los siguientes requerimientos para garantizar que la capacitación en Estructuras Compuestas Avanzadas: Fabricación y Reparación de Daños (Fase I) cumpla con lo exigido por la autoridad aeronáutica (OACI/FAA) y la certificación ACMA, la infraestructura mínima requerida debe permitir impartir tanto la parte teórica como la práctica con materiales y equipos reales, asegurando seguridad, trazabilidad y cumplimiento de estándares internacionales. A continuación, se detallan los elementos esenciales mínimos requeridos: 1. Aulas teóricas u otros según aplique para dar cumplimiento al objeto contractual • Taller o laboratorio práctico con mesas, equipos de laminado, autoclaves o cámaras de curado, ventilación adecuada, almacenamiento seguro de resinas y materiales preimpregnados y herramientas certificadas para la manipulación de compuestos. • Espacios cerrados, climatizados y con buena iluminación. • Capacidad suficiente para el número de alumnos del curso. • Equipamiento audiovisual: proyectores, pantallas, pizarras, sistemas de video y estaciones de trabajo para acceso a manuales y software de diseño de compuestos. • Conexión a internet para consulta de documentación técnica, normas ACMA y bibliografía especializada. • Espacios que permitan cumplir con todas las prácticas individuales de fabricación y reparación, respetando normas de seguridad industrial y aeronáutica. 2. Laboratorio / Taller de materiales compuestos • Espacio amplio y ventilado, con mesas de trabajo resistentes y superficies antiestáticas. Áreas separadas para: • Fabricación de componentes (laminados, autoclaves, hornos, curado). • Reparación de daños (lijado, aplicación de resinas, consolidación, pintura, pruebas de integridad). • Inspección no destructiva (NDT), si aplica. • Herramientas y equipos certificados para la fabricación y reparación de compuestos aeronáuticos, conforme a las normas ACMA y del fabricante. • Sistemas de almacenamiento seguro para materiales compuestos, resinas, adhesivos y herramientas especiales. 3. Materiales y equipos • Laminados, resinas, preimpregnados y demás materiales homologados por ACMA para la práctica. • Simuladores o estructuras de entrenamiento que reproduzcan daños típicos en aeronaves, para reparaciones prácticas. • Equipos de medición y control de calidad: calibradores, medidores de espesor, termómetros, medidores de humedad, herramientas de inspección NDT. • Equipos de seguridad: guantes, gafas, mascarillas y ropa de protección química. 5. Seguridad y cumplimiento normative • Señalización de riesgos y cumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales. • Sistemas de ventilación adecuados para resinas y químicos. • Salidas de emergencia y control de acceso al taller. • Cumplimiento de protocolos de la autoridad aeronáutica y ACMA en cuanto a seguridad durante la capacitación. Esta infraestructura permite: • Garantizar que el personal adquiera competencias prácticas y teóricas en estructuras compuestas con seguridad y conforme a

CONDICIONES DE LA CAPACITACIÓN	La capacitación deberá impartirse en idioma español. En caso de que el curso sea dictado en un idioma diferente, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un traductor simultáneo especializado, capacitado en terminología aeronáutica y de materiales compuestos, para asegurar la correcta comprensión de los conceptos y procedimientos por parte del personal capacitado. La capacitación deberá incluir un equilibrio adecuado entre presentaciones teóricas y ejercicios prácticos, con el fin de garantizar que los participantes puedan aplicar los conocimientos de manera inmediata y segura en su trabajo diario. Los ejercicios prácticos estarán diseñados para cubrir los siguientes objetivos técnicos: Manejo de materiales compuestos: • Uso de cinta de fibra de carbono prepreg unidireccional para explorar los efectos de la orientación de las fibras, el equilibrio y la simetría en laminados. • Aplicación de tela de vidrio seca y resina epoxi en ejercicios que enseñen los conceptos fundamentales de empaque al vacío. • Trabajo con telas prepreg de vidrio y fibra de carbono, y materiales de núcleo de espuma de Nomex y poliuretano, para la construcción de paneles sándwich, utilizando técnicas de laminado y direccionamiento de la tela. Técnicas de reparación: • Aplicación de los métodos y técnicas básicas de reparación según lo presente la academia o el fabricante. • Realización práctica de una reparación completa en taller, garantizando que los alumnos puedan reproducir los procedimientos de manera segura y conforme a estándares de fabricación aeronáutica. Se deja expresamente establecido que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional no tendrá ningún vínculo contractual con los instructores y, por ende, no asumirá ningún costo adicional o imprevisto generado por estos con ocasión de la capacitación. Esta medida protege a la institución frente a responsabilidades legales y financieras ajenas a la ejecución del contrato. El contratista debe garantizar que la ejecución y desarrollo del curso, capacitación y/o certificación se realicen en modalidad presencial, en atención a que, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC, los procesos de formación, entrenamiento y habilitación del personal técnico aeronáutico que interviene en actividades de mantenimiento, inspección y operación de sistemas aeronáuticos deben contemplar componentes teóricos y prácticos presenciales, que permitan la adecuada supervisión, evaluación y verificación de competencias técnicas, garantizando la seguridad operacional. El contratista que realice la capacitación y/o entrenamiento deberá estar en capacidad de dictar el curso en el idioma oficial de la República de Colombia (Castellano), conforme a lo dispuesto en la normativa nacional y con el fin de asegurar la correcta comprensión, interpretación y aplicación de la documentación técnica, procedimientos de mantenimiento y prácticas operativas por parte del personal técnico, minimizando riesgos derivados de errores de comunicación que puedan afectar la aeronavegabilidad continuada y la seguridad de las operaciones aéreas. Si la capacitación es dictada en el idioma inglés, debe contar con un traductor simultaneo especializado. La capacitación deberá desarrollarse bajo un escenario académico teórico-práctico, que permita al personal del área técnica adquirir, reforzar y demostrar las competencias necesarias para desempeñarse de manera eficiente y eficaz en sus funciones, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por el sector aeronáutico colombiano, las políticas de seguridad operacional (SMS) y las necesidades misionales de la institución. El contratista deberá garantizar que la ejecución del curso se realice en coordinación permanente con el Supervisor del Contrato, con el propósito de armonizar el desarrollo de la capacitación con la planificación operativa de la Unidad, evitando afectaciones a la disponibilidad del personal técnico y asegurando la continuidad de las actividades aeronáuticas, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa.

	La capacitación contratada deberá ceñirse estrictamente a los principios, procedimientos y documentación técnica del fabricante y/o por una autoridad aeronáutica reconocida internacionalmente (tales como FAA, EASA o entes homólogos), tales como manuales, boletines y programas de instrucción aprobados. Dichos materiales deben estar alineados con las normas del país de origen y ser compatibles con los lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia, garantizando así que la formación sea válida, vigente y reconocida bajo la regulación aeronáutica actual. El Contratista deberá asumir la totalidad de los gastos asociados a la ejecución de las capacitaciones y los costos administrativos que se generen para el desarrollo del entrenamiento y la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros: • Alistamiento de la documentación para el desarrollo del entrenamiento (papelería y documentación necesaria para adelantar la capacitación). • Disponer del lugar para realizar las capacitaciones. En caso de capacitaciones en el exterior el contratista deberá suministrar y cubrir la totalidad de los costos de transporte aéreo internacional, traslados locales, alimentación completa y alojamiento para el personal en instrucción así: • Tiquetes aéreos internacionales de ida y regreso. • Traslados el día de llegada (del aeropuerto al sitio de hospedaje) y el día de salida (del hospedaje al aeropuerto). • Traslados diarios de ida y regreso entre el lugar de hospedaje y el centro de capacitación. • Hospedaje en instalaciones que cumplan con condiciones óptimas de confort, salubridad y seguridad. • Alimentación completa balanceada (desayuno, almuerzo y cena) durante la permanencia en el curso. • Dos días de viáticos para suplir la alimentación durante los desplazamientos aéreos de ida y regreso. El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, no tendrá ningún vínculo contractual con los instructores y por ende no asumirá ningún costó o imprevistos adicionales generados por el mismo con ocasión a la capacitación. **NOTA 1**: Al concluir la capacitación, el personal recibirá la certificación por parte del contratista correspondiente que avala su competencia para ejecutar los trabajos técnicos bajo los estándares del fabricante, o bien, a través de sus equivalentes autorizados por el fabricante. **NOTA 2**: En caso de la no aprobación de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica, especificando las causas que llevan esta determinación. **NOTA 3**: El contratista deberá garantizar que, cuando un curso supere los 10 alumnos, este se organice en varios ciclos. Esta medida tiene como finalidad permitir que el personal capacitado asista a las instrucciones sin interrupciones, asegurando un aprendizaje óptimo y evitando las limitaciones logísticas derivadas de una alta concentración de participantes. **NOTA 4**: El contratista junto con la oferta adjuntará contratos, certificaciones y/o actas de liquidación de entrenamiento técnico en sistemas aeronáuticos iguales o equivalentes, preferiblemente en entidades públicas o fuerzas armadas. **NOTA 5**: Los instructores deberán contar con certificación emitida por una autoridad aeronáutica reconocida (como la FAA, EASA u organismos homólogos). **NOTA 6:** La capacitación deberá estar alineada con los RAC colombianos según apliquen, normativa FAA/EASA aplicable y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia. **NOTA 7**: El contratista deberá establecer y presentar al supervisor del contrato un plan de capacitación estructurado, con contenidos, horas teóricas/prácticas, metodología, criterios de evaluación y cronograma.

	NOTA 8: El contratista deberá adjuntar junto con la oferta garantía sobre la validez de las certificaciones emitidas. **NOTA 9:** El contratista deberá brindar soporte técnico o académico posterior a la capacitación por un periodo determinado (3 a 6 meses), para aclaración de dudas técnicas.
ENTREGABLES	El futuro contratista deberá entregar al personal capacitado, o a través de la academia autorizada, todos los materiales de instrucción necesarios para el correcto desarrollo de la capacitación, incluyendo material didáctico, manuales, guías, módulos de práctica y demás elementos requeridos del sistema objeto del entrenamiento para su consulta en el desarrollo de la practica en las labores de mantenimiento aeronáutico. El entrenamiento deberá generar un diploma o certificado oficial que acredite las horas de clase recibidas, permitiendo su homologación en las carpetas de cada especialista del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones". El personal que cumpla con la intensidad horaria establecida y apruebe las evaluaciones teóricas y prácticas correspondientes deberá obtener su certificación exclusivamente a través de una academia autorizada por el fabricante (o su representante oficial) o mediante una autoridad aeronáutica reconocida (como la FAA, EASA u organismos homólogos). Esto garantiza que la formación sea válida y cumpla con los estándares del fabricante y la normativa aeronáutica vigente. La certificación emitida deberá estar debidamente firmada por la academia autorizada y será entregada por el contratista responsable del entrenamiento al supervisor del contrato, quien verificará su correspondencia con los requisitos establecidos en el plan de capacitación. En caso de no aprobación de alguno de los alumnos, el contratista deberá informar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no se certificó el entrenamiento, detallando las fallas que motivaron la determinación. El supervisor, a su vez, remitirá dicha información mediante oficio dirigido al Comando de la División Aviación Asalto Aéreo, con carácter reservado, para garantizar la confidencialidad del proceso. Todos los certificados emitidos durante la capacitación deberán ser entregados al supervisor del contrato, quien será responsable de su entrega final al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Entrada No. 6, Cantón de Aviación "José Joaquín Matallana Bermúdez", garantizando la trazabilidad, control y registro oficial de la formación del personal.
DURACIÓN DEL ENTRENAMIENTO	Duración de 40 horas y distribución horaria: La capacitación tendrá una duración total de 40 horas, distribuidas de manera que se garantice un aprendizaje efectivo, seguro y conforme a las mejores prácticas pedagógicas y técnicas en el área de estructuras compuestas avanzadas. Esta duración ha sido establecida considerando la complejidad de los contenidos, la necesidad de combinar teoría y práctica, así como el tiempo requerido para la adquisición de competencias técnicas suficientes. Intensidad horaria y jornadas académicas: Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, garantizando que los participantes mantengan un nivel óptimo de atención y rendimiento. Esta limitación se fundamenta en estudios de ergonomía y aprendizaje, que indican que jornadas más extensas pueden afectar la retención de conocimientos y la seguridad en la manipulación de materiales compuestos. Se establecerán intervalos de descanso de 15 minutos por cada dos (2) horas de clase, con el objetivo de promover la concentración, reducir la fatiga y minimizar riesgos asociados a la manipulación de herramientas y materiales durante las prácticas. Duración mínima de instrucción:

	La capacitación deberá extenderse por un mínimo de cinco (5) días, asegurando la cobertura integral de todos los módulos teóricos y prácticos previstos. Esta duración mínima permite equilibrar la carga de contenidos con la asimilación práctica de las técnicas de fabricación y reparación de estructuras compuestas. Contingencias y ajustes por factores externos: En caso de presentarse modificaciones al cronograma debido a factores climáticos, logísticos o cualquier circunstancia externa que impida el normal desarrollo del entrenamiento: Se deberá informar de inmediato al supervisor del contrato, garantizando transparencia y coordinación entre las partes. Los gastos adicionales generados por la comisión debido a estas modificaciones serán asumidos por el contratista, asegurando que no exista un impacto económico para la entidad contratante y fomentando la responsabilidad en la planificación y ejecución de la capacitación. Justificación general: La estructura propuesta asegura un equilibrio entre la profundidad técnica de los contenidos, la seguridad y bienestar de los participantes, y la eficiencia en el uso de recursos. Asimismo, establece mecanismos claros de ajuste frente a imprevistos, fortaleciendo la transparencia y responsabilidad contractual.
PENSUM ACADÉMICO	**Módulo 1:** Fundamentos de materiales compuestos (8 horas) Contenido: • Historia de los compuestos, desarrollos recientes y terminología. • Introducción a los materiales/estructuras compuestas avanzados. • Sistemas de resina/adhesivo: termoestables vs. termoplásticos, proporciones de mezcla, viscosidad, límites de temperatura, almacenamiento y vida útil. • Formas de los materiales: tela seca y resinas húmedas vs. preimpregnados; tejidos y estilos. • Fundamentos de fabricación: manipulación de preimpregnados, orientación de capas, procedimientos de laminado y envasado al vacío. • Métodos de fabricación: laminado húmedo, preimpregnados, bobinado de filamentos, infusión, moldeo a presión, laminado automatizado de cinta (ATL) y colocación de fibra (AFP). • Métodos de curado: horno, autoclave, adhesivo caliente; propiedades viscoelásticas. Este módulo proporciona la base conceptual y técnica necesaria para que los participantes comprendan los materiales, procesos y sistemas de resina, así como los principios de fabricación. La comprensión de estos fundamentos es esencial para garantizar calidad, eficiencia y seguridad en etapas posteriores. **Módulo 2: Seguridad, unión adhesiva y reparación preliminar (8 horas)** Contenido: Aspectos de salud y seguridad: manipulación, protección personal, reacciones alérgicas, eliminación de residuos. Introducción a la tecnología de unión adhesiva: cocurado vs. unión secundaria, preparación de superficies, limpieza, espesor de la línea de unión y presión de sujeción. Principios del estampado: tipos de herramientas, características térmicas de los materiales. Taladrado y fijación: velocidad y avance correctos, uso de fijaciones mecánicas y adhesivas. Introducción al diseño de reparaciones: reparaciones permanentes vs. temporales, escenarios de parches (bisel, escalonado, mecánico). Métodos de inspección: técnicas no destructivas, detección de defectos, documentación, defectos aceptables vs. inaceptables, prevención.

	Este módulo asegura que los participantes manejen los procedimientos de seguridad y unión adhesiva, además de introducir conceptos de reparación y control de calidad, lo cual es crítico antes de ejecutar prácticas de fabricación o reparación sobre componentes reales. Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional. **Módulo 3: Laminado práctico de paneles con materiales preimpregnados (8 horas)** Contenido: • Laminado de paneles con cinta de carbono preimpregnada Uni-Tape; laminados simétricos y asimétricos. • Laminado de paneles con tela de vidrio seca y resina epoxi líquida. • Envasado al vacío con diversas secuencias de purga y respiración para evaluar flujo y características de la resina. Este módulo desarrolla habilidades prácticas básicas en laminado y envasado al vacío, esenciales para la correcta manufactura de paneles compuestos. La práctica con distintos materiales permite comparar resultados y evaluar técnicas óptimas según el tipo de fibra y resina. Módulo 4: Laminado y procesamiento de paneles sándwich (8 horas) Contenido: • Laminado, ensacado y procesamiento de paneles sándwich con núcleo de tela de vidrio/espuma anidada y fibra de carbono/nido de abeja. • Empacado al vacío sin autoclave; instalación de pliegues, control de puentes en transiciones, comprobación de fugas e identificación de problemas de ensacado. El objetivo es capacitar a los participantes en la fabricación de estructuras más complejas, incluyendo paneles sándwich, donde los errores de ensacado pueden generar defectos críticos. Se enfatiza la prevención de defectos y control de calidad, garantizando productos confiables y seguros. Módulo 5: Curado y reparación avanzada de daños (8 horas) Contenido: • Curado en horno: requisitos de vacío, rampa de velocidad, remojo y enfriamiento.

	• Reparación de compuestos: eliminación de daños, preparación de biseles, reparación de núcleos y capas superficiales mediante laminado húmedo. • Introducción a equipos de reparación por adhesión en caliente; demostración de soldadores, mantas térmicas y termopares. Este módulo permite al participante aplicar técnicas de reparación de manera profesional, utilizando equipos especializados y procesos de curado controlado. Se cierra el ciclo formativo garantizando que el alumno puede enfrentar daños reales en estructuras compuestas, integrando teoría, práctica y seguridad.
ASISTENCIA MÉDICA	El contratista deberá garantizar que la totalidad del personal que asista a las capacitaciones, cursos o entrenamientos, ya sean de carácter nacional o internacional, cuente durante todo el tiempo de su desarrollo con un seguro de asistencia médica vigente, adecuado y suficiente, que cubra los riesgos asociados a la movilidad, permanencia y actividades propias del proceso de formación. Dicho seguro deberá incluir, como mínimo, la cobertura de gastos médicos generales, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, suministro de medicamentos, así como la atención de eventos derivados de enfermedad grave o accidente, garantizando la oportuna atención del personal capacitado. Así mismo, deberá contemplar la cobertura de gastos y trámites administrativos que se deriven de estos eventos, incluyendo los relacionados con fallecimiento, repatriación, manejo de restos y demás procedimientos que resulten necesarios. Este requisito se establece en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales obligan a identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores y personal vinculado a actividades institucionales, aun cuando estas se desarrollen fuera de las instalaciones habituales o en comisión de servicios, entrenamientos o capacitaciones. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la asistencia y cobertura integral en caso de presentarse eventos de enfermedad grave o fallecimiento, asegurando el acompañamiento y la gestión de todos los trámites requeridos, con el fin de salvaguardar la integridad, dignidad y bienestar del personal capacitado y de sus familias, en cumplimiento de los principios de protección, prevención y responsabilidad social. En caso de que durante el desarrollo de la capacitación sea necesario implementar medidas sanitarias especiales, el contratista se compromete a asumir los gastos a que haya lugar para el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por las autoridades sanitarias nacionales y/o internacionales competentes, de conformidad con la normativa vigente y las directrices que se encuentren aplicables al momento de la ejecución del curso. Estas medidas deberán cubrir a la totalidad del personal que reciba la capacitación, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad, prevención y control de riesgos para la salud. La exigencia de este seguro y de las coberturas descritas tiene como finalidad proteger al personal institucional, asegurar la continuidad del proceso de capacitación y evitar afectaciones a la misión operacional, en armonía con los principios de prevención del riesgo, seguridad operacional y responsabilidad en el desarrollo de actividades aeronáuticas.
SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO EN SU ESTADIA	Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible

	en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. • El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional
CRONOGRAMA DE ENTREGAS	. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS AL INICIO DE EJECUCION el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podría ser ajustado de acuerdo con las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato

BAMAV1 – LOTE N° 3

1. Paquete No. 3 El Curso De Capacitación Aeronáutica - (Hsi) Hot Section Inspection - Inspección de la Sección Caliente de los Motores PT6A Series de Aeronaves de Ala Fija.	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
CERTIFICACIÓN Y CAPACIDADES	El contratista deberá contar con la autorización y aprobación vigentes de la autoridad aeronáutica competente del país donde se realice la capacitación, reconocida en el marco de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), tales como la Federal Aviation Administration (FAA), la EASA o su autoridad aeronáutica equivalente, garantizando que la entidad que imparta la instrucción cumple con los estándares regulatorios internacionales aplicables a la formación de personal técnico aeronáutico. Así mismo, la academia, centro de entrenamiento o institución educativa que imparta la capacitación deberá estar debidamente autorizada por la casa fabricante Pratt & Whitney, (o su representante oficial) o mediante una autoridad aeronáutica reconocida (como la FAA, EASA u organismos homólogos)., para el desarrollo del entrenamiento específico objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Service Information Letter (SIL) No. GEN-110R3, la cual define los lineamientos, alcances y requisitos para la capacitación técnica en motores y componentes fabricados por dicha compañía. Esta exigencia garantiza que los contenidos, metodología, material didáctico, equipos de instrucción y prácticas impartidas se encuentren alineadas con los procedimientos, manuales y estándares técnicos oficiales del fabricante, asegurando la validez, actualidad y aplicabilidad del conocimiento transferido al personal técnico. El personal que brinde la instrucción deberá ser profesional, idóneo y debidamente certificado, acreditando su competencia técnica mediante certificaciones emitidas por la autoridad aeronáutica del país donde se realice la capacitación y/o por el fabricante Pratt & Whitney, lo cual permitirá asegurar que la instrucción sea impartida por instructores con experiencia comprobada y conocimiento actualizado de los sistemas objeto del entrenamiento. La exigencia de estas autorizaciones y certificaciones tiene como finalidad mitigar riesgos técnicos y operacionales, asegurar el reconocimiento del entrenamiento recibido, facilitar su homologación ante las autoridades competentes y garantizar que las actividades de mantenimiento y operación posteriores se realicen conforme a los estándares del fabricante y a la normativa aeronáutica vigente.
INFRAESTRUCTURA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS ESPECIALIZADOS	Para garantizar que la capacitación cumpla con los requisitos que mencionaste —autorización FAA/OACI, aprobación Pratt & Whitney según SIL GEN-110R3, instrucción teórica y práctica en motores de aeronaves de ala fija— la infraestructura requerida debe permitir tanto el entrenamiento teórico como la práctica segura y efectiva sobre equipos reales o simuladores certificados por el fabricante. A continuación, se detalla la infraestructura y los elementos esenciales para tal fin: • Espacios cerrados, climatizados y con iluminación adecuada. • Capacidad suficiente para el número de alumnos a capacitar. • Equipamiento audiovisual: proyectores, pantallas, pizarras, sistemas de video para demostraciones. • Conexión a internet y estaciones de trabajo para el acceso a manuales, software del fabricante y simuladores virtuales. • Áreas acondicionadas y específicos para el montaje, desmontaje, mantenimiento y pruebas de motores. • Bancadas de trabajo con mesas antiestáticas y soportes adecuados para los componentes.

	• Espacio suficiente para trabajar individualmente con LRU (Line Replaceable Units) y demás componentes del sistema. Equipos y herramientas como: • Herramientas especiales para remoción e instalación de motores y LRU. • Instrumental de medición y diagnóstico certificado. • Simuladores o módulos de entrenamiento provistos y aprobados. • Motores o módulos de motores para entrenamiento "hands-on"- "manos a la obra". Seguridad y cumplimiento normative • Señalización de seguridad y cumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales. • Sistemas de protección personal: guantes, gafas, protección auditiva y herramientas aisladas según el tipo de mantenimiento. • Salidas de emergencia y control de acceso al área práctica. • Cumplimiento de protocolos OMS o autoridades sanitarias en caso de capacitaciones internacionales. La infraestructura debe ser completa, certificable y segura, permitiendo al alumno realizar prácticas reales sobre los sistemas y motores originales o simuladores autorizados, con soporte teórico en aulas equipadas, cumpliendo con la normativa aeronáutica nacional e internacional (OACI/FAA) y asegurando la homologación de la capacitación, según aplique.
CONDICIONES DE LA CAPACITACIÓN	La capacitación deberá desarrollarse bajo un escenario académico teórico-práctico, que permita al personal del área técnica adquirir, reforzar y demostrar las competencias necesarias para desempeñarse de manera eficiente y eficaz en sus funciones, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por el sector aeronáutico colombiano, las políticas de seguridad operacional (SMS) y las necesidades misionales de la institución. El contratista deberá garantizar que la ejecución del curso se realice en coordinación permanente con el Supervisor del Contrato, con el propósito de armonizar el desarrollo de la capacitación con la planificación operativa de la Unidad, evitando afectaciones a la disponibilidad del personal técnico y asegurando la continuidad de las actividades aeronáuticas, en cumplimiento de los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa. Así mismo, la capacitación contratada deberá regirse estrictamente por los principios, procedimientos y documentación técnica elaborada por la casa fabricante de los sistemas objeto de entrenamiento, incluyendo manuales, boletines, publicaciones técnicas y programas de instrucción oficialmente aprobados, los cuales deberán estar alineados con los programas de entrenamiento aceptados o aprobados por la autoridad aeronáutica del país de origen del fabricante, y ser compatibles con los lineamientos establecidos por la Aeronáutica Civil de Colombia, garantizando que el conocimiento impartido sea válido, actualizado y reconocido dentro del marco de la regulación aeronáutica vigente. El Contratista deberá asumir la totalidad de los gastos asociados a la ejecución de las capacitaciones y los costos administrativos que se generen para el desarrollo del entrenamiento y la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros: • Alistamiento de la documentación para el desarrollo del entrenamiento (papelería y documentación necesaria para adelantar la capacitación). • Disponer del lugar para realizar las capacitaciones. En caso de capacitaciones en el exterior el contratista deberá suministrar y cubrir la totalidad de los costos de transporte aéreo internacional, traslados locales, alimentación completa y alojamiento para el personal en instrucción así: • Tiquetes aéreos internacionales de ida y regreso. • Traslados el día de llegada (del aeropuerto al sitio de hospedaje) y el día de salida (del hospedaje al aeropuerto). • Traslados diarios de ida y regreso entre el lugar de hospedaje y el centro de capacitación.

	• Hospedaje en instalaciones que cumplan con condiciones óptimas de confort, salubridad y seguridad. • Alimentación completa balanceada (desayuno, almuerzo y cena) durante la permanencia en el curso. • Dos días de viáticos para suplir la alimentación durante los desplazamientos aéreos de ida y regreso. El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, no tendrá ningún vínculo contractual con los instructores y por ende no asumirá ningún costó o imprevistos adicionales generados por el mismo con ocasión a la capacitación. **NOTA 1:** Al término de la capacitación el personal obtendrá una certificación en la realización de los diferentes trabajos avalados por el fabricante en dicha capacitación y/o su equivalente autorizado por la misma y/o por la FAA (Federal Aviation Administration). **NOTA 2**: El supervisor tendrá la facultad de establecer los asistentes a los cursos de capacitación según la disponibilidad de estos en la unidad de mantenimiento aeronáutico. **NOTA 3:** En caso de la no aprobación de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica, especificando las causas que llevan esta determinación. **NOTA 4:** La empresa contratista garantizará que el curso que cuente con más de 10 alumnos sea efectuado en varios ciclos diferentes, lo anterior para garantizar que el personal de mantenimiento asista a las diferentes capacitaciones y puedan desarrollarlo sin contratiempos por el volumen de alumnos. **NOTA 5**: El contratista junto con la oferta adjuntará contratos, certificaciones y/o actas de liquidación de entrenamiento técnico en sistemas aeronáuticos iguales o equivalentes, preferiblemente en entidades públicas o fuerzas armadas. **NOTA 6**: Los instructores deben estar certificados por el fabricante, su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida (FAA, EASA u homóloga). **NOTA 7:** La capacitación deberá estar alineada con los RAC colombianos según apliquen, normativa FAA/EASA aplicable y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia. **NOTA 8**: El contratista deberá establecer y presentar al supervisor del contrato un plan de capacitación estructurado, con contenidos, horas teóricas/prácticas, metodología, criterios de evaluación y cronograma. **NOTA 9**: El contratista deberá adjuntar junto con la oferta garantía sobre la validez de las certificaciones emitidas. **NOTA 10**: El contratista deberá brindar soporte técnico o académico posterior a la capacitación por un periodo determinado (3 a 6 meses), para aclaración de dudas técnicas.
ENTREGABLES	El futuro contratista deberá entregar al personal capacitado, o a través de la academia autorizada, todos los materiales de instrucción necesarios para el correcto desarrollo de la capacitación, incluyendo material didáctico, manuales, guías, módulos de práctica y demás elementos requeridos del sistema objeto del entrenamiento para su consulta en el desarrollo de la practica en las labores de mantenimiento aeronáutico. El entrenamiento deberá generar un diploma o certificado oficial que acredite las horas de clase recibidas, permitiendo su homologación en las carpetas de cada especialista del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones". El personal que cumpla con la intensidad horaria establecida y apruebe las evaluaciones teóricas y prácticas correspondientes deberá obtener su certificación exclusivamente a través de una academia autorizada por el fabricante (o su representante oficial) o mediante una autoridad aeronáutica reconocida

	(como la FAA, EASA u organismos homólogos). Esto garantiza que la formación sea válida y cumpla con los estándares del fabricante y la normativa aeronáutica vigente La certificación emitida deberá estar debidamente firmada por la academia autorizada y será entregada por el contratista responsable del entrenamiento al supervisor del contrato, quien verificará su correspondencia con los requisitos establecidos en el plan de capacitación. En caso de no aprobación de alguno de los alumnos, el contratista deberá informar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no se certificó el entrenamiento, detallando las fallas que motivaron la determinación. El supervisor, a su vez, remitirá dicha información mediante oficio dirigido al Comando de la División Aviación Asalto Aéreo, con carácter reservado, para garantizar la confidencialidad del proceso. Todos los certificados emitidos durante la capacitación deberán ser entregados al supervisor del contrato, quien será responsable de su entrega final al Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones", ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Entrada No. 6, Cantón de Aviación "José Joaquín Matallana Bermúdez", garantizando la trazabilidad, control y registro oficial de la formación del personal.
DURACIÓN DEL ENTRENAMIENTO	La capacitación tendrá una duración total de 24 horas teórico-prácticas, garantizando un equilibrio entre teoría y práctica aplicada sobre motores reales o simuladores certificados por el fabricante. • Cada jornada académica no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, asegurando la concentración y eficiencia del aprendizaje. • Cada jornada incluirá intervalos de descanso de 15 minutos por cada dos (2) horas de cátedra, cumpliendo con buenas prácticas pedagógicas y de bienestar del personal. • La capacitación no deberá ser inferior a 3 días de instrucción, permitiendo distribuir de manera adecuada la carga teórica y práctica, y asegurando que cada alumno realice todos los procedimientos de inspección HSI bajo supervisión directa. Justificación técnica: 1. La inspección de la sección caliente es un procedimiento crítico que requiere habilidades prácticas finas y conocimiento técnico profundo sobre turbinas, cámara de combustión, álabes y sistemas asociados del motor PT6A. 2. La duración mínima de 3 días permite que los técnicos realicen prácticas individuales completas de desmontaje, montaje, limpieza, inspección visual y caza fallas, cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad del fabricante Pratt & Whitney, su representante autorizado o una autoridad aeronáutica reconocida (FAA, EASA u homóloga). 3. La estructura horaria propuesta asegura aplicación progresiva de conocimientos, evita fatiga del personal y facilita la evaluación objetiva de competencias por parte de la academia autorizada. 4. La exigencia de informar cualquier modificación por factores climáticos o externos al supervisor del contrato, y la obligación del contratista de asumir los gastos adicionales, asegura cumplimiento del plan de capacitación sin afectar la misión institucional, manteniendo trazabilidad y control sobre el proceso formativo.
PÉNSUM ACADÉMICO	8 HOURS | 8 HORAS • General Information. | • Información General. • Combustion and Turbine Section. | • Sección de Combustión y Turbina. • Ground School Training Hours. | • Horas de Capacitación Teórica (Ground School). 8 HOURS | 8 HORAS • Practical Training (PTAL 1.0) | • Entrenamiento Práctico (PTAL 1.0) 8 HOURS | 8 HORAS • Practical Training (PTAL 1.0) | • Entrenamiento Práctico (PTAL 1.0) • Review and Exams | • Repaso y Exámenes con el fin de que sea dictado el curso en
ASISTENCIA MÉDICA	El contratista deberá garantizar que la totalidad del personal que asista a las capacitaciones, cursos o

	entrenamientos, ya sean de carácter nacional o internacional, cuente durante todo el tiempo de su desarrollo con un seguro de asistencia médica vigente, adecuado y suficiente, que cubra los riesgos asociados a la movilidad, permanencia y actividades propias del proceso de formación. Dicho seguro deberá incluir, como mínimo, la cobertura de gastos médicos generales, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, suministro de medicamentos, así como la atención de eventos derivados de enfermedad grave o accidente, garantizando la oportuna atención del personal capacitado. Así mismo, deberá contemplar la cobertura de gastos y trámites administrativos que se deriven de estos eventos, incluyendo los relacionados con fallecimiento, repatriación, manejo de restos y demás procedimientos que resulten necesarios. Este requisito se establece en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales obligan a identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores y personal vinculado a actividades institucionales, aun cuando estas se desarrollen fuera de las instalaciones habituales o en comisión de servicios, entrenamientos o capacitaciones. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la asistencia y cobertura integral en caso de presentarse eventos de enfermedad grave o fallecimiento, asegurando el acompañamiento y la gestión de todos los trámites requeridos, con el fin de salvaguardar la integridad, dignidad y bienestar del personal capacitado y de sus familias, en cumplimiento de los principios de protección, prevención y responsabilidad social. En caso de que durante el desarrollo de la capacitación sea necesario implementar medidas sanitarias especiales, el contratista se compromete a asumir los gastos a que haya lugar para el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por las autoridades sanitarias nacionales y/o internacionales competentes, de conformidad con la normativa vigente y las directrices que se encuentren aplicables al momento de la ejecución del curso. Estas medidas deberán cubrir a la totalidad del personal que reciba la capacitación, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad, prevención y control de riesgos para la salud. La exigencia de este seguro y de las coberturas descritas tiene como finalidad proteger al personal institucional, asegurar la continuidad del proceso de capacitación y evitar afectaciones a la misión operacional, en armonía con los principios de prevención del riesgo, seguridad operacional y responsabilidad en el desarrollo de actividades aeronáuticas.
SUMINISTRO DE MATERIAL POR ALUMNO EN SU ESTADIA	Al inicio de la capacitación, el contratista deberá suministrar de manera individual a cada alumno la totalidad del material de estudio y apoyo académico necesario para el adecuado desarrollo del curso, garantizando condiciones homogéneas de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos. Para tal efecto, el material mínimo a entregar deberá incluir: • Material de estudio relacionado con los equipos de vuelo, conforme al alcance del curso, que describa de manera clara su función, operación, interacción y aplicación en las aeronaves, incluyendo manuales técnicos, cartillas, guías de referencia y documentación de apoyo, los cuales deberán corresponder a información vigente, actualizada y acorde con los sistemas objeto de la capacitación. • Material de escritorio y apoyo académico, destinado a facilitar el proceso de aprendizaje y la realización de actividades teóricas y prácticas, tales como agenda, bolígrafo, lápiz, formatos, regla, carpeta y demás elementos necesarios para el seguimiento de los contenidos del curso. • Material didáctico correspondiente a las materias del curso, incluyendo presentaciones, esquemas, diagramas, guías de trabajo y demás ayudas pedagógicas utilizadas durante la instrucción, el cual deberá estar disponible en idioma español, con el fin de garantizar la correcta comprensión de los contenidos técnicos y evitar errores de interpretación que puedan afectar la adecuada aplicación de los conocimientos en el entorno aeronáutico. El suministro oportuno y completo de este material tiene como finalidad asegurar la calidad del proceso de capacitación, facilitar la estandarización del conocimiento impartido y permitir la consulta posterior por parte del personal capacitado, contribuyendo a la correcta ejecución de las labores de mantenimiento aeronáutico y al fortalecimiento de la seguridad operacional.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS AL INICIO DE EJECUCION el cronograma de entregas. Este será aceptado o modificado por el supervisor del contrato bajo el conocimiento del contratista, el cual podría ser ajustado de acuerdo con las necesidades de la administración sin exceder el plazo de ejecución final del contrato

NOTAS ACLARATORIAS:

1	El contratista deberá dar cumplimiento según aplique lugar de la capacitación lo siguiente: En el sentido de que apliquen posibles oferentes los cuales estén fuera del puesto de mando del Batallón de Mantenimiento de Aviación No 1 Aviones ubicado en Bogotá - Distrito Capital. El contratista deberá cubrir el transporte aéreo, traslado del lugar de alojamiento hasta las instalaciones donde se dictarán los cursos y/o capacitaciones y/o certificaciones, así mismo el retorno al lugar de hospedaje, paralelamente se deberá brindar el alojamiento, suministro de desayuno, almuerzo y cena (con bebidas incluidas) durante la permanencia del personal en las actividades nombradas anteriormente. (Aplicable para el paquete No. 3, el paquete No. 4 y el paquete No. 5), Al finalizar las mismas retornarán al lugar de residencia desde donde partieron para darle cumplimiento al contrato según corresponda.
2	El contratista junto con la oferta debe acreditar experiencia certificada en capacitación aeronáutica similar en los últimos 3 a 5 años

7.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el **FORMULARIO NO. 02**, en el cual indicara el número de consecutivo del contrato establecido en el RUP, con el cual acreditara la experiencia.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Información vigente y firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en especial el numeral 1.2 establece:

(…) 1.2. *Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. (…)*

Nota: con el fin de que RUP se mantenga vigente y continúe produciendo efectos, se debe demostrar la renovación de este, consistente en que el proponente presente, antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, la información ante cámara de comercio respectiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082.

B). El proponente acreditará su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), relacionando los contratos, cada contrato deberá contener MIINIMO UNO (01) de los códigos UNSPSC *hasta el tercer nivel (clase),* relacionados para cada lote de conformidad con los códigos establecidos en el siguiente cuadro, cuya sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial total, calculado en SMMLV.

Número de Lote	Código- Clase	Código- Familia	Código- segmento

BRIAV32 - LOTE No 1	(86101700) Servicios de capacitación vacacional – No científica	(8610) Formación profesional	(86) Servicios educativos y de formación
	(86132000) Servicios de educación y capacitación en administración	(8613) Servicios educativos especializados	(86) Servicios educativos y de formación
	(86101800) Entrenamiento de servicio y desarrollo en mano de obra	(8610) Servicios educativos especializados	(86) Servicios educativos y de formación
BAAAS - LOTE No 2	(86101700) Servicios de capacitación vacacional – No científica	(8610) Formación profesional	(86) Servicios educativos y de formación
BAAAS - LOTE No 3	(86131800) Educación Militar	(8613) Servicios educativos especializados	86) Servicios educativos y de formación

C) Experiencia acreditada en el RUP en los códigos del literal anterior, que sumados **sean igual o superior al 100% presupuesto oficial dispuesto para el proceso**, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

D) Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes (literales b y c), se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente y firme a la fecha de cierre.

E) Para los proponentes singulares y plurales, se deberá anexar los siguientes documentos adicionales:

i. Diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente", firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente, en el que identifique los contratos del RUP a tenerse en cuenta para el presente proceso.
ii. Aportar los anexos que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y relacionada en el formulario "Experiencia del Proponente", que a continuación se relaciona: (esta información debe coincidir con el RUP):

La información de los anexos podrá ser mediante:

- Certificaciones o contratos ejecutados expedidas por el contratante.
- Fotocopia de contratos.
- Actas de liquidación

Los anexos allegados, deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato y/o funciones contractuales
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona

facultada para este fin.

- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes **deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial**. En todo caso, cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones **que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos o certificaciones cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades paras los documentos expedidos en el exterior.**

Las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
- Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.1.4 GARANTÍA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida debe ser por el término de la capacitación a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y debe cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá adjuntar a la propuesta garantía técnica suscrita por el representante legal garantizando:

· Que ampare las características técnicas exigidas, que sea por el plazo de ejecución del contrato.

· Que ampare la calidad del servicio.

· Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad

Deberá garantizar que los diferentes cursos contratados serán dictados en modo, tiempo y lugar establecidos, verificando la calidad del mismo.

7.2.1.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:

El término de respuesta será de la siguiente manera:

De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con la prestación del servicio contratado, el contratista debe garantizar la solución del mismo en un tiempo de un (01) día máximo después de ser notificado en forma escrita por parte del supervisor.

De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos referente a la prestación del servicio, el contratista debe garantizar que los días de capacitación NO DICTADOS se deberá reponer en días y horas hábiles programadas con antelación y sujeta a la aprobación del supervisor del contrato.

Nota: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

NOTA: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

ASPECTO A PONDERAR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

(…) "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior, debe señalar en los pliegos de condiciones (…)".

Conforme a lo anterior, se ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que se exige que la condición técnica adicional sea certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentada junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de 39,5 puntos.

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación PARA CADA LOTE son:

El oferente, mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL,** indicará el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

LOTE No. 1- BRIAV32			
CAPACITACIÓN TÉCNICA			
No	**ASPECTO TÉCNICO PONDERABLE**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**PUNTAJE MÁXIMO**
1	El **OFERENTE SE COMPROMETE** a entregar en caso de ser contratista el siguiente ítem sin costo adicional para la organización (División de Aviación Asalto Aéreo – Brigada de Apoyo y Sostenimiento para la Aviación N-32): El contratista se compromete a suministrar un (1) cupo adicional al contratado para un alumno en él, sin que esto genere costos y cobros adicionales a la Entidad.	01	20 PUNTOS

El oferente mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** indicara el ofrecimiento del siguiente factor con el fin de ser acreedor al puntaje que a continuación se describe:

LOTE No. 2- BAAAS			
CAPACITACIÓN TÉCNICA			
No	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**PUNTAJE**

1	El **OFERENTE SE COMPROMETE** a entregar, en caso de ser contratista, los siguientes ítems sin costo para la organización (División de Aviación Asalto Aéreo – Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación). El contratista se compromete a suministrar un (1) cupo adicional al contratado para un alumno en el DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA LOGÍSTICA Y OPERACIONES, sin que esto genere costos y cobros adicionales a la Entidad.	01	20 PUNTOS

El oferente mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** indicara el ofrecimiento del siguiente factor con el fin de ser acreedor al puntaje que a continuación se describe:

LOTE No. 3- BAMAV1			
CAPACITACIÓN TÉCNICA			
No	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**PUNTAJE**
1	El **OFERENTE que ofrezca un curso** recurrente **virtual** para personal especialista de aviónica, que cumpla los siguientes requisitos: 1. 05 cupos para especialistas de aviónica seleccionados por el supervisor 2. El curso debe ser de mínimo 40 horas 3. La capacitación deberá ser dictado en idioma español	05	20 PUNTOS

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará hasta un 20% como incentivo para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	**%**
Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano **o** aquellos que acredite el uso de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20%

DESCRIPCIÓN	%
Para aquellas propuestas presentadas por oferentes extranjeros sin trato nacional de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, que se comprometa a que en el curso de la ejecución del contrato por lo menos el 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos o que acredite el uso de por lo menos el 40% de los bienes necesarios para la ejecución sean de producción nacional o provengan de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	10%
Para aquellas propuestas presentadas en las cuales más del 60% de empleados o contratistas para la ejecución se encuentra integrado por personas de nacionalidad extranjera y más del 60% de bienes necesarios para la ejecución no sean de producción nacional.	0%

NOTA 1: Se consideraran como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

Se entiende por servicios de origen nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 1°del Decreto 680 de 2021, los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

7.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral.

7.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente debe presentar la siguiente documentación:

7.4.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el **FORMULARIO No. 2 "*BENEFICIARIO CUENTA SIIF".***

7.4.1.2. FORMULARIO No.2 "*BENEFICIARIO CUENTA SIIF".*

Debidamente diligenciados, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria con máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.4.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT) generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.4.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en el caso de que el oferente, por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique, no está obligado a facturar electrónicamente, deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado con el Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016, Capítulo 4, Facturación, ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTÍCULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

"(…) ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.
El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

***PARÁGRAFO.** Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"*

7.1.4.5. OFERTA ECONÓMICA –- CUESTIONARIO ECONÓMICO PLATAFORMA SECOP II

El proponente deberá diligenciar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA PARA CADA LOTE en la plataforma del SECOP II, siguiendo las siguientes condiciones:

- El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.
- Los precios unitarios ni el valor total de la oferta podrán superar el presupuesto oficial, el precio techo, ni los precios de referencia establecidos en la lista de precios establecidos en el SECOP II y demás documentos del proceso.
- El comité económico evaluador verificará que los precios ofertados en la plataforma de SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.
- Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, será causal de rechazo.
Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

7.4.1.6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

..." Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

7.4.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS

Indicadores financieros y organizacionales a solicitar y forma de acreditar los Estados financieros

a. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".
Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la información que se encuentre VIGENTE Y EN FIRME al momento del cierre del proceso.

De acuerdo con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, número C-006 de 2024, se establecieron los efectos del RUP y los mismos serán observados por parte del comité evaluador a fin de verificar el corte de la información financiera vigente correspondiente a la capacidad financiera y organizacional acreditada en el RUP:

(…)

El Consejo de Estado en sentencia del 19 de septiembre de 2019 señaló la finalidad de la renovación del RUP y las consecuencias de no hacerlo en el término previsto:

> *"Al respecto, no puede perderse de vista que la finalidad principal de la renovación del RUP, al margen de que con ese acto se nutra del registro de nueva información, es conservar su vigencia, propósito que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, solo ha de cumplirse si el mismo se realiza*

dentro del plazo allí establecido, comprendido entre el 1 de enero hasta el quinto día hábil del mes de abril. En defecto, la disposición reglamentaria establece como consecuencia la cesación de los efectos del RUP.

Ante ese panorama, el incumplimiento del deber de renovar el RUP en el período trae como consecuencia la cesación de efectos respecto de la información certificada en ese documento y, por contera, la falta de vocación como plena prueba para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, anomalía que en manera alguna se sanea o convalida por el hecho de realizar una renovación por fuera del plazo reglamentado, en tanto no resulta jurídicamente admisible extender una vigencia que por ministerio de la ley se encuentra vencida y cuyos efectos cesaron, precisamente por no haberse renovado en el término señalado".

Conforme a lo anterior, en armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos en que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, podrá acreditarse a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe validar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.
(…)
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.
Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberá presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base

A. Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.
2. Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)

NOTA: El formulario de acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B. Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere que se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Se debe diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

ANÁLISIS Y CÁLCULO DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes es un requisito habilitante, pero no constituye un factor de evaluación comparativo entre las ofertas.

En el marco de los principios que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la salud financiera del proceso y la adecuada ejecución del recurso público, la Entidad debe exigir indicadores que reflejen niveles razonables de riesgo, acordes con el comportamiento financiero del sector económico vinculado al objeto del contrato, tanto a nivel nacional como regional.

Por ello, el Comité Económico Estructurador realiza el análisis de los indicadores financieros, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, específicamente en el manual M-DVRHPC-05, el cual establece:

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo. Si, por el contrario, el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor se incrementa, deberá establecerse un valor mínimo."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

En ese sentido, se toma como base la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), específicamente en los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Los indicadores de **capacidad financiera** contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 numeral 3:

ITEM	INDICADORES
1	Liquidez
2	Endeudamiento
3	Razón de Cobertura de Interés

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. **La capacidad organizacional** es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 4:

ITEM	INDICADORES

1	Rentabilidad del Patrimonio
2	Rentabilidad del Activo

El **capital de trabajo** es una herramienta financiera con la que se analizan los estados financieros con fines de encontrar un proponente que cuente con una estructura financiera sana y solvente para desarrollar el objeto contractual.

Dicha información se complementa con datos obtenidos del Sistema de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, tomando como referencia los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, debido a que al momento de elaboración del presente estudio no se cuenta aún con los reportes consolidados al 31 de diciembre de 2025 por parte de las empresas del sector, clasificadas según el objeto contractual dentro de los respectivos códigos CIIU.

Para efectos del análisis comparativo, se identificaron y clasificaron las actividades económicas directamente relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, según los Códigos CIIU aplicables, y se seleccionó una muestra representativa de **54 empresas**.

Dicha muestra se encuentra segmentada de acuerdo con la metodología de presentación de estados financieros establecida por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los siguientes grupos:

- Plenas – Individuales
- Plenas – Separados
- Pymes – Individuales
- Pymes – Separados

Esta segmentación permite una comparación técnica más precisa de los indicadores financieros exigidos, en función de la capacidad patrimonial y organizacional esperada del sector, y garantiza un análisis alineado con los estándares nacionales de evaluación del riesgo contractual.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de la muestra:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	TIPO SOCIETARIO
800040422	SOCIEDAD EDUCAIONAL SAINT ANDREWS SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
830142885	INVERSIONES EDUCOLOMBIA SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
901179723	CAE COLOMBIA FLIGHT TRAINING SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
901240462	PLANETA DE AGOSTINI FORMACION COLOMBIA SAS	P8551 - Formación para el trabajo	BOGOTA D.C.
901155508	REDCOL HOLDING SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	P8551 - Formación para el trabajo	BOGOTA D.C.
800019102	INTERASESORES ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS SA INTERASESORES ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS SA	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	P8551 - Formación para el trabajo	BOGOTA D.C.
800029591	GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA DE INDIAS SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	CARTAGENA-BOLIVAR
800065176	SAN ANGELO SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
800155521	HOLDING PEDAGOGICO SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	CALI-VALLE
800164741	TILATA SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	LA-CALERA-CUNDINAMARCA

800251720	SOCIEDAD EDUCATIVA HORIZONTES LTDA	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	RIONEGRO-ANTIOQUIA
802007776	INVERSIONES OEDING LIMITADA	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805031131	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS	P8551 - Formación para el trabajo	CALI-VALLE
811010477	SERFIN EDUCATIVO S.A.	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811030714	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	P8551 - Formación para el trabajo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830026824	INSTITUTO RI SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
830031497	ENTIDAD EDUCATIVA COLEGIO GRAN BRETAÑA SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
830032369	ORGANIZACIÓN EDUCATIVA ARENAS GONZALEZ SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
830033825	SMART TRAINIG SOCIETY SAS	P8551 - Formación para el trabajo	BOGOTA D.C.
830081422	LICEO DE COLOMBIA CORREA & CIA SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
830096897	MONTESSORI SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
830111206	INVERBAC S.A.	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
830121745	Escuela de Gastronomía GD SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
832004045	NAMASTE RAMIREZ & COMPAÑIA S EN C	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	CAJICA-CUNDINAMARCA
860045913	IPLER SAS	P8551 - Formación para el trabajo	BOGOTA D.C.
860048909	ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LIMITADA INESCO LTDA	P8551 - Formación para el trabajo	BOGOTA D.C.
860058553	Colegio Gimnasio Vermont S.A.	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
860510743	LICEO JUAN RAMÓN JIMENEZ SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
860534023	SOCIEDAD EDUCATIVA SAN FERNANDO LTDA	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
890115898	CENTRO INCA LTDA	P8551 - Formación para el trabajo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890480864	CARTAGENA INTERNACIONAL SCHOOL Y CIA LTDA	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	CARTAGENA-BOLIVAR
890911850	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S	P8551 - Formación para el trabajo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900098858	ECCOSIS INGENIERIA SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	TAURAMENA-CASANARE
900100242	SOCIEDAD DE INVERSIONES HML LTDA	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
900210998	INVFACER SAS	P8551 - Formación para el trabajo	IBAGUE-TOLIMA
900216990	GIMNASIO SUPERIOR NUEVOS ANDES SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
900295736	F&C CONSULTORES SAS	P8551 - Formación para el trabajo	BOGOTA D.C.
900358305	GEORGE NOBLE SCHOOLSAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	MONTERIA-CORDOBA
900358987	L CHICO C SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
900516389	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	P8551 - Formación para el trabajo	BOGOTA D.C.
900678547	Panamerican Training Center SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900693739	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS	P8551 - Formación para el trabajo	BUCARAMANGA-SANTANDER
900730171	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION	P8551 - Formación para el trabajo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900890869	gimnasio los ocobos sas	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	VILLAVICENCIO-META
900929658	COLOMBUS AMERICANSCHOOL SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	RIVERA-HUILA

901182266	INVERSIONES LA COLINA MCM SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	LA-CALERA-CUNDINAMARCA
901190798	INVERSIONES PARROD SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	VILLAVICENCIO-META
901324826	SCALA COLOMBIA SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	BOGOTA D.C.
800002143	GIMNASIO FONTANA SA	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.
900559848	SAN MATEO APOSTOL SAS	P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	BOGOTA D.C.

http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion

Análisis estadístico y aplicación de fórmula

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera que deben analizarse son:

- Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Asimismo, los indicadores exigibles de capacidad organizacional son:

- Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)
- Rentabilidad sobre activos (ROA)

Con el fin de complementar esta evaluación y asegurar una visión integral de la salud financiera del proponente, se incorpora el Indicador de Capital de Trabajo como criterio adicional. Su análisis permite evidenciar la liquidez operativa de la empresa, su capacidad para responder a las obligaciones corrientes y evitar proponentes que presenten riesgo de iliquidez o posibles incumplimientos contractuales.

Según lo anterior y teniendo como insumo principal el "**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presenta la información financiera consolidada de la muestra de 143 empresas, agrupadas por categoría contable (Plenas / Pymes, Individuales / Separados), sobre la cual se desarrolló el análisis estadístico para la determinación de los indicadores mínimos requeridos en el presente proceso:

VER ANEXO 3 ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DEL SECTOR PUBLICADO EN FORMATO EXCEL MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II.

Los análisis estadísticos aplicados para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional se fundamentan en a construir el mínimo o máximo requerido, para ver la concentración de los datos, tanto para PYMES y PLENAS, con el fin de establecer valores de referencia que representen con fidelidad el comportamiento económico del segmento empresarial directamente relacionado con el objeto contractual.

Esta metodología permite:

- ✓ Identificar la concentración de empresas dentro de ciertos intervalos de desempeño financiero.
- ✓ Detectar tendencias sectoriales, a través de la frecuencia de ocurrencia de determinados valores de los indicadores.
- ✓ Establecer umbrales de cumplimiento que favorezcan la pluralidad de oferentes, sin comprometer la viabilidad financiera de la ejecución contractual.

El análisis se realiza conforme a las siguientes fases:

1. Clasificación de empresas por actividad económica, de acuerdo con los códigos CIIU vinculados al objeto del contrato.
2. Agrupación por categoría contable (Plenas / Pymes – Individuales / Separados) conforme a los lineamientos de la Superintendencia de Sociedades.
3. Recolección de indicadores clave: liquidez, endeudamiento, rentabilidad (ROE y ROA), cobertura de intereses y capital de trabajo.
4. Aplicación de técnicas estadísticas

Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomaron los índices resultantes de cada una de las empresas de la muestra analizadas y se realizó el análisis estadístico

METRICA	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MENOR	0,23	0,06	0,22	0,01	0,01
MAYOR	44,95	0,96	148,21	0,75	0,49
PROMEDIO	3,04	0,44	12,41	0,24	0,11
MEDIANA	1,76	0,43	2,80	0,20	0,09
MEDIA GEOMETRICA	1,74	0,38	4,70	0,17	0,09
MEDIA ACOTADA	1,88	0,43	6,16	0,22	0,10

PERCENTIL	IND. LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT ACTIVO
PERCENTIL 10%	0,56	0,19	1,21	**0,06**	**0,03**
PERCENTIL 20%	0,76	0,24	1,60	**0,08**	**0,05**
PERCENTIL 30%	**1,12**	0,30	**1,91**	0,11	0,06
PERCENTIL 40%	**1,54**	0,34	**2,48**	0,16	0,08
PERCENTIL 50%	1,76	0,43	2,80	0,20	0,09
PERCENTIL 60%	2,10	**0,48**	5,16	0,25	0,11
PERCENTIL 70%	2,59	**0,57**	9,08	0,32	0,14
PERCENTIL 80%	3,41	0,62	14,92	0,39	0,17
PERCENTIL 90%	4,45	0,73	38,82	0,44	0,22
PERCENTIL 100%	44,95	0,96	148,21	0,75	0,49
REQUERIDO PARA PYMES	**1,12**	**0,57**	**1,91**	**0,08**	**0,05**
REQUERIDO PARA PLANAS	**1,54**	**0,48**	**2,48**	**0,11**	**0,06**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA CONTENIDOS EN EL RUP EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO EMPRESAS PLENAS	MIPYMES
LIQUIDEZ	Mayor o igual a ≥ 1,54	Mayor o igual a ≥ 1,12
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a ≤ 48%	Menor o igual a ≤ 57%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ≥ 2,48	Mayor o igual a ≥ 1,91
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto asignado para el lote	Mayor o igual al 80% del presupuesto asignado para el lote
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,11	Mayor o igual a ≥ 0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,08	Mayor o igual a ≥ 0,05

Adicionalmente la administración, en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos, exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores para PYMES y PLENAS así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA	
	PYMES	PLENAS
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA DEL LOTE	100% VTPA DEL LOTE

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacitad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la capacidad financiera de los posibles oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, se establecen los siguientes indicadores financieros, los cuales permiten evaluar la solidez económica, la capacidad operativa y la viabilidad financiera de los proponentes, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Estos indicadores han sido definidos con base en el análisis del sector, la naturaleza del contrato, el nivel de riesgo, el comportamiento financiero de las empresas del sector y la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la correcta ejecución del contrato

INDICADOR	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
LIQUIDEZ	Mayor o igual a ≥ 1,54	Este indicador mide la capacidad del oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos corrientes. Un índice igual o superior a **1,54** garantiza que el proponente cuenta con respaldo financiero suficiente para atender sus compromisos operativos

		derivados del contrato. De acuerdo con las empresas analizadas del sector, aproximadamente el **59%** cumplen con este criterio, lo que permite asegurar la pluralidad de oferentes sin comprometer la estabilidad financiera del contratista.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a ≤ 48%	Este indicador refleja el grado de apalancamiento financiero del oferente. Un nivel de endeudamiento igual o inferior al 48% permite identificar empresas con una estructura financiera equilibrada y menor exposición al riesgo financiero. El análisis del sector evidencia que el 59% de las empresas cumple con este umbral, lo cual permite garantizar la participación de múltiples oferentes con adecuada capacidad financiera.
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ≥ 2,48	Este indicador mide la capacidad del oferente para cubrir sus gastos financieros con sus utilidades operacionales. Un valor igual o superior a **2,48** demuestra que la empresa cuenta con capacidad suficiente para atender sus obligaciones financieras sin afectar la ejecución del contrato. El análisis financiero evidencia que aproximadamente el **59%** de las empresas del sector cumplen con este indicador, permitiendo mantener un equilibrio entre la mitigación del riesgo y la pluralidad de oferentes.
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto asignado del lote	Este indicador garantiza que el oferente cuenta con los recursos necesarios para financiar la ejecución del contrato, cubrir costos operativos, adquisición de inventarios, transporte y demás actividades necesarias, sin comprometer su estabilidad financiera. Este criterio es adecuado considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes, el cual requiere disponibilidad inmediata de recursos para garantizar la continuidad del servicio.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,11	Este indicador mide la capacidad del oferente para generar utilidades a partir de su patrimonio. Un valor igual o superior al **0,11** refleja una adecuada gestión financiera, sostenibilidad operativa y capacidad empresarial. El análisis del sector evidencia que el **69%** de las empresas cumplen con este criterio, lo que permite asegurar condiciones favorables de competencia y participación.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,06	Este indicador mide la eficiencia del oferente en la utilización de sus activos para generar utilidades. Un valor igual o superior al **0,06** demuestra que la empresa cuenta con una estructura operativa eficiente, reduciendo el riesgo de incumplimiento contractual. El análisis sectorial evidencia que el **70%** de las empresas analizadas cumplen con este indicador, lo que permite garantizar la participación de oferentes con capacidad operativa suficiente.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-03, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes:

INDICADORES A SOLICITAR - PARA CADA LOTE

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN efectuará el análisis de los indicadores financieros PYMES y PLENAS, teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior, y se evaluará

con la información contenida en el RUP a corte del **31 de diciembre de 2025 VIGENTE y en FIRME al cierre del proceso.**

INDICADOR DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

PLENAS: El Índice de Liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual (≥) 1,54**
PYMES: El Índice de Liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual (≥) 1,12**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1,54) para empresas PLENAS ó ser mayor o igual a (1,12) para empresas PYMES.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

PLENAS: **Endeudamiento Total ≤ 48%**
PYMES: **Endeudamiento Total ≤ 57%**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual: para las empresas PYMES al 57%, para empresas PLENAS 48%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

PLENAS: **Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 2,48**
PYMES: **Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 1,91**

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente: para las empresas PLENAS debe ser mayor o igual a DOS COMA CUARENTA Y OCHO (2,80) veces; para las empresas PYMES debe ser mayor o igual a UNO COMA NOVENTA Y UNO (1,91) veces. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio,

la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

NOTA: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos Financieros en cero ($0) o INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PLENAS: **Capital de trabajo ≥ 100,00% del VTPA DEL LOTE**
PYMES: **Capital de trabajo ≥ 80,00% del VTPA DEL LOTE**
Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente: para las empresas PLENAS debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso; para las empresas PYMES mayor o igual al 80% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o oficial de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) Y DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES (DECRETO 1860 DE 2021).**

El análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP vigente y en firme.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

PLENAS: **UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,11**
PYMES: **UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,08**

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente, para las empresas PLENAS mayor o igual a 0,11; para las empresas PYMES, mayor o igual a 0,08. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

PLENAS: **UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,06**
PYMES: **UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,05**

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente para las empresas PLENAS mayor o igual a 0,06, y para las empresas PYMES mayor o igual a 0,05. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

7.4.1.8. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional exigidos.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para determinar el ofrecimiento más favorable y considerando que la oferta total en la plataforma SECOP II, será sobre el presupuesto estimado. Se revisará en primera instancia que el oferente no haya sobrepasado ni el presupuesto estimado ni los precios de referencia, adicionalmente se realizará la respectiva verificación de las cantidades ofrecidas frente a las solicitadas por la Entidad. Si todos los procedimientos anteriores son favorables, se continuará con la Calificación económica así:

Se asignará puntaje económico de acuerdo con el valor total de la oferta (Incluido IVA) cuando aplique, se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido y así se obtendrá el puntaje de cada oferta (siendo este el puntaje total obtenido en la Calificación económica). La Entidad establece como máximo puntaje económico 40 puntos.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 100 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Oferta = (M * 40 / V)
Dónde:

M = Menor Valor Total de la Oferta con dos decimales
V = Valor Total oferta con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 100 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

Nota: La evaluación y puntaje económico se hará independiente por cada **LOTE**

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia,

financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

El puntaje final de la propuesta será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios (cuando aplique) descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelanta por lotes el orden de elegibilidad se ajustara a cada lote, al momento de la evaluación y cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos

CRITERIOS DE PONDERACIÓN			
		DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE POR ASIGNAR**
Factor No. 1	**PONDERACIÓN ECONÓMICA**	Conforme se indicó en el pliego de condiciones INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SEGÚN APLIQUE)	**40**
Factor No. 1	**PONDERACIÓN TÉCNICA**	Conforme se indicó para cada LOTE	**20**
Factor No. 3	**INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)**	Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	20%
		Para aquellas propuestas presentadas por oferentes extranjeros sin trato nacional de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, que se comprometa a que en el curso de la ejecución del contrato por lo menos el 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos.	10%
		Para aquellas propuestas presentadas en las cuales más del 60% de empleados o contratistas para la ejecución se encuentra integrado por personas de nacionalidad extranjera y más del 60% bienes necesarios para la ejecución no sean de producción nacional.	0
PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN (MÁXIMO)		**PONDERACIÓN ECONÓMICA + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03**	
PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURÍDICA) *		Cumplimiento MiPymes para puntaje adicional	0,25
		Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje adicional	0,25
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: -2 %		En cumplimiento del Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 (CUANDO APLIQUE)	-2

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

9. **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022) CUANDO APLIQUE**

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

10. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad fomentará que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez realizado el análisis pertinente del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, la entidad identifica que acorde al objeto y alcance del presente contrato no se evidencia que del mismo existe participación directa o indirecta de personas de especial protección constitucional, por ende, los parámetros normativos implícitos eventualmente no sería de aplicación directa en este caso particular.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos

de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho EDUCACION por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o

sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de EDUCACION, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de EDUCACION de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual

se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que, dada su previsibilidad, deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACION-	SELECCION	CONTRATACIÓN	EJECUCION
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO PONDERAR ADECUADAMENTE LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1
TRATAMIENT	IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL ITEM / SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL

FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN SELECCIÓN CONTRATACIÓN EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL RÉGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN SELECCIÓN CONTRATACIÓN EJECUCIÓN	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1	2	1

		RARO	IMPROBABLE	RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIÓDICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	2	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	falta de consecución de	El contratista debe al momento	la inadecuada proyección de	los efectos favorables y desfavorables de la	cambios en las variables macroeconómicas de	alza inesperada del valor contractual de

		recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Colombia.; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución.	algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los bienes y/o servicios
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Debido proceso	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dich o acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista de acuerdo	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios; en caso de presentarse dicho acontecimiento, deberá asumir los sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO					

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE ¿REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN					
PERIÓDICIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.
Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerá los siguientes tipos de riesgos.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No.1 "Datos del Proceso" y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, plazo en el cual se debe dar cumplimiento a la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

Nota: el término aquí establecido incluye los trámites administrativos de liquidación de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.9., al 2.2.1.2.3.1.17

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de suscripción del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien

y/o servicio dejado de entregar y/o prestar porcada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentar la devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se C haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo

86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

13.2AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

13.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Cuando el Contrato termine por grave incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la parte incumplida se constituirá en deudor de la parte cumplida, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. Dicha suma podrá ser deducida de cualquier suma que la parte cumplida le adeude a la parte incumplida, o cobrarse ejecutivamente con base en la presente cláusula, a la cual las partes les reconocen mérito ejecutivo, sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a

título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal prevista en la presente Cláusula, se entenderá que existe un incumplimiento grave en los siguientes eventos:

(a) Las Partes han pactado expresamente en el Contrato que una situación determinada de incumplimiento constituye incumplimiento grave.
(b) La Parte incumplida actuó con dolo o culpa grave;
(c) La conducta de la Parte incumplida hace perder o mermar razonablemente a la Parte cumplida la confianza en el cumplimiento posterior del contrato;
(d) El incumplimiento prive sustancialmente a la parte cumplida de aquello a lo que tenía derecho a esperar en virtud del contrato, siempre y cuando la parte incumplida haya podido prever tal resultado o una persona razonable en las mismas condiciones de la parte incumplida lo hubiera podido prever
(e) La Parte incumplida continúe incumpliendo a pesar del requerimiento previo y escrito del acreedor, para que se allane a cumplir.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

14. DE LA INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.1PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato será hasta el 30 noviembre del 2026 contados a partir de la suscripción del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

15.2LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en el centro logístico de cada unidad como se discrimina en el siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato

N°	UNIDAD	CURSO Y/O DIPLOMADO	LUGAR DE ENTREGA
1	BRIAV32	CURSO INTEGRAL DE MODIFICACIONES Y REPARACIONES MAYORES EN EL MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	BOGOTÁ D.C
2	BAAAS	DIPLOMADO EN GESIÓN LOGISTICA INTEGRAL	BOGOTÁ D.C
		DIPLOMADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
		DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL O PÚBLICA	
		DIPLOMADO EN LOGISTICA INVERSA Y REINVERSIÓN DEL RECURSO	
		DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA LOGÍSTICA Y OPERACIONES	
		DIPLOMADO EN LOGISTICA INTERNACIONAL	
		DIPLOMADO INTERNACIONAL EN LOGISTICA PORTUARIA GESTIÓN Y RIESGO	
		DIPLOMADO EN GESTIÓN LOGISTICA, COMPRAS E INVENTARIOS	
3	BAMAV1	CURSO EN LOS SISTEMAS GARMIN 1000 Y GARMIN 1000 NXI / EN PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estados Unidos
		CURSO (HSI) HOT SECTION INSPECTION / EN PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estados Unidos
		ESTRUCTURAS COMPUESTAS AVANZADAS: FABRICACIÓN Y REPARACION DE DAÑOS (FASE I) / EN PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Bogotá

15.3FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite de pago, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los BIENES previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato parcial y/o total.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración de SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del **MDN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción parcial y/o total de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de bienes al almacén.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social

(salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico. Esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta
-

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la Entidad.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:
Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

b. *Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co #$*

c. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción* centralizada, así:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

15.4VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN)

La duración del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento al plazo de ejecución.

15.5MONEDA DEL CONTRATO

El contrato será celebrado en pesos colombianos (COP).

15.6OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC EDUCACION.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios suministrados.
9. Poner en conocimiento del CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC DE EDUCACIÓN, a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en el desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC EDUCACIÓN, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato(s) (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
9. le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

SST:

1. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
2. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.

3. Garantizar que todo el EDUCACION encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección EDUCACION y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
4. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
5. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su EDUCACION, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
6. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.
7. El contratista deberá allegar diligenciado el formulario Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.

   Así mismo, deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.

   NOTA: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente el formulario completamente diligenciado y con sus respectivos soportes.

   NOTA 2.: En caso que el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, haya sido cursado por el técnico o profesional encargado del diseño adecuación e implementación de sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo antes del año 2019, deberá allegar adicionalmente el curso de actualización del curso 50 Horas SGSST, de acuerdo con la expedición de la Circular 063 de 2020 del Ministerio de trabajo que estableció los requisitos y contenidos mínimos que se deben tener en cuenta para la actualización del curso de 50 horas del SGSST, para efectos de mantener la vigencia de la Resolución 4927 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015, que exige a todos los responsables de ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización del curso actualización de 20 horas SGSST cada (3) tres años.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

7. +Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14. Durante la ejecución del contrato, CENAC EDUCACION podrá realizar las auditorías que estime convenientes, especialmente en relación con el pago de nómina y seguridad social, proceso de selección realizado, referenciación, documentación del EDUCACION, soporte de exámenes médicos y de alturas, verificación de procesos y procedimientos, carpetas EDUCACION, entre otros. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la persona que CENAC EDUCACIÓN designe.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- **a.** La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
- **b.** La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
- **c.** Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
- **d.** Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A

Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

*Excepción 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	00004455 de Fecha 29 de mayo del 2026
NOMBRE:	**Capitán. JORGE ALEJANDRO BERMUDEZ MORENO**
CARGO:	**OFICIAL ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA BAAAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

- **a.** La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- **b.** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- **c.** La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- **d.** La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- **e.** En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- **f.** Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- **g.** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos. Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es

suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).
El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia **Delegataria.**

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.
Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la

persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - ✓ Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
  - ✓ Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - ✓ Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  - ✓ Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
  - ✓ Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal13, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.

- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

17. ANEXOS
Plan de Necesidades
Estudio técnico
Solicitud de CDP
CDP

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. CHRISTIAN CAMILO QUINTANA LINARES
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. JOHNNY PARRADO RODRIGUEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. JAVIER JOSE AMARIS MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. JEINS JOHN MARIN BOCANEGRA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ECO. ANDREA CAROLINA MARTINEZ PIÑEIRO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Comité Jurídico Estructurador